



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 24 de noviembre de 2021	Sesión 28

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

SUMARIO

ASISTENCIA	13
ORDEN DEL DÍA	13
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	38
EFEMÉRIDES	
PROCLAMACIÓN DEL PLAN DE AYALA	
Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, participan:	
-El diputado Héctor Chávez Ruiz, del PRD.	42
-La diputada Taygete Irisay Rodríguez González, de MC.....	43
-La diputada Nelly Maceda Carrera, del PT.	44
-El diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del PVEM.	44

- El diputado José Guadalupe Fletes Araiza, del PRI. 46
- La diputada Wendy Maricela Cordero González, del PAN. 46
- El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, de Morena. 48

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Mesa Directiva, mediante la cual, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que realizó modificación de turno a cuatro iniciativas con proyecto de decreto: 49

-Por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 4 de noviembre de 2021. **Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Diversidad, para dictamen.**

-Por el que se reforma y adiciona los artículos 10 y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentada por la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena, el 4 de noviembre de 2021. **Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Diversidad, para dictamen.**

-Por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, presentada por el diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena, el 9 de noviembre de 2021. **Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Diversidad, para dictamen.**

Se modifica el turno, actualícense los registros parlamentarios. 49

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

El diputado Carlos Noriega Romero, del Grupo Parlamentario de Morena, en nombre propio y de la diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . 49**

LEY DE DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley de Desarrollo de la Competitividad

de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.	51
 CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
La diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de deudores alimentarios. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.	54
 CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL Y LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
La diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Igualdad de Género, para dictamen.	63
 EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA PROTECCIÓN Y APOYO DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA	
La diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Protección y Apoyo de las Mujeres Jefas de Familia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	64
 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.	73
 LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	
El diputado Gerardo Gaudiano Roviroso, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Se turna	

a las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Energía, para opinión. 78

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

La diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor. **Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.** 84

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 87

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambio de integrantes y juntas directivas de comisiones. **De enterado, comuníquense.** 93

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 79 y 262 de la Ley General de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 97

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO

El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley Orgánica de la Armada de México. **Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Defensa Nacional, para dictamen, y a la Comisión de Marina, para opinión.** 102

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,

y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en materia de deudores alimentarios morosos. **Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 108

LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

El diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 10 y 11 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 115

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 71 y 72 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. **Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen, y a la Comisión de Movilidad, para opinión.** 119

EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** . 123

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado Francisco Javier Castellón Garza, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de protección civil. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 133

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento de la madre tierra o naturaleza como un sistema vivo, dinámico y único, en el cual inicia, desarrolla y reproduce la vida. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.** 141

VOLUMEN II

LEY AGRARIA

La diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.** 149

EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ZONAS METROPOLITANAS

La diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Coordinación, Planeación y Desarrollo de las Zonas Metropolitanas. **Se turna a la Comisión de Zonas Metropolitanas, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** 157

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Leticia Zepeda Martínez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 159

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.** 163

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de incluir el robo al transporte colectivo en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 166

EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EN CASOS DE EMERGENCIA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de

decreto que expide la Ley de Protección de los Derechos Fundamentales de las Personas en Casos de Emergencia, Reglamentaria del Artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Seguridad Ciudadana, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su opinión.** 169

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, para restringir la inasistencia a reuniones de comisión. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 170

LEY DE EDUCACIÓN

El diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones X y XI del artículo 149 de la Ley de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 176

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

La diputada Kathia María Bolio Pinelo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Víctimas. **Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad, Género, y de Justicia, para dictamen.** 179

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 184

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Gerardo Peña Flores, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 188

CÓDIGO PENAL FEDERAL Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La diputada Salma Luévano Luna, por el Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 303 del

Código Penal Federal, y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. **Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Diversidad, para su dictamen.** 191

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

La diputada María Teresa Castell de Oro Palacios, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3, 4 y 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. **Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.** 201

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para crear un registro sobre los datos estadísticos e informativos de las niñas, niños y adolescentes que han quedado en condición de orfandad. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 205

PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR LA LEYENDA: EN MEMORIA AL PERSONAL DE SALUD QUE DIO SU VIDA PARA SALVAR LA NUESTRA EN LA PANDEMIA COVID-19

La diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor de esta Cámara de Diputados la leyenda: En Memoria al Personal de Salud que dio su Vida para Salvar la Nuestra en la Pandemia Covid-19, quien solicita un minuto de aplausos para las y los médicos, así como todo el personal de salud que no regresaron a casa por causa de la covid-19 y por aquellas personas que siguen sirviendo desde la primera línea de combate contra la pandemia. 212

La Presidencia concede un minuto de aplausos. 213

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 214

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 9 y 30 de la Ley General de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 214

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 217

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 221

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 224

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Maribel Martínez Ruiz, en nombre propio y del diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, ambos del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 229

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

La diputada Julieta Mejía Ibáñez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. **Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.** 235

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 243

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 156 del Código Civil

Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.** 245

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 249

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 122 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 253

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 34, 42 y 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. **Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.** 259

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 260

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 de la Ley General de Salud y 7 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 265

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 270

PARTICIPACIONES DE CARÁCTER GENERAL

SOLICITA A LA GUARDIA NACIONAL SE REFUERCE LA SEGURIDAD EN LAS CARRETERAS DE ZACATECAS, GUANAJUATO, MICHOACÁN Y VERACRUZ

-El diputado Francisco Javier Borrego Adame, de Morena, desde la curul. 278

EN RELACIÓN CON LA INSEGURIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA, DERIVADA DE LOS MALOS MANEJOS DE LA EMPRESA ARAS, EN CHIHUAHUA

-La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del PAN, desde la curul. 278

SE DISTRIBUYA DE MANERA EQUITATIVA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA 2022, EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN, PARA LOS TECNOLÓGICOS AGROPECUARIOS DEL PAÍS

-El diputado Reynel Rodríguez Muñoz, del PRI, desde la curul. 279

SOLICITA LA REACTIVACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

-El diputado Andrés Pintos Caballero, del PVEM, desde la curul. 279

SOLICITA QUE SE APLACE EL REEMPLACAMIENTO VEHICULAR EN MICHOACÁN

-La diputada María Macarena Chávez Flores, del PRD, desde la curul. 279

SE LIBEREN LOS RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA REPARAR LOS CAMINOS Y PUENTES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ AFECTADOS POR RECIENTES LLUVIAS

-La diputada Mónica Herrera Villavicencio, de Morena, desde la curul. 280

EXHORTO A LOS DIPUTADOS A NO PERDER DE VISTA LOS PRINCIPIOS FUNDADORES DEL AGRARISMO EN MÉXICO

-La diputada Alma Delia Navarrete Rivera, de Morena, desde la curul. 280

EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS ASIGNADOS AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

-La diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, de Morena, desde la curul. 280

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria..	281
CLAUSURA Y CITA	281
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	282
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	283

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgo**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Se informa a la Presidencia que se tienen registrados 420 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos (a las 11:28 horas): Se abre la sesión semipresencial ordinaria del miércoles 24 de noviembre del 2021.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Orden del día

Miércoles 24 de noviembre de 2021

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

Acuerdo de los órganos de gobierno

Efeméride

Con motivo de la Proclamación del Plan de Ayala, a cargo de los grupos parlamentarios.

Iniciativas

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lorena Piñón Leticia Zepeda Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 9o. y 30 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 303 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 29 de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 26 de febrero como Día Nacional de las Enfermedades Respiratorias Crónicas, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados María del Refugio Camarena Jáuregui, Marco Antonio Mendoza Bustamante y Mariano González Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 128 y adiciona un artículo 128 Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 92 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 52, 53 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objetivo de incluir el robo al transporte público colectivo en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en materia de deudores alimentarios morosos, a

cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de consulta libre, previa, informada y culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades indígenas, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 47 y 49 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Alma Carolina Viggiano Austria y Marco Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 156 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de protección de los derechos humanos de las personas trans en reclusión, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de capacitación de protección civil, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 303 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza universal del lenguaje de señas mexicano, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal y reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 52 y 53, y deroga el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 14 de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 9o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 86 Bis a la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de

la Ley General de Educación, en materia de apoyo psicológico e inteligencia emocional en educación básica, media y superior, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona las fracciones X y XI del artículo 149 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para crear el fondo para la atención de emergencias epidemiológicas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Población Transgénero, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 76 Ter a la Ley de Aviación Civil, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 26 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Memoria Transgénero, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 14 y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada María del Refugio

Camarena Jauregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley para la Protección y Promoción de Buenas Prácticas Comerciales, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 7 Bis, 10 y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios, suscrita por las diputadas Blanca María del Socorro Alcalá, Eufrosina Cruz Mendoza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por las diputadas, Eufrosina Cruz Mendoza Blanca, María del Socorro Alcalá y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal, en materia de entrega segura de menores, a cargo de la diputada Carolina Dávila Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 21 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 36 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por el diputado Ricardo Villarreal García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 9o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 47 Bis y 47 Bis 3 de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de asignación de diputados plurinominales, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, la leyenda “En memoria al personal de salud que dio su vida para salvar la nuestra en la pandemia de covid-19”, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 4 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de transparencia, democracia y

libertad sindical, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 79 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 291 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 47 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado Gerardo Peña Flores y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, relativo a prácticas de cesión de niñas, niños o adolescentes, a cargo de la diputada Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 179 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Araceli

Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General en Materia de Personas Jóvenes, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento de la madre tierra o naturaleza como un sistema vivo, dinámico y único en el cual inicia, desarrolla y reproduce la vida, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General para la Coordinación, Planeación y Desarrollo de las Zonas Metropolitanas, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 159 de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Víctimas, suscrita por la diputada Kathia María Bolio Pinelo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Yolanda de la Torre Valdez, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 75 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 26, 32 Bis y 32 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 419 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 26 y 39 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 318 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Pedro Vásquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la

diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 85 de la Ley de Comercio Exterior, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para crear el Programa de Alimentación Escolar para el Bienestar, a cargo de la diputada Celeste Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 79 y 262 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. y 5o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 5o., 10 y 11 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a cargo del diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 y adiciona un artículo 79 Bis a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 11 de enero como “Día Nacional de la Diabetes Mellitus Tipo 1”, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Laura Lorena Haro Ramírez y Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación Superior, en materia de educación virtual, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Itzel

Josefina Balderas Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Armada de México, suscrita por el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Leticia Zepeda Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de regulación, garantía, reconocimiento, validez y acreditación de la Educación Superior, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que deroga la fracción II del artículo 132 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Claudia Tello Espinosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 4o. y 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familias, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de reinserción social, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 6o. y 55 de la Ley Minera, suscrita por los diputados Sandra Luz Navarro Conkle y Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, suscrita por la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Javier Casique Zárate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley de Protección de los Derechos Fundamentales de las Personas en Casos de Emergencia, Reglamentaria del Artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, suscrita por los diputados Carlos Noriega Romero, del Grupo Parlamentario de Morena y Ana Laura Huerta Valdovinos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 47 Bis 1 de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de protocolo y señales de alerta personal homologados, a cargo de la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lilia

Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de deudores alimentarios, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 34, 42 y 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 19 Ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Rosa María González Azcárraga y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 170 de Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. y 17 de la Ley General de Protección Civil, suscrita por el diputado Francisco Javier Castellón Garza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Coordinación Fiscal, en materia de protección civil, suscrita por el diputado Francisco Javier Castellón Garza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para crear un registro sobre los datos estadísticos e informativos de las niñas, niños y adolescentes que han quedado en condición de orfandad, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salario mínimo como referencia para el cálculo de las prestaciones de seguridad social, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 35 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, para restringir la inasistencia a reuniones de comisión, a cargo de la diputada Simey Olvera Bautista, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Kathia María Bolio Pinelo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 19 de la Ley General de Desarrollo Social y 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 71 y 72 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, relativo a la celebración de una Sesión Solemne con motivo de la Conmemoración de los 200 Años de la Consumación de la Independencia de nuestro país, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, a incorporar a las escuelas de los municipios de Chicoloapan y Chimalhuacán, Estado de México, en el programa “La escuela es nuestra”, a

cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la construcción de la obra del Ferrocarril del Istmo, y la extensión de Ixtepec a Tapachula, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta soberanía, a realizar una Sesión Solemne por la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a hacer públicos las medidas y mecanismos que ha implementado para garantizar la procuración de justicia en la entidad, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, a establecer un convenio con la SHCP y el ISSSTE, a efecto de reconocer adeudos y regularizar el pago de las cuotas y aportaciones que tienen pendientes de cubrir de ejercicios anteriores hasta 2021, a cargo del diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato, a difundir los planes y programas con los que cuenta para la prevención de desastres naturales, como los sismos que se han presentado últimamente en la entidad, así como los avances que se tienen del proyecto “Red Sísmica del Estado de Guanajuato”, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a generar un programa emergente de apoyo a los damnificados de Ecatepec y de los municipios aledaños afectados por las precipitaciones pluviales acaecidas el pasado 6 de septiembre, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Jalisco, a difundir el presupuesto que está destinando para hacer frente a los desastres ocasionados por el paso del Huracán “Nora”, y a que, en coordinación con la Segob,

declaren estado de emergencia, a cargo de la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a implementar las acciones necesarias para auxiliar y proteger con celeridad a la población de Hidalgo, que fue damnificada por las recientes inundaciones en la entidad, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, al Gobierno del Estado de México y al Gobierno municipal de Ecatepec de Morelos, a generar lazos de coordinación para la atención del estado de emergencia por el que Ecatepec de Morelos atraviesa debido a las intensas lluvias atípicas del pasado 06 de septiembre del 2021, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Guerrero, a reabrir las juntas locales de Conciliación y Arbitraje, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Guanajuato, a redoblar esfuerzos en la temporada pluvial, suscrito por los diputados Emmanuel Reyes Carmona, Favio Castellanos Polanco y Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Guanajuato, a difundir las actualizaciones aplicadas a los atlas de riesgos durante la presente administración pública estatal, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes, a cambiar la nomenclatura geográfica de Mar de Cortés a Mar del Yaqui, a cargo del diputado Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a actualizar los atlas de riesgo en los dos mil cuatrocientos sesenta y nueve municipios y alcaldías de México, a fin de evitar y prevenir situaciones de desastre natural en el territorio nacional, a

cargo de la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México y del municipio de Ecatepec, a apoyar a los damnificados por las lluvias del 6 de septiembre, reparar daños, reubicar casas afectadas en las orillas de las barrancas, instalar albergues integrales y dotar de agua para la limpieza de sus viviendas, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, a aprobar la reforma constitucional en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades de los tres niveles de gobierno, a considerar la colocación de una estatua en sus respectivas jurisdicciones y territorios, para honrar la memoria del personal sanitario –médicos, enfermeras, técnicos, de mantenimiento y de limpieza–, que han perdido la vida durante la actual pandemia; así como a definir una fecha en el calendario para que, en todo el país, se les rinda homenaje, a cargo de la diputada María Bertha Espinoza Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a resolver el aumento de contagios por covid-19 en zona fronteriza del territorio mexicano, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Insabi y a la Secretaría de Salud de Oaxaca, a tomar las medidas necesarias a fin de establecer los mecanismos adecuados para darle solución al problema de desbaste de medicamentos en dicha entidad, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y al Gobierno de Tamaulipas, a sustituir de la carpeta asfáltica y propiciar el desarrollo de una infraestructura carretera moderna, segura y de calidad, en la Carretera Federal No. 2 Nuevo Laredo-Reynosa, del tramo de Nuevo Laredo a Guerrero, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guanajuato, a redoblar esfuerzos para restablecer la paz social, suscrito por los diputados Emmanuel Reyes Carmona, Favio Castellanos Polanco y Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Fiscalía General de la República, a reforzar las medidas de seguridad y acceso del personal autorizado en hospitales, derivado del alza en el robo de infantes dentro de sus instalaciones, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para elaborar o actualizar un plan integral en materia de mitigación de inundaciones y rehabilitación del sistema hidráulico, así como su implementación en la República Mexicana y en lo particular en Tamaulipas, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral de Guanajuato, a dar seguimiento a la denuncia por violencia política de género en contra de la diputada Magdalena Rosales, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR y a la SRE, a implementar los mecanismos necesarios para consolidar el proceso de extradición de Tomás Zerón de Lucio a efecto de que responda a las acusaciones que versan en su contra dentro del caso Ayotzinapa, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SEP y de la SHCP, a reconsiderar el presupuesto de prestaciones laborales del Telebachillerato Comunitario, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM, a garantizar la seguridad y el respeto de los derechos humanos de los haitianos que están asentados en Ciudad Acuña, Coahuila, y se les brinde la atención necesaria en materia sanitaria para salvaguardar su integridad personal y comunitaria, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Delegación del IMSS en el estado de Guanajuato, a hacer pública la sanción por el caso de nepotismo de su director jurídico, Luis Montes Villagómez, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, a investigar al Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción, de la SCTG, de Oaxaca, por actos de corrupción en el desempeño de sus labores, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, a fortalecer y justificar la carpeta de investigación que solicita la aprehensión de 31 investigadores, científicos y personal administrativo integrantes del Foro Consultivo Científico y Tecnológico de Conacyt, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades, a terminar con la fragmentación del expediente del caso Ayotzinapa y acelerar la extradición de actores políticos acusados por su involucramiento en este caso, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segalmex y a la empresa Diconsa S.A. de C.V., a dar cumplimiento a su deber de proporcionar atención especial a los estados afectados por el huracán "Grace", abasteciendo de maíz y otros productos básicos en los que se reporta desabasto y distorsión del mercado habida cuenta que los particulares suben excesivamente el precio por kilo, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, al Gobierno de los estados de Coahuila y Durango, así como a los gobiernos municipales de la región lagunera con relación al proyecto "Agua Saludable para La Laguna", a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a continuar garantizando los insumos necesarios para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes y a desarrollar contenidos informativos para tal fin, en coordinación con las secretarías de salud de las entidades

federativas, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y a la CRE, a implementar la Tarifa 1F en diversos municipios del estado de Sonora, por la persistencia de altas tarifas y bajas temperaturas extremas a lo largo de todo el año y por el confinamiento por la pandemia del covid-19, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que esta soberanía se pronuncia en contra de la colaboración de legisladores federales con grupos extranjeros de extrema derecha que promueven la intolerancia, que atentan contra los derechos humanos de las minorías y que violentan las libertades de las y los mexicanos, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades de Morelos y del municipio de Cuernavaca, a revisar y en su caso, dar mantenimiento al puente vehicular “Emiliano Zapata” ante la evidente inclinación de sus elementos, percibida posteriormente al sismo del día 7 de septiembre del presente año, a cargo del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a emitir de manera urgente la declaratoria de emergencia para el municipio de Tlalnepantla de Baz en el Estado de México, así como a liberar los recursos necesarios del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, que permitan atender a las víctimas y apoyar a las familias afectadas por el desgajamiento del Cerro del Chiquihuite, a cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Salud, a transparentar el proceso de implementación y avance del Programa de Regularización de trabajadores del Sector Salud con contrato eventual y por honorarios; asimismo, a la SHCP, a incrementar los recursos del mencionado Programa, a acelerar la ejecución y conclusión del mismo, para la basificación de todo el personal de salud que labora en el Insabi, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Chihuahua, a considerar las condiciones económicas y

financieras imperantes en la industria manufacturera y maquiladora derivado de la pandemia por covid-19 y en tal sentido, evite la creación de nuevos impuestos o aumento en el cobro de tasas aplicables a este sector, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la SEP, a resolver la baja de estudiantes en la licenciatura de Medicina, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SHCP, del SAT y de la STPS, a liberar los estímulos fiscales a empresas para poder deducir aportes tributarios, y que recaigan en el ISR o en el ISN, a fin de ayudar a mexicanos de 45 años y adultos en situación de vulnerabilidad durante esta pandemia, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Nogales, Sonora a analizar la viabilidad de otorgar descuentos y/o suministrar el servicio de agua por tandeo sin costo, a aquellos contribuyentes que están al corriente en sus pagos de derechos y no reciben dicho servicio, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SFP, la Sedatu y la FGR, a realizar todas las investigaciones del presunto fraude cometido por la Fundación “Bienestar con Amor” del Estado de México en contubernio con la organización “Confederación Produce Zinacantepec”, realizado con recursos del Programa “Vivienda Digna” en perjuicio de cientos de usuarios de buena fe, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua, a reparar el daño vial que está ocasionando el BRT, una obra en su etapa troncal que la administración saliente dejó inconclusa y con un presupuesto superior al proyectado inicialmente, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, a incluir dentro de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-

CoV-2, a las niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años de edad, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a verificar que los salarios se paguen de acuerdo a la tarifa respectiva, y se inspeccione que no se incurra en prácticas que trasladen las cargas impositivas en la industria manufacturera y maquiladora a los salarios de los trabajadores en el estado de Chihuahua, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a hacer público lo referente al acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SHCP, a implementar un programa que permita la regularización de automóviles de procedencia extranjera que se encuentran en la región fronteriza norte de nuestro país, a cargo del diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los diputados, al personal administrativo y de seguridad y resguardo, y demás personal que labora en esta soberanía, a adoptar comportamientos de respeto con cualquier persona que esté dentro de las instalaciones, evitando cualquier tipo de comentario discriminatorio derivado de diferencias por preferencias sexuales, identidad de género, lugar de residencia o comunidad a la que pertenezca, suscrito por las diputadas Olga Leticia Chávez Rojas y Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Bienestar, a transparentar la cobertura y metodología relativa al censo realizado para detectar a la población que sufrió daños, con motivo del paso del huracán Grace en la Sierra Norte de Puebla; asimismo, a ampliar el censo para atender a los pobladores que no pudieron ser censados por la premura de la emergencia, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía, a realizar acciones para restringir la compra y el empleo de

productos plásticos desechables de un solo uso y explorar la utilización de biodegradables o materiales como el vidrio en las actividades parlamentarias, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Puebla, a través de la Secretaría de Movilidad y Transportes de dicha entidad, a verificar el cumplimiento en el cobro de tarifas que se aplica a los ciudadanos por concepto de arrastre y depósito de vehículos en los corralones del estado y sus municipios, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con el IMSS, a realizar campañas encaminadas en difundir y fomentar los beneficios de la vacuna contra el virus del papiloma humano, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a su homóloga en Sonora y a la Presidencia Municipal de Guaymas, a coordinarse y atender el grave problema de la red de drenaje de dicho municipio, a cargo de la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta soberanía, a instruir a las áreas administrativas correspondientes, a revisar la situación laboral del personal operativo de confianza, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y a la CRE, a realizar las gestiones necesarias para investigar los costos excesivos que se aplican a los usuarios por suministro de energía eléctrica y en su caso, se realicen los ajustes tarifarios procedentes, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y su homóloga en Tamaulipas, así como al Insabi, al IMSS y al ISSSTE, a garantizar el abasto de medicamentos en el estado, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Guardia Nacional, a la Comisión de Relaciones Exteriores y al INM, a garantizar y respetar los derechos humanos, convenios y tratados internacionales en materia

migratoria reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se resuelvan su situación jurídica ante el INM, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader y a diferentes dependencias de la APF, a realizar diversas acciones para blindar al sector ganadero, otorgarle certeza y seguridad jurídica, así como a instrumentar una estrategia que le permita sostener relaciones comerciales con EUA en condiciones de justicia y ventaja, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a integrar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con la SCT y la Profeco, con la finalidad de analizar jurídicamente y desde el parámetro de justicia y razón, promoviendo el escrutinio público, respecto a las políticas de servicios adicionales implementadas por las aerolíneas en vuelos nacionales, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, a las Unidades de Policías Cibernéticas de las 32 entidades federativas, a la Conducef, a la Profeco y a la UIF, a investigar, y en su caso sancionar, a quienes defraudan mediante falsos prestamos de dinero y a quien realice prestamos con intereses y comisiones superiores a las establecidas en la ley, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, a analizar la viabilidad de incluir al municipio de Ímuris, Sonora dentro de los elegibles para recibir el subsidio del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) para el ejercicio fiscal 2022, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a la FGR y a sus homólogas en el estado de Tamaulipas, a implementar acciones urgentes para investigar y sancionar los acontecimientos, así como otorgar el apoyo necesario a las víctimas de los hechos violentos suscitados en Reynosa, Tamaulipas, el pasado 19 de junio de 2021, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a la SRE, a garantizar el derecho a la identidad y a la nacionalidad de personas menores de 18 años nacidos en EUA, de padre o madre mexicanos que no cuenten con acta de nacimiento y clave única de registro de población que los acredite como mexicanos, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a la CNDH, al Gobierno de Tamaulipas y a la Fiscalía General de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública de dicha entidad, a realizar las investigaciones correspondientes para esclarecer el asesinato de 19 migrantes en el municipio de Camargo, garantizando en todo momento su desarrollo bajo los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y debida diligencia, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a su homóloga en Tamaulipas, al Gobierno de dicha entidad y a la Conapesca, a implementar programas de apoyo para las y los pescadores afectados por las bajas temperaturas que se han presentado en el estado, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a sus homólogas en las entidades federativas, a fin de que garanticen el trabajo digno de las y los profesores del Programa Nacional de Inglés (PRONI), a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a la Secretaría de Salud y al INM, a garantizar el respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos de migrantes centroamericanos, durante su tránsito y estancia en el estado de Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC y a su homóloga en el estado de Tamaulipas, a implementar acciones coordinadas en materia de seguridad que permitan salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas que transitan por las carreteras del estado de Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SSPC, a la Guardia Nacional, a la Sedena y al

Gobierno de Tamaulipas, a impulsar acciones coordinadas que permitan salvaguardar la seguridad, la integridad y el patrimonio de las y los habitantes de los municipios de Reynosa, Gustavo Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán, y Mier y Guerrero, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos entidades federativas, a acelerar la publicación y reformas en materia de matrimonio igualitario, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas, al Insabi, al IMSS y al ISSSTE, a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas que padecen cáncer, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Consar, a transparentar, vigilar y supervisar el funcionamiento de las administradoras de Fondos para el Retiro, a fin de garantizar el bienestar de las y los trabajadores, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de las entidades federativas, en favor de la promoción de la producción artística y especialmente literaria de personas integrantes de pueblos originarios en lenguas indígenas a fin de privilegiar la conservación de estas lenguas, a cargo de la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la SCT de las 32 entidades federativas, a llevar a cabo inspecciones de seguridad vial a operadores del transporte público, con la finalidad de detectar el consumo de alcohol, droga u otras sustancias psicoactivas que pongan en riesgo la vida de las y los usuarios, así como de las y los peatones, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al FCE, a establecer una estrategia para dotar de libros a los distintos centros de lectura pública del municipio de Bacoachi, Sonora, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Sonora y la Secretaría de Salud Pública de dicha entidad, a realizar una jornada de esterilización canina y felina en todos los municipios pertenecientes al estado mencionado, para evitar la proliferación de estos animales y así evitar todos los problemas que conlleva el no esterilizarlos, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCJN, a reconsiderar y rectificar su criterio formalista en la invalidación del decreto número 1201, por el que se expidió la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, a fin de no afectar la implementación de los derechos indígenas, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a garantizar la aplicación inmediata del cuadro básico de vacunación a las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de llevar a cabo y con seguridad los programas de inmunización sistemática de dichos menores de edad, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Salud de esta soberanía, a analizar y dictaminar urgentemente la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reconstrucción mamaria, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Durango, a fortalecer la oferta turística del “Pueblo Mágico de Mapimi” y se considere la creación del fondo estatal para su promoción turística, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Durango, a considerar la resolución de la acción de inconstitucionalidad bajo el número de expediente 148/2017, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la extradición del C. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Jucopo de esta soberanía, la creación del Grupo de Trabajo de las diputadas por la equidad y la igualdad sustantiva, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofece, a establecer estrategias que permitan mitigar el alza en los precios del Gas LP en el país, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, en coordinación con la Secretaría de Salud, a conformar un grupo de especialistas que impulsen acciones que contribuyan a contrarrestar los efectos de la pandemia en materia de salud mental de niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener, a revisar las condiciones generales de trabajo y seguridad bajo las cuales prestan sus servicios los empleados de la Empresa ICA FLOUR en las instalaciones de la refinería Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta soberanía, a tomar las medidas necesarias para iluminar el inmueble del Palacio Legislativo durante el mes de octubre con el color alusivo a la lucha contra el cáncer de mama y durante el mes de noviembre con el color alusivo a la lucha por la eliminación de la violencia contra la mujer, a cargo del diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial de Atención y Seguimiento para informar sobre los trabajos realizados en las obras del Tren Maya y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, en coordinación con la Secretaría de Salud, a iniciar la vacunación contra el covid-19 entre los niños de 12 años y más, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Colegisladora, a resolver el dictamen que expida la Ley General de Protección Apícola, con legalidad y justicia para los productores, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la vacunación contra el SARS-CoV-2 en personas de 12 a 17 años sin comorbilidades, previo al regreso a clases presenciales en 2021, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a la Sener y a la FGR, a investigar los diversos hechos ocurridos el 12 y 13 de octubre de 2021 dentro de las instalaciones de la Refinería “Dos Bocas”, a cargo de la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al SAT, a establecer las bases para la regularización de los autos importados desde EUA a México denominados “autos chocolates”, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a emprender las acciones necesarias para incluir a toda la población entre 12 y 17 años de edad en la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, a cargo de la diputada María Josefina Gamboa Torales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, a emitir la declaratoria de emergencia por los daños causados por el paso del Huracán “Pamela”, en diversos municipios de Sinaloa, a cargo del diputado Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la apertura del servicio de Bibliotecas Legislativa y General de esta soberanía para el fortalecimiento de los trabajos de investigación legislativa de los diputados y sus equipos de trabajo, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMPI y a la FGR, a investigar el uso ilícito de signos distintivos del

Gobierno federal en las transmisiones audiovisuales de la Empresa Latinus, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a la Profepa y a la FGR, a tomar las medidas necesarias contra los responsables de mantener en cautiverio a cualquier ejemplar de felinos silvestres, que no cumplan con la normatividad vigente, a cargo de la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al CSG, a implementar campañas alertando a la población sobre los problemas que trae consigo el mal uso de los antibióticos para el tratamiento de enfermedades, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Sipinna, a fortalecer las acciones para abatir la pobreza multidimensional en la primera infancia, a cargo de la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a través de la Secretaría de Salud, a considerar en la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, a toda la población de niñas, niños y adolescentes de entre 12 y 17 años, a cargo del diputado Desiderio Tinajero Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, con relación a la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, a cargo de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas instituciones, a investigar los hechos relacionados con la destrucción de la flora, fauna y privatización de playa en la construcción del fraccionamiento llamado “Arrecifes”, en Playas de San Carlos, Sonora, suscrito por los diputados Sandra Luz Navarro Conkle y Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa, a investigar e imponer las debidas responsabilidades y penalizaciones derivadas de los hechos relacionados con la muerte de tres tortugas marinas en playas de San Carlos,

Sonora, a cargo de la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del INE, a suspender la distritación nacional 2021-2023 por no considerar el incremento demográfico que tuvo la Ciudad de México en la última década, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INSUS, a través de la Sedatu, a realizar estudios de viabilidad y programas para brindar certeza jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal y a la Secretaría de Salud, a regularizar los diagnósticos y tratamientos de cáncer de mama, para evitar un exceso de mortalidad a causa de dicha enfermedad, a cargo de la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a instaurar una Mesa de Dialogo con el fin de avanzar en la construcción de una solución al problema existente en la Universidad de las Américas Puebla, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Jalisco, relativo a la resolución del expediente SRE-PSC-171/2021 de la Sala Regional Especializada del TEPJF y determinar la sanción al Gobernador de dicha entidad, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades federales y locales de la Ciudad de México, a hacer público cuáles son los trámites que han realizado y qué permisos han obtenido Grupo Televisa y Consultora Plurmac con motivo del desarrollo “Proyecto Conjunto Estadio Azteca”, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a retirar los cargos y otorgar el perdón a los trabajadores detenidos para que obtengan su libertad inmediatamente y se les restituya en su trabajo en la empresa ICA FLOUR que opera al interior de la Refinería de

Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes de los grupos parlamentarios del PAN, PRI, MC y PRD de esta soberanía, a conducirse con ética durante el desarrollo de los trabajos de la LXV Legislatura, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a resolver la escasez del agua en San Luis Potosí, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a velar porque la revocación de mandato con la que se ratificará al actual Presidente de la República, se convierta en un ejercicio exitoso de democracia participativa en nuestro país, a cargo de la diputada Lidia Pérez Barcenas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a emitir y actualizar las reglas de operación de los programas, apoyos e intervenciones de impacto presupuestal considerable, a cargo del diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, a establecer medidas para restringir la actividad agrícola en las inmediaciones de las localidades rurales, con el fin de garantizar la salud de la población por el uso de plaguicidas en los campos de cultivo, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a garantizar lo establecido en la Ley General de Salud, en materia de atención gratuita a personas de escasos recursos, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a promover la adecuada instrumentación de los sistemas de transparencia y rendición de cuentas, en el otorgamiento o continuidad de los instrumentos de desarrollo social, a cargo del diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Hidalgo, a fortalecer los servicios de salud pública que otorga

a mujeres embarazadas con el objetivo de disminuir los porcentajes de decesos de este grupo vulnerable, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a garantizar lo establecido en la Ley General de Salud, en materia de tabulador de costos de servicios médicos en hospitales privados regulados, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a través de la Profeco, a revisar y dar seguimiento a los precios ofrecidos durante el “Buen Fin 2021” en los consorcios, distribuidores y empresas, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Guanajuato, a tomar acciones para defender el patrimonio cultural del estado, sancionando a los responsables del maltrato y deterioro provocado a las momias de Guanajuato, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco, a aumentar las campañas informativas y los mecanismos de denuncia durante el Buen Fin 2021, con el propósito de garantizar el derecho de los consumidores, a cargo de la diputada Odette Nayeri Almazán Muñoz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a la investigación con perspectiva de género, a la no dilación de procedimientos y a la no re-victimización, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a la Sener y a Pemex, a indemnizar a las víctimas y reparar las viviendas de los afectados producto de la explosión del gasoducto en Xochimehuacan, en Puebla, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y al Inapam, a realizar campañas para promover y difundir los derechos y valores de las personas adultas mayores con el objetivo de sensibilizar a la sociedad respecto a los diferentes tipos de violencia y maltrato que sufre este sector, a cargo de

la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Zacatecas, a mantener la Secretaría del Zacatecano Migrante, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades municipales de Tijuana, al Gobierno de Baja California y su Fiscalía General, a hacer justicia a las víctimas de Lomas del Rubí y se responsabilice a las personas físicas y morales involucradas, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México y a la Sedatu, a evaluar los daños causados por los fenómenos naturales en los edificios de la Unidad Habitacional de Nonoalco, Tlatelolco, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE y a la Tesofe, a realizar un ejercicio responsable del presupuesto solicitado para la realización del ejercicio de revocación de mandato, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y de la Secretaría de Salud, a hacer del conocimiento de la opinión pública el origen, uso y justificación de los recursos públicos destinados a la contratación de personal de salud de nacionalidad cubana, a cargo de la diputada Mariela López Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales, a fortalecer los programas para la igualdad entre hombres y mujeres en materia de prevención de violencia de género e igualdad de género, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM y a la Comar, a salvaguardar, en el acompañamiento de las caravanas migrantes, los derechos humanos de las personas, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos a nivel federal y municipal a incrementar la contratación de bienes y servicios, a proveedores de sociedades cooperativas, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a que el Insabirealice la difusión de sus competencias estipuladas en la Ley General de Salud, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Nuevo León y a la Guardia Nacional, a implementar acciones de coordinación y cooperación para la prevención y atención eficaz de delitos de alto impacto, a cargo de la diputada Wendy Maricela Cordero González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a suscribir el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, a cargo de la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la reconstrucción del Hospital General Regional No. 25 ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza, Iztapalapa, Ciudad de México, suscrito por el diputado Juan Angel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de los estados que aún no reconocen la figura de diputación migrante, a incorporarla en sus respectivas constituciones locales, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, a emitir una recomendación al INM y a la Guardia Nacional, por las violaciones a los derechos de las personas migrantes y agresiones físicas que sufrieron por parte de elementos de dichos organismos, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, al Sistema Nacional DIF y al Sipinna, a atender a las niñas, niños y adolescentes que quedaron huérfanos por motivo de la crisis del covid-19, a cargo del diputado Mario Alberto

Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a través de la SRE y de la SE, revise y de seguimiento al impacto de la iniciativa de créditos fiscales del Gobierno de EUA, y considere las medidas precautorias para el bienestar del sector automotriz nacional, de los trabajadores y de las familias que dependen de esta fuente de empleo, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal y a los gobiernos estatales, a diseñar, implementar y fortalecer los programas en materia de prevención del cáncer infantil, a cargo de la diputada Mónica Becerra Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a generar los diálogos y gestiones necesarias con las autoridades internacionales para garantizar el derecho al libre tránsito y no discriminación de los mexicanos que cuentan con el esquema completo de vacunación de la marca Sputnik V y Cansino, a cargo de la diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, en relación a la participación e integración del Comité Especial de Seguimiento y Evaluación de las Acciones para Prevenir, Investigar, Sancionar y Erradicar los Delitos de Secuestro, a cargo del diputado Román Cifuentes Negrete, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, a la SSPC y a la Policía Cibernética, a tomar las medidas pertinentes ante el hackeo de las cuentas de WhatsApp, a cargo de la diputada María del Rosario Merlín García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a impulsar la producción en la apicultura de México, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, relativo al nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva del Sipinna, a cargo de la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, al INM y a la Secretaría de Salud, a brindar los servicios, insumos médicos y atención hospitalaria necesaria para atender a los migrantes por su paso en el país, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a su homóloga en Hidalgo, a implementar las acciones necesarias para garantizar la apertura y buen funcionamiento de los Centros de Salud en dicha entidad, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a fortalecer la labor de los centros de investigación regional y campos experimentales a cargo del Inifap, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a implementar las acciones necesarias para reactivar las actividades deportivas en las escuelas de educación básica, privilegiando las medidas de salud necesarias para evitar los contagios provocados por el virus covid-19, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la Guardia Nacional, a llevar a cabo operativos de supervisión de los vehículos de autotransporte de carga que circulan por las carreteras y caminos federales del país, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a pronunciarse a través de la representación de México en la COP26, por una transición energética internacional y soberana, a cargo de la diputada Judith Celina Tánori Córdova, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Unitario Agrario y a la Procuraduría Agraria, a resolver el rezago de los expedientes en demandas presentadas en materia agraria del estado de San Luis Potosí, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Sonora y a sus municipios, a crear reglamentos de protección

animal para proteger y salvaguardar la salud de perros y gatos que se encuentran en estado de abandono, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta soberanía, a recordar la celebración de la efeméride con motivo del Día Internacional de la Memoria Trans, suscrito por las diputadas María Clemente García Moreno y Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a informar a la opinión pública, sobre el monto de los recursos obtenidos relativos a fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, a flexibilizar las reglas de operación del PMU, para el ejercicio fiscal 2022 a municipios y ciudades con menos de 15,000 habitantes, a cargo de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM y a las autoridades que hacen uso de la fuerza, a garantizar los derechos humanos de las personas en contexto de migración que atraviesan nuestro país hacia el norte continental, a cargo del diputado Sergio Peñaloza Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, relativo a las fallas presentadas en la plataforma del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SRE, de la SHCP y a la Guardia Nacional, a prevenir y erradicar la extorsión y maltrato a los migrantes como estrategia integral permanente para vigilar el ingreso, estancia y retorno de los mismos, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a vacunar a todas las niñas, niños y adolescentes con un criterio global de inclusión y no discriminación, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la Secretaría de Salud, a modificar sus parámetros de ingreso al Servicio Social y Prácticas Profesionales, con el fin de evitar los recintos hospitalarios que se encuentren en zonas de alto riesgo, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a través de la SEP y del INEA, a generar un programa de apoyo para los municipios mexicanos reconocidos por la Unesco como “Ciudades del Aprendizaje”, a cargo del diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del estado de Guanajuato, a realizar y ejecutar los ajustes razonables en materia de accesibilidad y diseño universal a efecto que las personas con discapacidad gocen de un desarrollo integral y una vida independiente, a cargo del diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y diversas autoridades en materia de salud, a garantizar la entrega de insumos, equipo y medicamentos para atención de los pacientes en los hospitales, a cargo de la diputada Mónica Becerra Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Morelos, a llevar a cabo las acciones necesarias para atender y dar seguimiento a la irregularización de los asentamientos humanos existentes, a cargo del diputado Jorge Alberto Barrera Toledo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Veracruz y al Instituto Metropolitano del Agua de dicha entidad, a gestionar el 1% por concepto de pago de servicios ambientales se destine a la reforestación y conservación del pico de Orizaba, a cargo de la diputada Rosa Hernández Espejo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a realizar una evaluación de las medidas de seguridad, señalización y localización de las casetas de cobro de la Autopista México-Puebla, para prevenir y reducir el número de accidentes automovilísticos, a cargo de la diputada Odette Nayeri Almazán Muñoz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incluir la detección de alteraciones del gen SMN1 en las pruebas de tamiz neonatal en las instituciones de salud pública para detectar oportunamente la atrofia muscular espinal, a cargo del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a través de la SEP, a establecer acciones para evitar el incremento de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, a cargo de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversos congresos estatales, relativo a eliminar toda norma discriminatoria que impida la realización del matrimonio civil igualitario a parejas del mismo sexo, a cargo de la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los gobiernos de las entidades federativas, a fortalecer las acciones para atender el cáncer de pulmón, a cargo del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a implementar acciones para contrarrestar la baja tasa de empleo de personas con alguna discapacidad en el sector público y privado, a cargo de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CRE, a la CFE y a la SHCP, a implementar tarifas accesibles para el estado de Chiapas, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y diversas autoridades, a instrumentar y reforzar las estrategias, acciones, campañas de información y concientización para prevenir el suicidio entre la población, a cargo de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS y a la Segob, a revisar las violaciones a los derechos humanos y garantías sociales del SME por las anteriores adminis-

traciones, a cargo del diputado Saúl Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a considerar a las y los mexicanos que así lo necesiten, puedan obtener la representación legal siempre y cuando no se traten de delitos cometidos en el país donde radiquen, a cargo del diputado Javier González Zepeda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar un programa especial de vacunación contra el SARS-CoV-2, para todo el personal educativo del país que solo ha sido vacunado con una dosis de la farmacéutica CanSino, a cargo del diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a la Sedema del estado de Veracruz y a la CFE, a llevar a cabo los acuerdos necesarios a efecto de contar con elementos técnicos y científicos para el rescate de la Laguna el Farallón, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a implementar un Sistema de Gestión de la Calidad en el IMEPI, con el fin de mejorar sus resultados en los servicios de capacitación, en beneficio de las y los pirotécnicos, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y a diversas autoridades, a investigar la participación de funcionarios federales dentro del proceso electoral extraordinario del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Sedena y a la Guardia Nacional, a establecer una estrategia coordinada para proteger a la población de la delincuencia organizada en el estado de Michoacán de Ocampo, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a esta soberanía, a llevar a cabo una sesión solemne con motivo de la

celebración del Día de los Derechos Humanos, que se conmemora cada 10 de diciembre, suscrito por la diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez y diputados del Grupo Parlamentario de Morena integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, al INAH y a sus homólogas en las 32 entidades, a que los museos del país abran los días lunes y sean considerados festivos en el calendario oficial y cierren los martes, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las 32 entidades federativas, relativo a la creación o mejora de institutos del emprendedor, que permita el desarrollo económico de las mujeres emprendedoras, a cargo del diputado Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Conacyt, a garantizar un diálogo entre los alumnos y profesores del Centro de Investigación y Docencia Económicas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de la Ciudad de México y del Edomex, a garantizar los derechos de las víctimas relacionados con el feminicidio infantil, a cargo de la diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de México, a adecuar su legislación con el propósito de reconocer el matrimonio igualitario, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca, a la Fiscalía General de dicha entidad y al Ministerio Público adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huautla de Jiménez, a dar cumplimiento a las sentencias resolutorias de los presos políticos y desplazados originarios de Eloxochitlán, a cargo de la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de San Luis Potosí, a revisar las inconsistencias e irregularidades en documentos oficiales de los pobladores del estado, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a emitir un pronunciamiento de agradecimiento al Excelentísimo Señor Yasushi Takase, Embajador Plenipotenciario de Japón en México, a cargo de la diputada Saraí Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a informar de manera pública el estado que guarda la carpeta de investigación número TLA/TLA/104/272846/21/10 en el caso de negligencia médica en una clínica privada en Naucalpan, a cargo de la diputada Lidia Pérez Barcenás, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al CNSP y al Consejo Nacional de Protección Civil, a coordinarse para fortalecer las unidades de protección civil estatales, a cargo del diputado Francisco Javier Castellón Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México y de Ecatepec de Morelos, a instruir e implementar las medidas sanitarias pertinentes en los alrededores de hospitales y centros de salud para la prevención de contagios por el virus de covid-19, a cargo de la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a través de la SRE, a revisar y considerar la posibilidad de incluir el marcado de Género "X" en los pasaportes para que a través de él se incluya a las personas trans, intersexuales y no binarias, a cargo del diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la Secretaría de Bienestar a elaborar un programa emergente y de manera conjunta para rescatar a la población de personas de entre 3 y 29 años que aún no se inscriben a la escuela por falta de recursos económicos, a cargo de la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para establecer políticas públicas y estrategias urgentes para resolver al abastecimiento de agua potable en San José del Rincón, Estado de México, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades de salud y seguridad social, federales y estatales, a implementar estrategias y programas de capacitación, para que su personal otorgue atención con calidad y buen trato a los derechohabientes, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta soberanía, a realizar una sesión solemne por la Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre del presente año, a cargo de la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 2446 presidentes municipales de nuestro país, a integrar en su Plan de Desarrollo Municipal, los objetivos de la agenda 2030 así como incluir los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), a cargo del diputado Ángel Domínguez Escobar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la prevención, detección, atención y tratamiento adecuado de diabetes mellitus, a cargo de la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, a garantizar la compra de carbón nacional para abastecer las centrales termoeléctricas de Coahuila y Guerrero, a cargo del diputado José Antonio Gutiérrez Jardón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a vacunar al sector educativo con un biológico diferente a CanSinoBio contra el SARS-CoV-2, a cargo del diputado Riult Rivera Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a atender y cumplir el pago correspondiente del apoyo social para extrabajadores migratorios mexicanos y sus familias, a cargo del diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, en términos del artículo 96 del Reglamento, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de encontrarse publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos cincuenta y nueve diputadas y diputados, a las doce horas con veintiséis minutos del martes veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a las medidas de prevención en caso de contingencia.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. En votación

económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, por la que informa la integración de los grupos de amistad México-Cuba, y México-Panamá, y cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias, los cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. De enterado, comuníquense.

b) De los diputados:

- Francisco Javier Borrego Adame, por la que solicita el retiro de proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, en específico a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para que, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), considere la propuesta de que los transportistas emitan un CFDI de ingreso abierto al inicio del servicio y pueda cerrarse al cobro del mismo, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

- Jorge Arturo Espadas Galván, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo de la fracción cuatro, del artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación, por la que remite el Informe trimestral que elabora la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo julio, agosto y septiembre de dos mil veintiuno. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para su conocimiento.

d) De la Cámara de Senadores, por la que comunica que aprobó dictamen que desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo veintidós de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se adiciona una fracción doce Bis al artículo treinta y tres de la Ley General de Educación,

dándolo como asunto concluido. De enterado, queda concluido su proceso legislativo. Comuníquese a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, y de Educación.

Comunicación de legisladores.

Se da cuenta con comunicación de la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Partido Acción Nacional, por la que informa su reincorporación a sus actividades legislativas a partir de esta fecha. De enterado. Comuníquese y actualícense los registros parlamentarios.

Comunicaciones.

e) De la Cámara de Senadores, por la que remite las siguientes minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se expide la Ley General de Economía Circular. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de centros de justicia para las mujeres, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos Constitucional. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

Comparecencia de la Secretaria de Educación Pública, con motivo del análisis del Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República.

El siguiente punto del orden del día es la comparecencia de la titular de la Secretaría de Educación Pública, ciudadana Delfina Gómez Álvarez, quien se encuentra en el Salón Protocolo de esta Cámara de Diputados, por lo que, se designa una comisión para recibirla y acompañarla al interior del Recinto Legislativo.

La Presidencia hace del conocimiento de la secretaria de Educación Pública, ciudadana Delfina Gómez Álvarez que comparece ante esta soberanía, bajo protesta de decir verdad, a fin de profundizar en el análisis del Tercer Informe de

Gobierno del presidente de la República, lo anterior, de conformidad con los artículos sesenta y nueve, y noventa y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; acto seguido, se le toma la protesta constitucional referida, y se le concede el uso de la Tribuna, para realizar su presentación, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Pleno de esta Asamblea.

La Presidencia hace saber a la Asamblea que, en términos del resolutivo segundo del acuerdo aprobado por el Pleno de esta soberanía, para la realización de esta comparecencia, se concederá el uso de la palabra a los grupos parlamentarios en orden creciente, hasta por cinco minutos. En consecuencia, intervienen las diputadas y diputados: Olga Luz Espinosa Morales, del Partido de la Revolución Democrática; María Leticia Chávez Pérez, de Movimiento Ciudadano; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo; María del Carmen Pinete Vargas, del Partido Verde Ecologista de México; Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, del Partido Revolucionario Institucional; María Josefina Gamboa Torales, del Partido Acción Nacional; y Flora Tania Cruz Santos, de Morena.

La Presidencia informa a la Asamblea que, para profundizar en el análisis del Tercer Informe de Gobierno del presidente de la República, se llevarán a cabo dos rondas de preguntas, respuestas y réplicas, las cuales se desarrollarán en términos del resolutivo segundo, numeral cuatro, del acuerdo aprobado por la Asamblea para la realización de esta comparecencia.

En consecuencia, en la primera ronda de preguntas, respuestas y réplicas, intervienen las diputadas y los diputados: Marcelino Castañeda Navarrete, del Partido de la Revolución Democrática; Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de Movimiento Ciudadano;

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

Alfredo Femat Bañuelos, del Partido del Trabajo;

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

Fátima Almendra Cruz Peláez, del Partido Verde Ecologista de México; para formular preguntas Ana Lilia Herrera Anzaldo, y para realizar réplica Sayonara Vargas Rodríguez, ambas del Partido Revolucionario Institucional; para formular preguntas Esther Mandujano Tinajero, y para

realizar réplica Lilia Caritina Olvera Coronel, ambas del Partido Acción Nacional; para formular preguntas Martha Rosa Morales Romero, y para realizar réplica Gabriela Martínez Espinoza, ambas de Morena. En su oportunidad, la ciudadana Delfina Gómez Álvarez, secretaria de Educación Pública, formula las respuestas correspondientes.

Desde su curul, interviene la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo, para solicitar un receso en atención a la duración de la comparecencia de la secretaria de Educación Pública. La Presidencia obsequia su solicitud y decreta un receso a las quince horas con catorce minutos.

A las quince horas con treinta y seis minutos, la Presidencia reanuda la sesión.

En la segunda ronda de preguntas, respuestas y réplicas, intervienen las diputadas y los diputados: Fabiola Rafael Dircio, del Partido de la Revolución Democrática; María Leticia Chávez Pérez, de Movimiento Ciudadano; Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Partido del Trabajo; Ana Laura Huerta Valdovinos, del Partido Verde Ecologista de México; Cynthia Iliana López Castro, del Partido Revolucionario Institucional; para formular preguntas Román Cifuentes Negrete, del Partido Acción Nacional.

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

Para realizar réplica Javier González Zepeda, del Partido Acción Nacional.

**Presidencia de la diputada
Karla Yuritzi Almazán Burgos**

Para formular preguntas Juan Pablo Sánchez Rodríguez, de Morena.

La Presidencia realiza moción de orden a la Asamblea.

Para realizar réplica Félix Durán Ruiz, de Morena.

Finalmente, la Presidencia emite un mensaje a la Asamblea.

La Presidencia da por concluida la comparecencia de la secretaria de Educación Pública, ante esta soberanía e informa a la Asamblea que, de conformidad con lo que establece el artículo siete, numeral cinco, de la Ley Orgánica

del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión será remitida al presidente de la República, para su conocimiento.

Acto seguido, solicita a la comisión designada, acompañar a la ciudadana Delfina Gómez Álvarez, titular de la Secretaría de Educación Pública, cuando desee retirarse del Salón de Sesiones.

Acuerdos de los órganos de gobierno.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los siguientes Acuerdos:

- De la Mesa Directiva, relativo al mecanismo para procesar los proyectos de dictamen devueltos a las comisiones ordinarias por disposición del artículo doscientos ochenta y ocho del Reglamento de la Cámara de Diputados. En votación económica, se aprueba. Comuníquese.
- De la Junta de Coordinación Política, para celebrar una Sesión Solmene con motivo del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”. En votación económica, se aprueba.

Participaciones de carácter general.

Desde su curul, realizan comentarios, las diputadas y los diputados: Lidia Pérez Bárcenas, de Morena, con relación a la detección del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida VIH; Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional, con relación al decreto emitido por el titular del Ejecutivo Federal respecto a los proyectos de infraestructura; Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, con relación a la vacunación realizada a los maestros en el estado de Guanajuato; Shirley Guadalupe Vázquez Romero, del Partido del Trabajo, para reconocer la importancia de la Comisión de Asuntos Frontera Norte; Teresita de Jesús Vargas Meraz, de Morena, para reconocer la labor del titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Diana Estefanía Gutierrez Valtierra, del Partido Acción Nacional, con relación al premio otorgado en materia de innovación y transparencia, en el estado de Guanajuato; Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Partido Revolucionario Institucional, con relación al decreto emitido por el titular del Ejecutivo Federal,

particularmente en lo referente al tema de Medio Ambiente; Klaus Uwe Ritter Ocampo, de Morena, con relación a la visita del presidente de la República a la Cumbre de Líderes de América del Norte; Nora Elva Oranday Aguirre, del Partido Acción Nacional, con relación al tema migratorio; Adriana Campos Huirache, del Partido Revolucionario Institucional, con relación a las organizaciones campesinas en Morelia, estado de Michoacán; Alejandro Carvajal Hidalgo, de Morena, para felicitar a la secretaria de Educación Pública, por la comparecencia realizada el día de hoy; María Teresa Castell de Oro Palacios, del Partido Acción Nacional, con relación a las expresiones realizadas por un integrante de las Fuerzas Armadas, respecto a temas políticos; Erika Vanessa del Castillo Ibarra, y Juan Ramiro Robledo Ruiz, ambos de Morena, para manifestar su apoyo al decreto emitido por el titular del Ejecutivo Federal respecto a los proyectos de infraestructura; Lilia Caritina Olvera Coronel, con relación al Ejército y a la Guardia Nacional; Rodrigo Sánchez Zepeda, con relación a la construcción del Aeropuerto Felipe Ángeles; y Román Cifuentes Negrete, todos del Partido Acción Nacional, con relación a la falta de agua potable en la ciudad de León, estado de Guanajuato; y Javier Joaquín López Casarín, del Partido Verde Ecologista de México, con relación a la conmemoración del Día de la Armada de México.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las diecisiete horas con veinticinco minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar, el día miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, a las once horas, en modalidad semipresencial, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos móviles de las diputadas y los diputados.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. En votación económica, consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, secretaria diputada. Aprobada el acta.

EFEMÉRIDES

PROCLAMACIÓN DEL PLAN DE AYALA

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: El siguiente punto en el orden del día corresponde al capítulo de efemérides. Se otorgará a los grupos parlamentarios hasta cinco minutos, para referirse a la Proclamación del Plan de Ayala.

En tal virtud, tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Héctor Chávez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Héctor Chávez Ruiz: Muchas gracias. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Héctor Chávez Ruiz: La lucha por la tierra ha sido, sin duda, una de las principales causas de las grandes movilizaciones sociales a lo largo de la historia de nuestro país. Primero por la legítima posesión que tenían las comunidades originarias, y tiempo después por la seguridad jurídica, la viabilidad productiva y el acceso a los medios de producción.

Desde la proclamación del plan de gobierno de Hidalgo sobre la posesión de la tierra hasta Morelos y los Sentimientos de la Nación, pasando por las Leyes de Reforma y la Constitución de 1957, la reivindicación hacia nuestras y nuestros campesinos ha sido una constante, en especial en el derecho legítimo a la posesión de la tierra y de las condiciones necesarias para poder trabajarla. Sin embargo, muchas de estas leyes también favorecieron, en su momento, al auge y desarrollo de las haciendas en México, con lo que se permitió el despojo del 90 por ciento de las tierras comunales indígenas en favor de la naciente clase social acomodada y de la instauración de la propiedad privada. Esto trajo como consecuencia un levantamiento armado para exigir el cumplimiento del Plan de San Luis.

Pero no fue hasta que Emiliano Zapata decide poner en marcha el Plan de Ayala, donde se hizo un enérgico y

contundente llamado a cumplir la que quizá sea la demanda más antigua de las y los campesinos de todo el país, y que se basa en el derecho a la devolución de sus tierras y su derecho a trabajarlas. De esta forma, el Plan de Ayala contempla las problemáticas profundas del campo, donde se describe que las tierras fueron arrebatadas del pueblo de México por caciques y terratenientes, y que estas debían ser devueltas a sus dueños originales.

Las exigencias del general Zapata cobran relevancia en la actualidad, principalmente porque su lucha representa un legado sumamente importante para el campo en el ámbito de los derechos sociales de las minorías. El general Zapata entendió perfectamente que la transformación de nuestra sociedad se basa, entre otras cosas, en el justo y equitativo reparto de tierras, que se traduce en equidad y justicia social, ya que solo de esta forma se liberarían las capacidades productivas y se consolidarían los derechos de millones de mexicanas y mexicanos.

Desde el PRD consideramos que existen problemas históricos que aún no han sido resueltos y, de no tener atención pronta, los seguiremos teniendo en el presente y en el futuro del país. Las y los campesinos siguen anhelando certeza jurídica sobre la tenencia de su tierra. Siguen esperando la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida. Siguen esperando la reivindicación de su lucha histórica. Siguen confiando en que algún día llegará ese México justo y de oportunidades.

Pero también hay que decirlo fuerte y claro, a lo largo y ancho del país las y los campesinos aún siguen siendo víctimas de despojos, de abusos y vejaciones y, desafortunadamente, también a muchos de ellos se les ha condenado a la pobreza y la marginalidad.

Por eso insistiremos y seguiremos luchando desde el Partido de la Revolución Democrática en el replanteamiento de un Plan de Ayala para el futuro, que reivindique la lucha y los ideales del general Zapata. Pero también que reivindique la lucha de los miles y las miles de campesinas y campesinos de este país. Más aún en estos tiempos donde se dice estar del lado de los pobres pero que, desafortunadamente, no se hace nada para sacarlos de esta condición y, al contrario, se les pretende cooptar y utilizar como clientela política electoral.

Para finalizar, quisiera demostrar cuanta vigencia tiene este plan para nuestros tiempos y para ello voy a citar textualmente lo que dice el Plan de Ayala, en su artículo 5o.: “La junta revolucionaria del estado de Morelos no admitirá

transacciones ni componendas hasta no conseguir el derrocamiento de los elementos dictatoriales de Porfirio Díaz y de Francisco I. Madero, pues la nación está cansada de hombres falsos y traidores que hacen promesas como libertadores y, al llegar al poder, se olvidan de ellas y se constituyen en tiranos. Libertad, justicia y ley". Muchas gracias, ciudadana presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Chávez Ruiz. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Taygete Irisay Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Taygete Irisay Rodríguez González: Muy buenos días. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Taygete Irisay Rodríguez González: Muchas gracias. Hoy conmemoramos el aniversario del Plan de Ayala, el plan que trazaron Emiliano Zapata y su ejército de campesinas y de campesinos para reivindicar las causas comunitarias y campesinas frente a lo que consideraban una traición del nuevo presidente de la República, Francisco I. Madero.

El movimiento y la revolución zapatista sacudieron al país hace más de 110 años. Le recordaron al país que había un México profundo, un México más allá del proyecto porfirista, incluso del maderista. Recordó que había hambre, que había pobreza y que había precariedad en el campo.

Ese fue el sentido de trascendencia de la revolución zapatista, aunque su mejor biógrafo, John Womack, decía que la zapatista fue una revolución conservadora porque buscaban cambiar todo para mantener lo que ya tenían. Lo cierto es que la profundidad de ese movimiento social y político se quedó impregnado en la vida pública del país.

En la bancada naranja, conmemoramos con gratitud y admiración el legado de los zapatistas, el legado de la lucha por lo propio, por reclamar un espacio en la vida pública, de exigir justicia gobierne quien gobierne.

Por eso, hace un año Movimiento Ciudadano planteó un concepto para un nuevo México, para un país que ha superado muchas necesidades de los dolores de México de inicios del siglo XX, pero que sigue padeciendo muchos de

sus males, como la corrupción, la pobreza, la miseria y la desigualdad. Ese concepto es la evolución mexicana.

Hicimos el llamado al país para evolucionar un México distinto, a un México más libre y más igual. Lo hicimos porque México vive una situación límite marcada por una crisis de salud que ha cobrado la vida de más de 600 mil mexicanos. Por una crisis económica que ha dejado a millones en la pobreza y también en la pobreza extrema. Y una crisis ambiental que envenena el agua que tomamos, el aire que respiramos y la tierra que cultivamos.

En esa evolución mexicana hemos propuesto un nuevo trato para el país, un trato para poder tener un presente y un futuro digno de luchas como los zapatistas. Hemos propuesto un nuevo trato por la salud para que deje de ser un privilegio y sea un derecho. Un nuevo trato por el medio ambiente para cuidar la naturaleza y el planeta que tenemos.

En ese trato no estamos construyendo de manera abstracta. Nuestros gobiernos, tanto en Jalisco como en Nuevo León, están mostrando que sí hay otra manera de gobernar, que sí hay otra manera de hacer las cosas y que sí existe la posibilidad de un futuro más limpio, más igualitario y más libre.

Lo hemos dicho en esta tribuna, la historia no se construye con consignas ni con propaganda, tampoco con referencias propias, se construye con mujeres y hombres que luchan por causas, se hace cuando luchamos por principios que le dan sentido a nuestras vidas y a nuestros proyectos.

Lo hemos hecho desde Movimiento Ciudadano y es lo que estamos haciendo en la bancada naranja, construir una opción alternativa para los que hoy no la tienen, porque nosotros ponemos en el centro a los más necesitados y a las más violentadas y a quienes no tienen quién los defienda, incluyendo a la naturaleza y al medio ambiente.

Por eso, en este aniversario recordamos la lucha zapatista como un punto de inspiración para nuestra propia lucha pacífica, una evolución mexicana que alcance a todas y a todos los mexicanos y los haga sentir que este país es de todas y es de todos. Por un México mejor, por un México de iguales está la evolución mexicana. Muchas gracias. Y es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rodríguez González. Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Nelly Maceda Carrera, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Nelly Maceda Carrera: Con su venia, presidenta diputada. Con el permiso del pueblo de México.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Nelly Maceda Carrera: Compañeras y compañeros legisladores, el próximo domingo 28 de noviembre los auténticos revolucionarios conmemoramos el 110 aniversario de la expedición del plan histórico, el Plan de Ayala, propuesta política donde se plasma el pensamiento del general Emiliano Zapata sobre cómo resolver el problema agrario del país y evitar para siempre los abusos de los hacendados en contra de los pequeños propietarios rurales, comuneros y ejidatarios.

Emiliano Zapata es uno de los caudillos más importantes de la Revolución Mexicana, pues tuvo claro que una de las causas del gran malestar social de la época fue la impunidad. Zapata se levantó en armas en noviembre de 1920, confiando en que se cumpliría la palabra de Madero contenida en el artículo 3o., párrafo tercero, del Plan de San Luis, donde se estableció abusando de la Ley de Terrenos Baldíos: Numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría de Fomento o por fallo de los tribunales de la República siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de los que se les despojó de un modo tan arbitrario.

Ante el incumplimiento del presidente en turno, se reavivaron los ánimos de justicia a pesar de las reiteradas solicitudes e intentos de los campesinos para que les fuera devuelta sus tierras, quebrantando con esto los objetivos de la Revolución Mexicana, en tal virtud en la comunidad de Ayoxuxtla, perteneciente al estado de Puebla, fue firmado el 28 de noviembre de 1911, el Plan de Ayala, en cuyo artículo 7o., el general Zapata planteaba la expropiación de terrenos a las grandes haciendas para constituir ejidos, colonias, campos de sembradura o de labor.

Como muy pocos héroes en la historia de México, Emiliano Zapata sufrió el embate de la prensa que sobrevivía al gobierno de Díaz y que lo llamaron ladrón, asesino, ratero e incluso en Atila del sur solo por preocuparse por el bienestar de aquellos que les fue arrebatado todo.

El ideal zapatista de que la tierra es de quien la trabaja, lo que permeó en la convención de jefes revolucionarios de

Aguascalientes y con prosperidad en los trabajos del Congreso Constituyente de 1916 a 1917. Los ideales de Zapata se incorporaron en el artículo 27 constitucional.

Compañeras y compañeros legisladores, por decisión del pueblo de México, a partir del 1o. de diciembre de 2018, dio inicio la cuarta transformación encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, quien ha tomado como guía de acción pública el ejemplo de nuestros héroes desde la Independencia hasta la Revolución.

Por ello, el proyecto transformador de México, de igual manera al del general Emiliano Zapata, se conformó de mujeres y hombres que deseamos cambiar el rumbo del país. Sabemos que el motor más grande de cambio es el pueblo y así como hace 110 años fue el pueblo quien decidió hacer justicia y defender sus ideales a través de un movimiento de lucha, los gobiernos neoliberales entregaron el 70 por ciento de la tierra a concesiones mineras desde Salinas hasta Peña.

Por ello, los diputados y las diputadas del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos de que es el momento de continuar en la defensa de los ideales. Por ello, el llamado imperioso al pueblo para seguir expresando su voluntad. Y qué mejor ejemplo que el de ejercer su derecho. Y les decimos a los, como dijo el general Emiliano Zapata, esos que no tengan miedo, que pasen a firmar, que pasen a ratificar o no el mandato de quienes nos gobiernan. Zapata vive, la lucha sigue. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Maceda Carrera. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos: Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy conmemoramos la proclamación del Plan de Ayala, un documento clave para entender la reivindicación de los campesinos que participaron en la Revolución y para comprender el zapatismo y su influencia en la historia de México contemporáneo.

El Plan de Ayala definió la identidad e ideología que inspiraron la acción de los campesinos del sur de nuestro país durante los siguientes años a la proclamación en noviembre de 1911.

Como texto fundador del zapatismo, dice el historiador Felipe Ávila, el Plan de Ayala constituye un documento acabado, original, que representa la culminación ideológica y política que había sido la experiencia del general Emiliano Zapata y sus seguidores antes del inicio de la Revolución y durante los comienzos de la misma.

Los antecedentes del Plan de Ayala nos remontan a 1910, cuando estalló la Revolución mexicana con la consigna de acabar la dictadura de Porfirio Díaz. Siendo Francisco I. Madero el primer líder de este movimiento, el cual tuvo el respaldo de caudillos, como Zapata, Villa, Orozco, cansados de injusticias que prevalecían en el país para la gran mayoría de las y los mexicanos.

No obstante, el movimiento iniciado el 20 de noviembre de 1910 llevó a Francisco I. Madero a la Presidencia de la República. La timidez de sus primeras reformas decepcionó a quienes lo apoyaron para lograr el derrocamiento de Porfirio Díaz, pues no veían en ellas el alcance suficiente para atender la reivindicación y transformar la realidad que se vivió durante el Porfiriato.

El origen del Plan de Ayala, que se encuentra entonces en las fallidas negociaciones entre Madero y Zapata, las cuales tuvieron lugar entre julio y agosto de 1911, cuando los zapatistas pusieron como condición que se cumplieran las promesas de recuperación y reparto de tierras ofrecidas a los del Plan de San Luis, maderista, así como la elección de autoridades locales realmente comprometidas con la Revolución.

A fines de agosto de 1911 se suspendieron las negociaciones entre Madero y Zapata, quien frente a la hostilidad de las tropas federales se acompañó de un pequeño contingente, tuvo que huir y refugiarse en la frontera entre los estados de Morelos y Puebla.

Madero asumió la presidencia del país el 6 de noviembre de 1911, para entonces los zapatistas tenían claro que el gobierno no cambiaría su postura hacia ellos y les exigiría una rendición incondicional.

Motivado por la situación que enfrentaba, Zapata encomendó a Otilio Montaña, maestro rural, que para entonces era uno de

sus principales colaboradores, la redacción de un documento donde expusiera con claridad sus objetivos y postulados de su lucha y que sirviera de bandera para el movimiento de los campesinos del sur de nuestro país, así nació el Plan de Ayala, también conocido como un plan libertador de los hijos del estado de Morelos, el cual exigía la restitución de terrenos, montes y aguas a los campesinos que habían sido despojados de la propiedad de los mismos, a través de la Ley de Lerdo, que terminó indirectamente por favorecer a caciques, hacendados y terratenientes en todo el país.

El Plan de Ayala representó una manifestación a favor de la justicia y la libertad por parte del campesinado mexicana. Se trata de un documento vanguardista para su época, el cual debemos no solo evocar, sino valorar en su justa dimensión en el marco de la reflexión obligada sobre el pasado, presente y futuro de las comunidades rurales en nuestro país.

A pesar de los avances alcanzados por la sociedad mexicana siguen siendo víctimas de la pobreza y la desigualdad y la inequidad. En este sentido, el Plan de Ayala dio a la Revolución una dimensión social más allá del alcance político electoral que tuvo la proclamada, con la cual inició el movimiento, es decir, el Plan de San Luis por eso es un Plan de Ayala.

Es el documento más importante del siglo XX en México, después se convirtió en el símbolo de la lucha por la dignidad campesina, no solo durante el movimiento revolucionario, sino también tiempo después de la creación de instituciones y de leyes enfocadas en el reparto agrario e inspiradas ineludiblemente por el espíritu del zapatismo, el artículo 27 de nuestra Carta Magna. Las leyes agrarias y los tribunales especializados en materia son ejemplo del legado del Plan de Ayala tras el fin de la Revolución Mexicana.

A 110 años de la proclamación del Plan de Ayala resulta imperdonable que haya campesinos en México que sigan reivindicados por las mismas causas que le dieron origen a este documento. Por ello, nuestra obligación es trabajar desde nuestra trinchera, para transformar positivamente...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado Ramírez, por favor.

El diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos: ...la injusta que hoy enfrentan muchas y muchas hermanas del campo mexicano. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Ramírez Ramos. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Guadalupe Fletes Araiza, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado José Guadalupe Fletes Araiza: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado José Guadalupe Fletes Araiza: Compañeras y compañeros diputados, estos días conmemoramos 110 años del manifiesto promulgado por Emiliano Zapata y Otilio Montañón, que marcó un momento a un Ejército y a una Revolución.

El Plan de Ayala, publicado el 28 de noviembre de 1911 fue el resultado de un momento y condiciones particulares que encontraron su camino para afianzarse en la historia de nuestro país, producto de las tensiones políticas y elaborado bajo la visión de muchas comunidades unidas.

El texto que hoy consideramos la base del movimiento zapatista es en el fondo un acuerdo de libertades e independencia. Pero, para poderlo entender, debemos situarnos en su momento y reflexionar sobre las necesidades de la población, ¿qué representó para ellos a inicios del siglo XX y qué nos dice esto a más de 100 años después?

En la construcción del México moderno, el territorio nacional fue dividido en tierras comunales que les pertenecían a los pueblos indígenas. Ahí se desarrolló la cultura de las localidades y se fortaleció la identidad de nuestro país.

Pero la creciente inestabilidad política causó movimientos territoriales bajo decretos presidenciales que pretendían despojar a las familias de sus tierras, construir nuevos mandos y reorganizar el poder social. Con esto la incertidumbre y la desconfianza de la población crearon el clima de acuerdo con la insurrección política y la búsqueda por el derecho de la propiedad.

Encima de este escenario estaban Emiliano Zapata y Otilio Montañón que, bajo el lema de libertad, justicia y ley, construyeron una estrategia que años después detonó en todo el país.

La inconformidad de los campesinos y de las familias de origen, así como la búsqueda del reconocimiento, lograron

impulsar a toda la organización y adherirla a todos los ideales que se estaban gestando en contra del régimen porfirista.

De esta forma, Emiliano Zapata, el Caudillo del Sur, apoyó el primer cambio político en más de 30 años de la mano de Francisco I. Madero. Sin embargo, Madero no reconoció los acuerdos que la comunidad campesina le habría dado y se generó un levantamiento de grandes convergencias. Al final, lo que se buscaba era la inclusión política que reconociera el verdadero trabajo del campo y no pretendiera imponer condiciones forzadas bajo una reorganización de la sociedad.

Para Zapata esto representaba el movimiento que había nacido bajo la idea de la Revolución Mexicana, y la Revolución habría de triunfar hasta el momento en el que la disputa agraria estuviera arreglada y hasta el pueblo fuese libre de cualquier intervención.

Esto último es lo más relevante a 100 años de su promulgación. La herencia está en una visión del primer texto socialista de la historia de México y el impacto político que tuvo sobre una nueva ciudadanía, que después de esto continúa atravesando un sinfín de retos hasta la reorganización política de 1917.

Compañeras y compañeros, hoy los invito a reflexionar sobre cuánto hemos avanzado en este sentido. Las políticas agrarias y el reconocimiento político de todas las comunidades son el día de hoy instrumentos construidos en el origen de nuestro estado moderno.

Los ideales plasmados en el Plan de Ayala siguen presentes en la tierra y en la libertad, porque más allá de los símbolos de nuestra revolución, están los cimientos de un país moderno y organizado.

El Partido Revolucionario Institucional refrenda su compromiso con cumplir los ideales de la Revolución y con seguir evolucionando bajo las deudas del México moderno. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Fletes Araiza. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Wendy Maricela Cordero González, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Wendy Maricela Cordero González: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Wendy Maricela Cordero González: Diputadas y diputados, en estos tres meses de la legislatura hemos recordado a través de estas efemérides a los personajes y hechos que dieron vida a la Revolución Mexicana.

Se trató de un periodo de nuestra historia, que nos dejó muchas lecciones como país y sobre los que ya hemos hecho distintas reflexiones. Hemos hablado ya sobre Madero, el Plan de San Luis, la figura de Ricardo Flores Magón, Aquiles Serdán y Belisario Domínguez.

Hoy, toca el recuerdo del Plan liberador de los hijos del Estado de Morelos, afiliados al Ejército Insurgente, conocido como el Plan de Ayala, firmado el 28 de noviembre de 1911 y con el que el Movimiento Zapatista desconocía la obra maderista. Si bien, el desafío al gobierno maderista era el objeto principal del plan, su trascendencia se observa en sus postulados sobre el sector agrario. De forma abierta el Plan de Ayala introdujo al debate revolucionario el problema de los campesinos y la propiedad de la tierra.

El carácter del plan convocó a la lucha revolucionaria a campesinos de todas partes del país, pero con especial atención a los morelenses, atraídos por la figura de Emiliano Zapata, quien junto con Otilio Montaña diera vida a los 15 puntos que conforman el documento que hoy traemos a la memoria. En su lema original: libertad, justicia y ley. Se observan los principios que sirvieron como piedras angulares del movimiento encabezado por Emiliano Zapata y que hoy es necesario mantener vigentes como guías de acción en esta Cámara de Diputados y en la actividad pública del país.

Libertad, por supuesto, para decidir lo que sea mejor para México. Esa libertad que hoy desafortunadamente no hace valer esta Cámara, que solo está al servicio de una sola persona. Libertad que hoy se opaca ante las constantes amenazas del titular del Ejecutivo, que el titular del Ejecutivo lanza todos los días en contra de los ciudadanos, de los empresarios, de los periodistas, de los padres con niños con cáncer, en contra de sus adversarios políticos. Claro, como se hacía en aquella época.

Nos referimos también al principio de justicia, para que nadie quede excluido de las decisiones, para que todas y todos tengamos el mismo derecho para acceder a las oportunidades y estemos en capacidad de abatir las grandes desigualdades

entre los mexicanos. Y ley, para hacer valer el Estado de derecho, para que todos y todas vivamos en condiciones de igualdad, de seguridad, con garantías sociales, económicas y políticas.

Esa ley que hoy se ve mancillada por quien gobierna a decretazos, pasando por encima de la Constitución, imponiendo su voluntad a costa de lo que sea. Hoy estamos a merced de quien manda al diablo las instituciones en el discurso y en los hechos.

Aquellos principios del Plan de Ayala hoy retumban en el espíritu de una nación que no está dispuesta a sacrificar sus libertades por el capricho y el dedo acusador y dictador del presidente. Estamos en un momento crítico de nuestra historia. El quinto punto del Plan de Ayala se presenta hoy como una luz ante los desplantes del gobernante. Y cito: “La nación está cansada de hombres falsos y traidores, que hacen promesas como libertadores, y al llegar al poder se olvidan de ellas y se constituyen en tiranos”. Ojalá todos los mexicanos podamos aprender de nuestra propia historia.

Señoras y señores diputados, el Plan de Ayala hizo un importante reconocimiento a las comunidades campesinas como núcleos sociales fundamentales. Su texto se convirtió en una promesa de reestructuración de la propiedad agraria. Se trataba de una lucha en contra de los monopolios de los grandes hacendados y una esperanza para quienes, por décadas, no habían visto ganancia por el fruto de su trabajo.

Hoy, como entonces, las condiciones en las que se encuentra el campo son verdaderamente precarias. Las estructuras organizacionales y de producción en este importante sector de nuestra economía han sido objeto del rezago en la legislación, lo que ha contribuido con altos índices de marginación y ha detonado la migración de muchas personas, porque no han encontrado en la actividad agropecuaria su sustento básico. Es una realidad que lastima a México.

Hacemos un llamado a todas las fuerzas políticas para mejorar la capacidad productiva y competitiva de las unidades de producción agrícolas del país, así como dignificar las condiciones de vida de los campesinos. Hacemos un llamado por que estas referencias que hemos hecho sobre la Revolución Mexicana se traduzcan en un nuevo impulso, no para alimentar la división social, como pretenden algunos, sino para promover la evolución de las ideas, la evolución de las conciencias para mejorar la condición de vida de todas las, y los, mexicanos. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Cordero González. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo: Compañeras y compañeros legisladores, la historia de México ha sido escrita por hombres y mujeres con inquebrantable espíritu de lucha que trascendieron en el tiempo por defender las causas más justas del pueblo.

El 28 de noviembre se conmemora el centésimo décimo aniversario de la proclamación del Plan de Ayala, dado a conocer por el icono del movimiento revolucionario, el morelense Emiliano Zapata.

Luego del triunfo maderista que dio paso al inicio del movimiento revolucionario, el zapatismo exigió el cumplimiento inmediato de los acuerdos establecidos en el Plan de San Luis. La transformación al campo mexicano no podía esperar más, para las y los zapatistas era urgente la restitución de las tierras... Perdón, la restitución de la propiedad de las tierras a las y los campesinos.

Reforma, libertad, justicia y ley eran las causas que abanderó el movimiento que emergió con gran fuerza y se extendió a lo largo y ancho del territorio nacional. La desigualdad a la que fueron sometidas las y los trabajadores del campo era denigrante, ya que durante décadas fueron despojados de sus tierras y les fue negado el acceso a mejores condiciones de vida.

Muchos se vieron obligados a trabajar como peones en grandes haciendas porque carecían de tierras y, quienes sí eran propietarios de las mismas, no tenían los recursos para cultivarlas. Los campesinos sufrían el despojo constante de tierras, bosques y manantiales, a pesar de contar con títulos que acreditaban su propiedad.

Cabe mencionar que dicha situación se agravó durante el mandato de Porfirio Díaz. Por tal razón, tanto las mujeres como los hombres, encontraron en los fusiles y las cananas cagadas de balas la esperanza de consolidar una auténtica

transformación que hiciera valer y respetar sus derechos fundamentales.

El Plan de Ayala fue el documento que plasmó los reclamos políticos y sociales, así como el sentir del campesinado mexicano. Las principales demandas contenidas en el plan fueron: la restitución de terrenos, montes y aguas a los campesinos que habían sido despojados.

La redistribución de las grandes extensiones de tierra entre la población, con indemnización a los propietarios originales, así como indemnizaciones posguerra y la repartición de tierras para quien no poseían ninguna. Y el otorgamiento a los jefes principales del movimiento revolucionario de la potestad, una vez culminadas las luchas, de elegir un presidente interino y gobernadores hasta convocar a elecciones democráticas y constituir el poder público.

Con la promulgación de este documento el movimiento revolucionario adquirió sentido social, presentó ante el pueblo un rostro totalmente agrario y se caminó hacia los fines que la voluntad popular le fijaba al conocido Caudillo del Sur.

Emiliano Zapata se convirtió en el traductor y vocero de las necesidades que aclamaban las personas más desprotegidas del campo. Su ideología basada en la igualdad y la libertad logró plasmarse en la Constitución de 1917, pues varias de sus demandas en el Plan de Ayala hoy son derechos inalienables.

En la actualidad, vivimos en el marco de la cuarta transformación, en donde el campo mexicano ya no es considerado capital político de partidos corruptos y voraces de poder. Vivimos en una etapa histórica que lleva orgullosamente en sus cimientos los valores revolucionarios de hombres y mujeres que entregaron su vida para traer justicia, igualdad y libertad a las personas más vulnerables.

Hoy las armas que empuña el pueblo de México son su confianza y respaldo hacia nuestro presidente el licenciado Andrés Manuel López Obrador. El campo mexicano es y seguirá siendo un pilar fundamental para construir una nación en la que nos gobiernan la paz y el bienestar de todas y todos. La tierra es de quien la trabaja. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Ritter. Terminamos con el apartado de efeméride.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Dé cuenta la Secretaría con la comunicación de la Mesa Directiva.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno de los siguientes asuntos:

Iniciativa por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 4 de noviembre de 2021.

“Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Diversidad, para dictamen.”

Iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 10 y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentada por la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena, el 4 de noviembre de 2021.

“Se turna a la Comisiones Unidas de Justicia y de Diversidad, para dictamen”.

Iniciativa por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, presentada por el diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena, el 9 de noviembre de 2021.

“Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Diversidad, para dictamen”.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.— Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica), presidente.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el

turno de las iniciativas. Actualícense los registros parlamentarios.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: El siguiente punto en el orden del día es la presentación de iniciativas. Tiene la palabra hasta por diez minutos, el diputado Carlos Noriega Romero, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, suscrita por la diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Carlos Noriega Romero: Bueno días a todos. Compañeras, compañeros diputados, presidenta, integrantes de la Mesa Directiva. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Noriega Romero: Vengo a hablarles de un tema aparentemente muy técnico, por encargo de la Secretaría de Economía. Voy a tratar de hacerlo simple para hacer una explicación sencilla de este tema. Se refiere a todos los impuestos y aranceles en materia de comercio exterior.

En la actualidad, el intercambio de bienes y servicios entre los países es indispensable prácticamente para todos los sectores económicos del país. Con la apertura comercial que ha tenido México desde hace ya muchos años, todos los sectores dependen de una forma u otra de diferentes componentes, de diferentes materiales que se traen de muy diversas partes del mundo y, por otro lado, nuestro país ya es un participante muy activo del comercio internacional.

Recientemente, hemos ya estado en el primer lugar en el intercambio comercial en la suma de importaciones y exportaciones con los Estados Unidos de América. La visita reciente de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador a Washington para platicar de los temas y de la relación trilateral con Estados Unidos y Canadá, es un ejemplo más de la importancia del sector del comercio exterior.

México tiene firmados diversos tratados y acuerdos comerciales, lo que ha impulsado en gran medida el desarrollo económico actual y vemos una gran oportunidad en el incremento de esta actividad para la reactivación económica después de la pandemia. El comercio exterior, además, impulsa la inversión extranjera y contribuye a la generación de empleos, por lo que se constituye en una actividad vinculada estrechamente al crecimiento y al desarrollo del país.

Además de esto, algo que se sabe poco es que, para las finanzas públicas, para las finanzas del gobierno federal la participación de los ingresos por el impuesto al valor agregado y por los aranceles, llega a ser hasta de 60 por ciento de la recaudación del IVA, por ejemplo.

De otra parte, México forma parte de la Organización Mundial de Comercio, que es la que establece las responsabilidades relacionadas con el tráfico internacional de mercancías. En los últimos años hemos observado también y hemos tenido una mayor participación en todo el movimiento de las aduanas en el país.

Para poder agilizar el tráfico de mercancías que salen y entran a México se ha trabajado en el seno de la Organización Mundial de Comercio y de Aduanas para agilizar el comercio internacional con la liberación rápida de mercancías en las fronteras, tratando de reducir los costos de transporte y de los procedimientos, y también teniendo un mayor control de materiales y sustancias prohibidas.

Lo que se pretende es reducir los costos para los consumidores, hacer más competitivas a nuestras empresas, lograr mayor recaudación en impuestos y tarifas, y estimular la inversión extranjera. Debo mencionar que nos conviene a todos los países que participamos en estos intercambios que todos los procedimientos y trámites en la importación y exportación de mercancías sean lo más ágil posible.

Por eso, se ha establecido ahí un convenio para la simplificación y armonización de procedimientos aduaneros, con respecto al fundamento legal de lo que presentamos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Congreso para establecer contribuciones sobre comercio exterior, esto se cumple con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Básicamente, en esta ley se establecen las cuotas que servirán para determinar los aranceles a la importación y a la exportación de mercancías, establece las reglas para

identificar las mercancías sujetas al cumplimiento de diversas regulaciones y restricciones no arancelarias, tales como el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, permisos de exportación, importación, la determinación del origen de las mercancías, las certificaciones, el establecimiento a cuotas compensatorias, entre otros. Y además es la base la nomenclatura que permite generar información estadística para la planeación económica en esta materia.

Como mencioné anteriormente, México es miembro de la Organización Mundial de Comercio desde 1995 y es parte de la Organización Mundial de Aduanas desde 1988. La tarifa que se establece en esta ley básicamente implica la clasificación de todas las mercancías en aproximadamente 8 mil fracciones arancelarias.

Lo que se pretende con esta nueva ley es adecuarnos a los cambios que se pactaron con nuestros diferentes socios comerciales en el seno de esta organización, para que estemos al día en enero del año próximo y podamos trabajar en coordinación y en sincronía con nuestros diferentes socios comerciales.

Los principales cambios que se hacen son para adecuarse a las nuevas mercancías, algunos de los problemas que están surgiendo con diferentes productos nuevos, menciono algunos de ellos simplemente como para dar una idea de lo que se va a hacer: son las impresoras 3D, el caso de los drones multipropósito, modificaciones en la clasificación de teléfonos inteligentes, basura tecnológica, gases con elevado potencial en el calentamiento global, paquetes de diagnóstico para algunas enfermedades, como el covid en particular, artículos como los vapeadores para consumo de tabaco y otros más en una lista muy particular.

En lo que respecta al marco legal de nuestro país, ha sufrido dos cambios importantes: uno en el año 2002, en donde se juntaron las Leyes de Importación y de Exportaciones, y el último en el año 2020, en donde se actualizó todas estas clasificaciones.

Solamente debo mencionar que esta ley no implica ningún cambio en los montos o en los impuestos o las restricciones al comercio, simplemente es una nueva clasificación para efectos de homologarnos con los demás países que están trabajando con nosotros.

Esperamos y ponemos a su consideración que pudiera ser aprobada en el pleno antes de fin de año para poder estar a tiempo, para que entre en vigor en enero de 2022 y estar

alineados con nuestros principales socios comerciales. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, suscrita por los diputados Carlos Noriega Romero, del Grupo Parlamentario de Morena, y Ana Laura Huerta Valdovinos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.» *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Noriega Romero. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

LEY DE DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley de Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: Muy buenas tardes a todas y a todos. Hoy presento, desde esta tribuna, una iniciativa a favor de las familias mexicanas. Como todos lo sabemos, la pandemia provocada por el covid-19 nos tomó por sorpresa y ha dejado un gran daño en nuestra economía y en la salud de las y los mexicanos.

Nuestra labor como diputadas y diputados es legislar para la gente y el espíritu de legislar es encontrar la forma de solucionar los problemas de nuestro país, es ponernos de acuerdo, es cómo construir un país justo, más incluyente y más fuerte, para enfrentar los retos que como sociedad se nos presenten.

Ahora, más allá de las cifras e indicadores que todos ya conocen, hay dos mediciones tangibles en la economía de las familias, que son las que nos deben de preocupar. La primera, las afectaciones y quiebres de la micro, pequeña y mediana empresa en nuestro país. Y la segunda, es consecuencia de esto, la falta y pérdida del empleo.

En síntesis, lo que les quiero transmitir es que las Mipymes son indispensables para nuestro país, para el desarrollo de las familias de México. Estas, estas empresas generan 7 de cada 10 empleos en nuestro país. Y, en lo que su participación en la producción económica se refiere, estos pequeños negocios familiares aportan también el 40 por ciento del PIB. Estos grandes motores fueron tomados por sorpresa por esta crisis y fueron dañados, como nunca antes.

Las y los mexicanos están detrás de estos negocios familiares, o que su empleo depende de ello, son quienes más nos necesitan y merecen nuestro apoyo. Es cierto que un millón de Mipymes que existían en México cerraron a falta de apoyos. Pero, no estamos aquí para repartir culpas, estamos aquí para buscar soluciones.

El llamado que hago a través de esta iniciativa es a que evitemos que estas cifras históricas se puedan repetir. Seamos previsores, inteligentes y evitemos que una vez más en el futuro empresas cierren ante una nueva y potencial crisis sanitaria y que podría llegar tarde o temprano nuevamente.

No permitamos que emprendedores sean sus sueños frustrados una vez más y garanticemos a que las familias no vivan con la angustia de cómo salir adelante otra vez. Urge diseñar soluciones a las crisis económicas y, aunque no sabemos si vendrá o no una pandemia en el futuro, lo que sí podemos saber es que sí estamos mejor preparados para enfrentarla y justamente eso es lo que busco con esta iniciativa.

En Acción Nacional ya hemos propuesto iniciativas, como el seguro del desempleo y la Ley del Primer Empleo. Esta iniciativa reforma la segunda fracción del artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para garantizar apoyos en caso de una nueva pandemia, a través de la implementación de un programa específico de créditos y apoyos financieros durante el tiempo que dure la declaratoria de emergencia.

No solo deben importar los grandes proyectos de este gobierno que, por cierto, el decretazo es un gran retroceso para México, también deben importar la papelería, los

restaurantes, las tienditas, el turismo y los cientos de miles de negocios que siguen generando empleos dignos y moviendo la economía y echando a México para adelante.

Es vital para la nación recuperar la economía del país y solo será posible si se apoya al empleo, a la gente y a las Mipymes. Los negocios familiares son la base de la economía de nuestro país y nosotros no debemos darles la espalda.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas, las y los invito a trabajar por México y aprobar esta iniciativa que es en beneficio de la micro, pequeña y mediana empresa de este país y, por lo tanto, de todas las familias mexicanas. Muchísimas gracias y es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 76; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta para su análisis y dictamen iniciativa que reforma la fracción II del artículo 12 con lo que se recorren en su orden y en sus términos las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, para quedar como III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI respectivamente, todo ello de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Planteamiento del problema

En 2020 el virus Covid-19 tomó por sorpresa no sólo al país sino al mundo entero, las secuelas del impacto económico por la parálisis de diversos sectores y el confinamiento aún siguen afectando al país en 2021, puesto que el golpe que la pandemia ha propinado a la economía mexicana durante el año 2020 provocó un desplome del crecimiento económico de 8.5 por ciento del producto interno bruto (PIB) en el año pasado, según datos preliminares publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). En cuanto a los sectores, la industria ha sido la más golpeada por la crisis en 2020, con un desplome de 10.2 por ciento respecto al 2019, según datos del mismo instituto.

La caída se explica, en gran medida, por el cierre de las fábricas en abril y mayo del año pasado, lo que dio como resultado la afectación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), no obstante, pese a que la iniciativa privada comenzó a generar nuevas alternativas y retos para que la economía nacional logre reactivarse de forma positiva, aún se visualiza un panorama sumamente complicado.

Si bien es cierto que las Mipymes son en gran medida vitales para la nación, en el caso de México, éstas representan al igual que en muchas otras economías, 99.8 por ciento del tejido empresarial de la nación. Además, con respecto al empleo, las Mipymes generan más plazas de trabajo en México en comparación con otras economías, situándose por encima de la media regional. Aunado a esto, 78.5 por ciento del empleo en nuestro país es generado por éstas, y en lo que a su participación en la producción se refiere, México supedita 62 por ciento de su producción a este tipo de compañías.

Partiendo de esta situación, las Mipymes (formales e informales) aportan 40 por ciento al PIB nacional, y se ha observado en los últimos años un aumento notable en dicha participación. Además de su gran aporte al PIB de México, las Mipymes generan 7 de cada 10 empleos en el país, lo que las convierte en la base de la economía nacional, y por ende, de las familias mexicanas.

Las Mipymes son un motor para las economías, tanto desarrolladas como emergentes. Además, éstas son un claro generador de empleo, así como un sustento para las familias en los distintos países y un gran aporte a la recaudación.

Recuperar la economía es vital para la nación, y esto sólo será posible con la sostenibilidad y la supervivencia de las empresas, de mantenerse la falta de apoyos por parte del gobierno no hará más que prolongar la complicada situación, ensanchando los desequilibrios futuros, por ello, es fundamental trabajar por su supervivencia y sostenibilidad en este proceso de recuperación.

Aunque la progresiva apertura de las actividades económicas parece una gran ayuda, de acuerdo con el Inegi, el *Estudio sobre demografía de los negocios 2020* estima que de los 4.9 millones de establecimientos micro, pequeños y medianos que existían en México al inicio de la pandemia, sobrevivieron 3.9 millones (79.19 por ciento), poco más de un millón (20.81 por ciento) cerraron sus puertas definitivamente y nacieron 619 mil 443 establecimientos.

No toma por sorpresa que la mayor preocupación de las empresas esté relacionada con los efectos económicos que la situación sanitaria trajo consigo. El cierre de más de un millón de Mipymes se debe en gran medida a los problemas de liquidez, aumento de costos de materias primas y factores políticos, ya que en conjunto todo esto termina por imposibilitar a estos negocios para enfrentar una crisis y hoy en día es sumamente importante el apoyo para este sector, debido a que desde el inicio de la pandemia hasta ahora, no ha existido reforma alguna en la ley para impulsar un beneficio para dichas empresas.

En cambio, no podemos hacer a un lado la actuación por parte de la Secretaría de Economía a inicios de la declaratoria de emergencia por el Covid-19, ya que gracias a dicha actuación muchas de las Pymes encontraron un alivio con algunas facilidades que dio el sector financiero, sin embargo, éstas duraron poco en comparación con la contingencia sanitaria; a esto hay que sumarle el hecho de que el acceso a la financiación continúa siendo uno de los retos permanentes para cualquier empresa, por lo que es imprescindible contar con un plan financiero detallado y realista que convenga a las entidades de crédito y aporte las garantías necesarias, siendo el caso para la prevención de una futura emergencia sanitaria como la acontecida en el 2020 y 2021, que en gran medida ocasionó el cierre de la mayoría de las Pymes en el país.

Exposición de Motivos

Por lo anteriormente expuesto, y ante la crisis que vive el país y las Mipymes, es importante seguir trabajando para incentivar las actividades comerciales que generan flujo económico en México. Es por esto que es necesario implementar una reforma con el fin de garantizar el desarrollo de las mismas, y así generar un mayor derroche económico en los estados con la finalidad de apoyar directamente a las familias mexicanas.

Tal y como lo desarrolló la Secretaría de Economía a inicios de la declaratoria de emergencia por el Covid-19, ya que gracias a dicha actuación muchas de las Mipymes encontraron un alivio con algunas facilidades que dio el sector financiero, como el financiamiento de 25 mil pesos por negocio o persona, de microempresas tras las pérdidas financieras acontecidas en 2020 por dicha emergencia sanitaria. Se deben positivar normas que garanticen la seguridad económica de los empresarios, en caso de una futura emergencia sanitaria.

A continuación se citan diversos artículos y puntos de estos, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que se atendieron para el desarrollo de la presente iniciativa:

Artículo 2. La autoridad encargada de la aplicación de esta ley es la Secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las autoridades federales, estatales, municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en congruencia con la planeación nacional.

La Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, podrá convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyos a la micro, pequeña y mediana empresa.

El Presupuesto de Egresos de la Federación que se destina para apoyar a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior (LDCMPPE).

Por otro lado, el artículo 7 de esa misma ley establece que:

La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las Mipymes, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Dicho esto, se propone una iniciativa que reforma el artículo 12 de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objetivo de garantizar y sostener el desarrollo de las mismas, mediante la dotación de los programas financieros. (LDCMPPE).

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	
ACTUAL	LO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 12.- La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:</p> <p>I. ...</p> <p>Sin Correlativo</p> <p>II. al X. ...</p> <p>XI. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el Gobierno Federal.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 12.- La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:</p> <p>I. ...</p> <p>II. En caso de que las autoridades competentes declaren una emergencia sanitaria, la Secretaría deberá incentivar la productividad de las MIPYMES mediante la implementación de un programa específico de crédito y apoyos financieros durante el tiempo que dure la declaratoria de emergencia.</p> <p>III. al X. ...</p> <p>XI. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el Gobierno Federal.</p> <p>...</p>

Fundamento legal de la iniciativa

Lo constituyen los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismos que quedaron precisados desde el inicio de este documento.

Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 con lo que se recorren en su orden y en sus términos las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, para quedar como III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI respectivamente, todo ello de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Único. Se reforma la fracción II del artículo 12 con lo que se recorren en su orden y en sus términos las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, para quedar como III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI respectivamente, todo ello de la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, para quedar como sigue:

Artículo 12. La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las Mipymes, las siguientes responsabilidades:

I. ...

II. En caso de que las autoridades competentes declaren una emergencia sanitaria, la Secretaría deberá incentivar la productividad de las Mipymes mediante la implementación de un programa específico de crédito y apoyos financieros durante el tiempo que dure la declaratoria de emergencia.

III. al X. ...

XI. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el Gobierno Federal.

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2021.—
Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Patrón Laviada. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar en una sola intervención, dos iniciativas. La primera, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de deudores alimentarios. Y la segunda, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución

Penal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La diputada Paloma Sánchez Ramos: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Paloma Sánchez Ramos: Tenía 6 años la primera vez que fui acosada. Uno de mis tíos levantó mi vestido de flores para tocarme. Fernanda, Mazatlán, 18 años.

En mi casa yo no decido nada, porque el hombre es el que paga, pues es el que manda. Cristina, El Rosario, 54 años.

Yo decidí ser madre soltera, pero mi novio me dice que soy una cualquiera, porque solo las prostitutas tienen hijos fuera del matrimonio. Esperanza, Los Mochis, 37 años.

Con mucho dolor he escuchado esos testimonios una y otra vez, de parte de muchas mujeres, de todas las edades y de diferentes grupos sociales. Pareciera que lo que nos une es la violencia, todas y cada una de nosotras hemos estado expuestas al acoso, a ser subestimadas y discriminadas por el simple hecho de ser mujeres.

La violencia de género puede ser física, sexual, psicológica o patrimonial. Al menos 34 millones de mexicanas hemos sufrido actos de violencia. Se estima que 66 de cada 100 mujeres en México experimentará en algún momento de su vida alguna de estas agresiones. Tan es así que, 16 mujeres mueren en promedio cada día en este país, que solo este año tenemos más de un millón 500 mil delitos relacionados a la violencia de género. No hay justicia para nosotras.

Alrededor de 6 millones de mujeres mexicanas han tenido que ver a su agresor salir impune, sin castigo y dispuesto a seguir con su dinámica violenta. Y qué decir de los niños. Se estima que en nuestro país casi el 70 por ciento de las madres solteras no reciben pensión alimenticia de los padres de sus hijas e hijos.

Nuestras niñas y niños, no están protegidos, 6 de cada 10 niños son víctimas de algún maltrato, físico o psicológico en sus familias. Al menos 5 millones de ellas y ellos han sufrido abuso sexual. Y si a eso le sumamos que no reciben los alimentos que por derecho les corresponden, están abandonados. Frente a esta injusticia, lo que tenemos es rabia, el enojo, la indignación.

Las mujeres mexicanas hemos logrado unirnos mediante redes de cuidado y sororidad para acabar con la grave situación de violencia que vivimos. Hemos logrado darle sentido a nuestra identidad con valentía, entrega y responsabilidad, desde nuestros roles, como hijas, madres, jefas y también como diputadas de esta soberanía.

Por eso, desde aquí tenemos la doble responsabilidad en mejorar las leyes que tenemos para proteger a las mujeres. En virtud de ello, propongo el día de hoy retomar dos pendientes que tenemos para mujeres y niños mexicanos que el PRI ha propuesto en reiteradas ocasiones. La *ley Quemón*.

Primero. La creación de un registro nacional de agresores sexuales, el cual tiene el objetivo de contar con una relación clara y actualizable, de quienes sean juzgados por un delito de naturaleza sexual.

Segundo. Crear un registro nacional de deudores alimentarios con el propósito de hacer pública la irresponsabilidad de los hombres que no pagan alimenticias a sus hijos.

Ambas propuestas buscan crear conciencia pública sobre el impacto que tienen los delitos sexuales y el abandono de las familias por irresponsabilidad. Estos dos problemas están completamente normalizados en nuestra sociedad, pero no podemos permitirlos.

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, les digo: diputados, la violencia permanece gracias a que la desigualdad de género es pensada como algo natural. Sean conscientes y ayuden con su ejemplo a que los hombres mexicanos cambien.

Diputadas, las invito a unirse a nuestra propuesta, para darle eco a las voces de las mujeres mexicanas que piden justicia ante sus agresores. No solo alcemos la voz, gritemos, gritemos por las que ya no están, gritemos por las desaparecidas y gritemos por las que viven con miedo en sus hogares. No podemos permitirnos fallarles, para que en el futuro las hijas de este México no tengan que luchar por su vida sino solo por realizar sus sueños. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de deudores alimentarios, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputada Paloma Sánchez Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, artículos 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), plantea que la desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; por ejemplo, los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres también se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano, y viceversa, cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita.¹

Las cuatro áreas que abarca este indicador (participación política, educación y participación en la fuerza de trabajo, así como la existencia de marcos legislativos focalizados en cuestiones relacionadas con la equidad de género) corresponden a algunas de las esferas clave en las que el logro de la igualdad de género ha tenido repercusiones positivas y son de gran trascendencia tanto para el respeto de los derechos humanos como para la construcción de sociedades abiertas e integradoras.

Actualmente, se reconoce a nivel internacional que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible.²

La Agenda 2030 establece en el Objetivo #5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En este sentido, se señala que la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.³ Sin embargo, pese a los importantes esfuerzos realizados en la materia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencias y la Cultura (UNESCO) asevera que en ningún país la igualdad de género se ha convertido en la norma y aún quedan importantes disparidades por subsanar.⁴

Gracias a estos indicadores que han desarrollado diversas organizaciones es posible saber en qué medida las mujeres y

los hombres pueden gozar de los mismos derechos fundamentales y posibilidades de progreso personal y profesional y contribuir al desarrollo de su país.

Esa imagen empírica de la situación en materia de igualdad de género es importante para entender su relación con el desarrollo, puesto que la capacidad de las mujeres y los hombres de participar en pie de igualdad en la vida social, cultural, política y económica garantiza que tanto las políticas públicas como los valores, las normas y las prácticas culturales reflejen los intereses y experiencias de ambos sexos y los tengan en cuenta. Las políticas, medidas y prácticas que solo tienen en cuenta los intereses de la mitad de la población generan desequilibrios que socavan el desarrollo sostenible de un país.⁵

Para poner en su justa dimensión las problemáticas que aún persisten en este tema medular, basta mencionar que a nivel mundial, 750 millones de mujeres y niñas se casaron antes de los 18 años y al menos 200 millones de mujeres y niñas en 30 países se sometieron a la mutilación genital femenina (MGF); en 18 países los esposos pueden impedir legalmente que sus esposas trabajen; en 39 países, las hijas y los hijos no tienen los mismos derechos de herencia; y en 49 países no existen leyes que protejan a las mujeres de la violencia doméstica.

Asimismo, la evidencia señala que una de cada cinco mujeres y niñas, incluido el 19% de las mujeres y las niñas de 15 a 49 años, han sufrido violencia física y/o sexual por parte de una pareja íntima, durante los últimos 12 meses. Sin embargo, en 49 países no existen leyes que protejan específicamente a las mujeres contra tal violencia.

Además, si bien es cierto que las mujeres han logrado importantes avances en la toma de cargos políticos en todo el mundo, su representación en los parlamentos nacionales de 23.7% aún está lejos de la paridad; y solo el 52% de las mujeres casadas o en una unión, toman libremente sus propias decisiones sobre relaciones sexuales, uso de anticonceptivos y atención médica, entre otras.

Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas: más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio precoz; hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género. A pesar de estos logros, todavía existen serias dificultades: las leyes y las normas sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas

a todos los niveles de liderazgo político, y 1 de cada 5 mujeres y niñas de entre 15 y 49 años afirma haber sufrido violencia sexual o física a manos de una pareja íntima en un período de 12 meses.

Actualmente, los expertos señalan que los efectos de la pandemia del COVID-19 podrían afectar lo alcanzado en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, en la medida que podría agravar las desigualdades, desde la salud y la economía, hasta la seguridad y la protección social.

En este sentido, el Secretario General de las Naciones Unidas, manifestó en abril de 2020, que los avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres conseguidos a lo largo de las décadas están en peligro de retroceso como consecuencia de la pandemia, por lo que instó a los Gobiernos a que pongan a las mujeres y niñas en el centro de sus esfuerzos para la recuperación.

Ante este panorama, la pandemia brinda una oportunidad invaluable para implementar políticas orientadas a compensar las desigualdades presentes en las vidas de las mujeres. México no escapa a esta grave problemática. Cabe destacar que el año pasado se cometieron más de mil feminicidios, mientras que este año, debido a la pandemia de la COVID-19, se incrementó en 60% la violencia doméstica, por lo que es lamentable que el actual Gobierno Federal haya desaparecido programas de apoyo a madres solteras y recortado el presupuesto a instituciones dedicadas a este sector vulnerable de la población.

Asimismo, persisten prácticas que vulneran los derechos de las mujeres mexicanas. **Una de ellas es el incumplimiento de las personas del pago de las pensiones alimenticias, tema que es el objeto primordial de esta Iniciativa.**

Existen importantes experiencias a nivel internacional que han reconocido este fenómeno como problema público, lo que ha generado el desarrollo de políticas especializadas y la creación de instancias gubernamentales para su atención desde las instituciones de justicia. Con ello, se ha garantizado la trayectoria de las soluciones sociales y el fortalecimiento de los marcos legales para la garantía de los derechos de las mujeres y los menores.

El primer caso se registró en Canadá en 1996, con la regulación de las licencias de conducir emitidas por el gobierno de la ciudad de Ontario. Estas, preveían las órdenes judiciales emitidas sobre la obligación alimentaria para

otorgar el permiso a las personas. De igual manera, la misma política se replicó en diferentes estados de Estados Unidos con la creación del Registro Central de Obligados a Aportes Alimentarios, que vinculaba la inscripción para la determinación de la licencia de conducir, y amplió las sanciones para el acceso a la jubilación, y el reembolso de impuestos para cubrir la deuda con los menores.⁶

En este mismo sentido, Perú creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en 2007 para asegurar la alimentación de la familia a consecuencia de resoluciones judiciales. Su éxito, logró que en 2017 se añadieran reformas para vincular las sentencias de deudores con la emisión de documentos de identidad nacional, o incluso para condicionar la salida del país.⁷

Destaca el caso de Uruguay, que ajustó las consecuencias del deudor a efectos financieros y bancarios. De acuerdo con su Registro Nacional de Actos Personales, los deudores alimenticios, deberán atravesar un proceso extraordinario para que las entidades financieras soliciten información sobre su persona para otorgar créditos, abrir cuentas bancarias, y emitir tarjetas de crédito.

Esta última disposición también atrajo a los legisladores de Colombia a proyectar la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde además de incluir las previsiones en materia de acceso a productos financieros, se dispusieron sanciones en cuestión civil y penal. En este caso, sobresale la adición que establece que para contender para algún cargo público o ser contratado por el Estado, no se podrá estar inscrito en el Registro.

En México, la experiencia de otros países ha llevado a que algunos congresos locales, como el de la Ciudad de México,⁸ Estado de México,⁹ Coahuila o Guerrero, diseñaran y activaran registros similares en materia de deudores alimentarios. Asimismo, en el nivel federal, de acuerdo a un informe reciente en la materia, hasta 2020, se habrían presentado más de 30 iniciativas para buscar modificar los marcos legales que permitieran habilitar diferentes sistemas de información pública referentes a la identificación de los deudores.¹⁰

Las últimas, abarcan distintas modalidades de sanción en referencia a las limitantes públicas y la transversalidad de las acciones del deudor. En 2019, por ejemplo, el Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados presentó una iniciativa que busca crear el Registro a nivel nacional y

relacionarlo con autoridades migratorias para dar aviso oportuno de sus deberes alimenticios y restringir la salida del territorio nacional.¹¹

En abril de 2019, la Cámara de Diputados aprobó una reforma para crear el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, modificando únicamente la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Su objetivo es concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias.

De igual forma, en el año 2015, el Senado de la República registró y aprobó una iniciativa en la materia para vincular el carácter de deudor alimenticio con la obtención de licencias y permisos para conducir, la obtención de pasaportes o documentos de identidad, así como la capacidad de participar como candidato a cargos concejiles y de elección popular, o incluso en procesos para aspirantes de cargos de jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial. Esta iniciativa, que contó con la participación de cinco grupos parlamentarios en la Cámara Alta, también previó limitar a los deudores a participar como proveedores de los tres órdenes de gobierno y ajustar las posibilidades de llevar a cabo trámites ante notarías públicas, relativos a la compraventa de bienes inmuebles y la constitución o transmisión de derechos.¹²

Sobre el fenómeno social, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con base en información registrada en los juzgados de lo familiar, mixtos y civiles y en las oficinas del Registro Civil de las entidades federativas, informa que durante 2018 se registraron 156 556 divorcios y 501 298 matrimonios. Es decir, por cada 100 matrimonios ocurrieron 31.2 divorcios. 91.1% del total de los divorcios fueron resueltos por vía judicial, mientras que el 8.9% correspondieron a divorcios resueltos por vía administrativa.¹³

Las entidades que registraron las mayores tasas de divorcios por cada 10,000 habitantes fueron Nuevo León con 30.0, Aguascalientes con 25.4 y Chihuahua 24.1, mientras que la tasa nacional fue de 12.5.

Las principales causas del divorcio a nivel nacional fueron el divorcio incausado con el 60.4%, seguido por el mutuo consentimiento con el 36.0 por ciento y por la separación por dos años o más con el 1.4% (2,259). El comportamiento al interior del país muestra que, en 21 entidades federativas, la principal causa corresponde al divorcio incausado y en las 11 restantes, al mutuo consentimiento.

El registro de algunas de las variables sociodemográficas de los divorciantes como el sexo, la edad, la escolaridad y la condición de actividad, presenta resultados importantes que es necesario tomar en consideración.

Las mujeres se divorcian ligeramente más jóvenes que los hombres, ya que la edad promedio al divorcio es de 38.7 y 41.3, respectivamente.

Respecto al nivel de escolaridad con el que cuentan los divorciantes, el mayor porcentaje corresponde directamente al nivel de secundaria o equivalente con 22.2% para los hombres y con 23.1% para las mujeres. Le sigue en importancia la población con nivel de preparatoria con 20.2% para ellos y 19.4% para ellas.

Por lo que respecta al nivel profesional es ligeramente mayor el porcentaje en las mujeres que se divorcian con el 16.3%, respecto al 15.7% de los hombres.

En cuanto a la condición de actividad económica de los divorciantes, el 73.9% de los hombres declaró que trabajaba al momento del divorcio, mientras que en las mujeres esta condición fue del 52.8 por ciento.¹⁴ Ante el aumento de divorcios, las mujeres se enfrentan a una situación de vulnerabilidad, en virtud de la preocupación por los hijos y la situación económica posterior. En este contexto, la pensión alimentaria es fundamental, la cual, en su acepción general, no solo se refiere a la satisfacción de las necesidades nutricionales, sino también, de vestido, habitación, atención médica y, en caso de los menores, educación. De allí su trascendencia y más allá, la necesidad de proteger al menor con las leyes adecuadas que garanticen su cobertura.

Pero, en muchos casos, es una mera formalidad, porque muchos hombres no cumplen con el pago de esta pensión, aun cuando exista una orden o un convenio que los obligue. Las mujeres tienen una gran dificultad para obtener la pensión después del divorcio, pues el varón no está dispuesto a seguir aportando al sostenimiento del hogar y a la manutención de los hijos después de la separación. Se estima que el 67% de las madres solteras no reciben pensión alimenticia.

En tal virtud, el objetivo central de la presente Iniciativa es crear el Registro Nacional de Deudores Alimentarios el cual, pretende inhibir la irresponsabilidad en el pago de las pensiones alimenticias, a través de su registro en una lista que los exhiba en la contratación laboral y obligue el pago de dicha pensión. Con esta medida, las empresas o personas que

contraten a los padres, podrán revisar este registro y en caso de tener una deuda de pensión alimentaria, realice convenio con los tutores o madres de familia para que se deposite parte del sueldo directamente en beneficio de la manutención de los hijos.

Dicha instrumentación, permitirá que la propia cultura laboral adquiera una conciencia plena de la responsabilidad que implica la paternidad, así como la necesidad de satisfacer los alimentos de los menores. De esta manera, quienes ofrezcan empleo, podrán incidir directamente en una política de beneficio social.

La realización del Registro en un formato abierto y transparente, fortalece la trayectoria de las instituciones públicas enfocadas a la lucha en contra de la desigualdad de las mujeres y el bienestar de niñas, niños y adolescentes de nuestro país. A través de una plataforma accesible y multidimensional, se busca que las acciones que surjan de esta política sean transversales, eficientes y brinden conformidad al uso de la información pública.

Asimismo, el diseño de un instrumento nacional, ayudará a ajustar y coordinar los esfuerzos locales que se han presentado en algunas entidades del país y en el ámbito legislativo federal. Los beneficios de corregir daños estructurales a través de la innovación y distintos métodos de gobernanza, asistirán a mejorar la precisión y la integridad del sistema legal y la confianza de la ciudadanía en su desempeño.

La información gubernamental es un recurso crítico que impacta de manera positiva en la democracia, la participación ciudadana, los servicios públicos, y la eficiencia de la administración. La capacidad de acceder a ella de forma eficiente, se ha convertido en un aspecto central de las instituciones, y de los Estados garantes de derechos.

De acuerdo a la agencia de información *GovLoops*, el surgimiento de sistemas nacionales de datos y sus complementos legales alrededor del mundo, han generado la maximización de la calidad, utilidad e integridad de la información pública. *GovLoops* estima que, para finales del 2020, en el mundo se estarán creando 1.7 megabytes de datos por segundo para atender necesidades específicas de la población en relación a los gobiernos. Igualmente, se prevé que ello arrastre efectos colaterales positivos, como la reducción de la brecha digital global hasta en un 93%.¹⁵

En México, la presencia de servicios públicos digitales y bases de datos oficiales compartidas se ha establecido como un referente global en la alineación de las áreas encargadas de la implementación de políticas públicas. En 2018, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), publicó un informe¹⁶ que ubicaba a nuestro país como la quinta nación a nivel internacional con más utilidad de datos digitales en la inclusión de soluciones administrativas y jurídicas.

La generación de datos abiertos, y su relación con la gobernanza, también ha reconocido que nuestro país, se encuentra en la vanguardia del uso de estos instrumentos en políticas de atención a madres de familia y menores. Destaca la mención de la OCDE sobre más de 500 *sets* de datos en México, orientados a la salud de las familias, e incluso del aprovechamiento de los servicios institucionales para la prevención de embarazos y enfermedades.¹⁷

La existencia de dichos registros, proporciona además un alcance de protección para las niñas, niños y adolescentes mexicanos y se ajusta a los estándares sobre los cuales se han pronunciado los tribunales mexicanos, al señalar reiteradamente que la protección de los menores a través de los alimentos constituye un elemento sobre el cual no debe haber discusión alguna.¹⁸

Esta iniciativa también promueve el análisis colectivo e individual de las implicaciones de la paternidad, con el objetivo de que todas las maternidades y paternidades mexicanas sean conscientes de sus implicaciones personales, sociales y económicas, tomando como fundamento para el ejercicio de las mismas, el convencimiento de que éstas serán responsables para el beneficio de las y los menores.

Con el fin de lograr lo anteriormente expuesto, propongo las siguientes modificaciones al Código Civil Federal y a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en materia de deudores alimentarios, por lo que la propuesta de la Iniciativa quedaría de la siguiente manera:

Código Civil Federal

Dice	Debe Decir
Título Sexto Del parentesco, de los alimentos y de la violencia familiar	
Capítulo II De los Alimentos	
Artículo 309.- El obligado a dar alimentos cumple la obligación asignando una pensión competente al acreedor alimentario o incorporándolo a la familia. Si el acreedor se opone a ser incorporado, compete al juez, según las circunstancias, fijar la manera de ministrar los alimentos.	Artículo 309.- El obligado a dar alimentos cumple la obligación asignando una pensión competente al acreedor alimentario o incorporándolo a la familia. Si el acreedor se opone a ser incorporado, compete al juez, según las circunstancias, fijar la manera de ministrar los alimentos. Asimismo, el juez apercibirá el cumplimiento de la obligación.
Sin correlativo	Quando el obligado a dar los alimentos se rehusare a entregarlos una vez emitida sentencia de pensión alimentaria, éste adquirirá el carácter de deudor alimentario. Para tales efectos, los Jueces de lo Familiar, a instancia de parte, ordenarán su inscripción en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 322 del Código Civil Federal.
Artículo 322.- Cuando el deudor alimentario no estuviere presente o estándolo rehusare entregar lo necesario para los alimentos de los miembros de su familia con derecho a recibirlos, se hará responsable de las deudas que éstos contraigan para cubrir esa exigencia, pero sólo en la cuantía estrictamente necesaria para ese objeto y siempre que no se trate de gastos de lujo.	Artículo 322.- Cuando el deudor alimentario no estuviere presente o estándolo, se rehusare a entregar lo necesario para los alimentos de los miembros de su familia con derecho a recibirlos, se hará responsable de las deudas que se contraigan para cubrir esta existencia.
Sin correlativo	Los juzgados familiares contarán con una relación actualizada de los obligados a dar alimentos que incumplan con su obligación que cuenten con una sentencia o convenio.

	Transcurridos noventa días naturales de morosidad, el juez de lo familiar notificará al Sistema Nacional DIF, para que sea inscrito en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios.
Sin correlativo	Artículo 322 Bis. Una vez solventada la deuda por pensión alimentaria, el deudor deberá solicitar al juez de lo familiar competente su baja en el sistema. El juez deberá notificar al DIF Nacional el cumplimiento de la obligación.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Dice	Debe Decir
Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias: I. I a III.	Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias: I a III. ...
Sin correlativo	IV. Contar con un sistema de información y registro permanente de deudores alimentarios
TÍTULO TERCERO De las Obligaciones Capítulo Único De quienes ejercen la Patria Potestad, Tutela o Guarda y Custodia de Niñas, Niños y Adolescentes	
Artículo 103. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes: I.	Artículo 103. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes: I...

Sin correlativo	En caso de deudores alimentarios, se establecerán los mecanismos necesarios para crear un Registro Estatal de Deudores Alimentarios.
Artículo 120. Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones aplicables, corresponde a la federación, a través del Sistema Nacional DIF: I. a IV. ... V. Prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa en las materias reguladas en esta Ley, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y	Artículo 120. Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones aplicables, corresponde a la federación, a través del Sistema Nacional DIF: I. a IV. ... V. Prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa en las materias reguladas en esta Ley, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; VI. Actualizar el Registro Nacional de Deudores Alimentarios de conformidad con los reportes estatales y, VII. Las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia.
Sin correlativo	VI. Las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia.
TÍTULO QUINTO De la Protección y Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
Capítulo séptimo	
Sin correlativo	Del Registro Nacional y Estatal de Deudores Alimentarios Artículo 145 bis. El Registro Nacional de Deudores Alimentarios, será el sistema de Información pública que integre los datos de las personas que incumplan con sus obligaciones alimentarias por más de noventa días naturales. Estará integrado por la siguiente información: I. Nombre y Clave Única de Registro de Población del deudor alimentario; II. Juez de lo Familiar que ordena la inscripción;

	III. Identificación del expediente que deriva la inscripción; IV. Concepto alimentario deudor, y V. Fecha del último pago de la obligación. Las autoridades de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, notificarán de manera mensual al DIF nacional, la actualización de los registros de los deudores alimentarios estatales. Asimismo, celebrará convenios con las sociedades de información crediticia a que se refiere la Ley de la materia, a fin de proporcionar la Información del Registro.
Sin correlativo	Artículo 145 ter. Cada Entidad Federativa integrará un Registro Estatal de Deudores Alimentarios que será administrado por el Sistema DIF estatal. Para la Integración del Registro Estatal, la autoridad jurisdiccional competente, notificará al Sistema DIF, sobre las sentencias y acuerdos de pensión alimentaria y entregará de manera mensual una relación actualizada de los deudores que se abstienen de cumplir su obligación por más de noventa días naturales.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de deudores alimentarios

Artículo Primero. Se reforman los artículos 309 y 322 y se adiciona el artículo 322 bis del Código Civil Federal, para quedar como sigue

Artículo 309. El obligado a dar alimentos cumple la obligación asignando una pensión competente al acreedor alimentario o incorporándolo, a la familia. Si el acreedor se opone a ser incorporado, compete al juez, según las circunstancias, fijar la manera de ministrar los alimentos. **Así mismo, el juez apercibirá el cumplimiento de la obligación.**

Cuando el obligado a dar los alimentos se rehusare a entregarlos una vez emitida sentencia de pensión alimentaria, éste adquirirá el carácter de deudor alimentario. Para tales efectos, los Jueces de lo Familiar, a instancia de parte, ordenarán su inscripción en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 322 del Código Civil Federal.

Artículo 322. Cuando el deudor alimentario no estuviere presente o estándolo se rehusare a entregar lo necesario para los alimentos de los miembros de su familia con derecho a recibirlos, **se hará responsable de las deudas que se contraigan para cubrir esta existencia.**

Los juzgados familiares contarán con una relación actualizada de los obligados a dar alimentos que incumplan con su obligación que cuenten con una sentencia o convenio.

Transcurridos noventa días naturales de morosidad, el juez de lo familiar notificará al Sistema Nacional DIF, para que sea inscrito en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios.

Artículo 322 bis. Una vez solventada la deuda por pensión alimentaria, el deudor deberá solicitar al juez de lo familiar competente su baja en el sistema. El juez deberá notificar al DIF Nacional el cumplimiento de la obligación.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 29, 103, 120 y se adicionan los artículos 145 bis, 145 Ter, 145 Quarter y 145 Quintus todos de la Ley General de los Derechos de las Niñas los Niños y los Adolescentes para quedar como sigue:

Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. a III. ...

IV. Contar con un sistema de información y registro permanente de los deudores alimentarios.

Artículo 103. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

I. ...

...

En caso de deudores alimentarios se establecerán los mecanismos necesarios para crear un Registro Estatal de Deudores Alimentarios.

Artículo 120. Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones aplicables, corresponde a la federación, a través del Sistema Nacional DIF:

I. a IV. ...

V. Prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa en las materias reguladas en esta Ley, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

VI. Actualizar el Registro Nacional de Deudores Alimentarios de conformidad con los reportes estatales y,

VII. Las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia.

**Capítulo Séptimo
Del Registro Nacional y
Estatual de Deudores Alimentarios**

Artículo 145 bis. El Registro Nacional de Deudores Alimentarios, será el sistema de información pública que integre los datos de las personas que incumplan con sus obligaciones alimentarias por más de noventa días naturales.

Estará integrado por la siguiente información:

I. Nombre y Clave Única de Registro de Población del deudor alimentario;

II. Juez de lo Familiar que ordena la inscripción;

III. Identificación del expediente que deriva la inscripción;

IV. Concepto alimentario deudor, y

V. Fecha del último pago de la obligación.

Las autoridades de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, notificarán de manera mensual al DIF nacional, la actualización de los registros de los deudores alimentarios estatales.

Asimismo, celebrará convenios con las sociedades de información crediticia a que se refiere la Ley de la materia, a fin de proporcionar la información del Registro.

Artículo 145 ter. Cada Entidad Federativa integrará un Registro Estatal de Deudores Alimentarios que será administrado por el Sistema DIF estatal.

Para la integración del Registro Estatal, la autoridad jurisdiccional competente, notificará al Sistema DIF, sobre las sentencias y acuerdos de pensión alimentaria y entregará de manera mensual una relación actualizada de los deudores que se abstienen de cumplir su obligación por más de noventa días naturales

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Corresponde al Sistema DIF, integrar un Informe Anual de Avances en Materia de Erradicación de la Morosidad Alimentaria, con el propósito de medir el impacto que tenga la implementación del Registro Nacional y Estatales de Deudores Alimentarios.

Notas

1 Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, citado en Michelle Bachelet, "Beyond Equal Rights", Americas Quarterly, julio de 2012.

2 "Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras." Gente resiliente en un planeta resiliente, Informe del Grupo de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad mundial, (2012), pág. 6.

<http://www.un.org/gsp/sites/default/files/attachments/Overview%20-%20Spanish.pdf>

3 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

4 <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Igualdad%20de%20genero.pdf>

5 "La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz." Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979

6 Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3833/9.pdf>

7 Registro de deudores alimentarios morosos en Sinaloa, una propuesta de mejora.

https://www.researchgate.net/publication/329628610_Registro_de_deudores_alimentarios_morosos_en_Sinaloa_una_propuesta_de_mejora

8 Iniciativa disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-a951a7cf98f18860cf545e48d6747b7e.pdf>

9 Disponible en:

<http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/Decretos/LVIII/325.pdf>

10 Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3833/9.pdf>

11 Presentada por la Diputada Federal Anilú Ingram Vallines. Disponible en:

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/04/asun_3873201_20190430_1549484157.pdf

12 Disponible en:

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/52993

13 Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemo/EstadisticasDivorcios2019.pdf>

14 Ibídem.

15 Disponible en: <https://ourworldindata.org/internet>

16 Open Government Data in Mexico. Disponible en:

https://read.oecd-ilibrary.org/governance/open-government-data-in-mexico_9789264297944-en#page1

17 The Way Forward. Disponible en:

<http://www.oecd.org/gov/digital-government/open-government-data-in-mexico-9789264297944-en.htm>

18 Semanario Judicial de la Federación, Tesis P.C.I.C. J/113 C (10ª), Libro 84, t. III, Marzo de 2021, p. 1969.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2021.—
Diputadas y diputados: Paloma Sánchez Ramos, Ana Laura Huerta Valdovinos, Francisco Javier Huacus Esquivel, Héctor Chávez Ruiz, Jasmine María Bugarín Rodríguez, Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, Luis Edgardo Palacios Díaz, Marco Antonio Natale Gutiérrez, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Mario Miguel Carrillo Cubillas, Martha Robles Ortiz, Mauricio Prieto Gómez, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Roberto Antonio Rubio Montejo, Rocío Alexis

Gamiño García, Sandra Simey Olvera Bautista, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Sánchez Ramos. Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES, LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL Y
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Paloma Sánchez Ramos: «Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.» (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II*)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Igualdad de Género.

¿Con qué objeto, diputada Ana Laura Huerta? Sonido a la curul de la diputada Huerta Valdovinos.

La diputada Ana Laura Huerta Valdovinos (desde la curul): Nos queremos sumar a la propuesta, a la iniciativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Suscribirla. Muchas gracias. Diputada Paloma Sánchez, ¿acepta que se pueda incluir a su iniciativa la diputada Valdovinos? Diputada Sánchez Ramos, ¿acepta que pueda suscribir la diputada? Adelante, diputada. Diputada Mariana, con qué objeto.

La diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro (desde la curul): Igual, presidenta. Si a través de su medio podemos solicitar a la diputada Paloma suscribir su iniciativa. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada Sánchez Ramos, ¿acepta que se puedan suscribir a su iniciativa? Adelante. Queda suscrita. Diputado Miguel Carrillo, con qué objeto.

El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas (desde la curul): Diputada presidenta, para solicitarle a la diputada Sánchez Ramos que me pueda adherir a su iniciativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Acepta, diputada Sánchez Ramos, que el diputado Carrillo se pueda adherir? Muchas gracias. Queda suscrito. Gracias.

EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA PROTECCIÓN Y APOYO DE LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Protección y Apoyo de las Mujeres Jefas de Familia.

La diputada María del Rocío Corona Nakamura: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada María del Rocío Corona Nakamura: Vengo a esta tribuna por las que no tienen voz y piden y exigen atención por nuestra parte: las mamás jefas de familia. Forjar una democracia incluyente implica que todas las voces sean escuchadas. De no ser así, los problemas graves se vuelven cotidianos e invisibles. No se pueden ver porque son invisibles y lo anterior a nadie favorece.

Por eso preocupa que todavía haya uno de esos temas sin resolver, como es el de las jefas madres de familia. Un problema social que existe y que no se puede tapar el sol con un dedo. Son mujeres que enfrentan solas la responsabilidad de sacar adelante a sus hijos. Cabezas de hogar que viven al día y que la comida de su mesa depende de su trabajo diario. Que no tienen derecho de enfermarse y mucho menos el permiso de morir.

Para ellas no está permitido morir, porque primero están sus hijos antes que ellas, porque su presencia, cuidados y salario, aunque precario e insuficiente, son la única esperanza de vida para sus hijos. Estos niños son el presente y el futuro de México, cuesta más ignorarlos que apoyarlos.

Nuestras jefas de familia suman, restan y calculan todo el día la mejor fórmula para cumplir con sus roles de madre, padre y trabajadora. Viven estresadas, agobiadas y cansadas, pero al final del día orgullosas del deber cumplido. Sin duda, ser mujer en este país condena a la discriminación, inequidad, injusticia, violencia e intolerancia, pero vemos que ser madre jefa de familia es todavía peor.

De ahí, que los hogares con madres jefas de familia crecen al año un 28.5 por ciento. Al menos, 3 de cada 7 hogares tiene al frente a una mujer. En México, 9 millones de madres jefas de familia sostienen su hogar y cubren alimento, salud, educación, transporte y vivienda de su familia, pero solo 6 de cada 10 son asalariadas y a todas ellas solo les ofrecemos quimeras, pero siguen siendo mujeres con quienes el Estado y la sociedad guardan una deuda pendiente, porque contra viento y marea desafían toda clase de retos, luchan por sus hijos con lo que tienen y como pueden.

Urge que esta legislatura, llamada De la Paridad, despierte y haga algo. Por eso, presento esta iniciativa que crea la Ley General para la Protección de Apoyo de las Madres Jefas de Familia, a nombre de las mujeres que necesitan apoyo para ellas y para sus hijos, que están solas y se sienten solas. Piso parejo y apoyos concretos que mejoren sus condiciones de vida.

Sabemos que la pobreza supera el recurso. Los dineros de los que dispone el Estado son limitados, por lo que estamos proponiendo que este apoyo sea otorgado a las mujeres con mayor nivel de marginación económica y que la ayuda se distribuya hasta que sus hijos alcancen la mayoría de edad.

Vamos con esta iniciativa por mejores oportunidades de atención médica, psicológica, educación, becas, capacitación, empleo y un salario justo. Vamos por un consejo nacional para la protección de las madres jefas de familia, órgano autónomo, que laborará y evaluará las propuestas, programas y políticas públicas que ellas requieran.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, a nuestras jefas de familia no podemos dejarlas en el olvido, debemos voltear a verlas, apoyarlas y acompañarlas. El tema de las madres jefas de familia en nuestro país no es un tema nuevo o menos, por el contrario, es un tema que representa una deuda histórica con este sector y con todas las mujeres en su conjunto.

No hemos podido verdaderamente permear no solo en las manifestaciones permanentes y actuales del problema que

enfrentan las madres jefas de familia en nuestro país y tampoco los factores que detonan estos problemas. En otras palabras, no hemos incidido favorablemente en el problema ni mucho menos en la raíz. Se debe señalar que son retos muy difíciles, complicados y con muchos ángulos tanto económicos, educativos, laborales y culturales, tan solo por mencionar algunos.

Si lo anterior no fuera suficiente, tenemos la particularidad que en materia económica y en su día a día que sortean nuestras madres jefas de familia para sacar adelante a sus hogares, no es nada fácil ni nada sencillo. Todo lo citado que me he referido se convierte en una desventaja estructural histórica que condena no solo a las mujeres madres jefas de familia a la pobreza, sino también a los que dependen de ellas, que son sus hijos, por lo que considero no solo es necesario, sino muy urgente que quienes integramos esta soberanía legislemos al respecto y sobre todo en favor de todas las mujeres de nuestro país, pero particularmente de nuestras mujeres jefas de familia.

Este sería un buen precedente y pilar para generar en nuestra sociedad esa mayor sinergia en materia de apoyos sociales para mujeres madres jefas de familia, con el objetivo de mejorar las condiciones presentes y también futuras de ellas y de quienes dependen de ellas.

No podemos seguir permitiendo que en nuestro país y en nuestra sociedad ser madre jefa de familia sea una condena inevitable a renunciar al disfrute y goce de los derechos individuales o personales a los que tienen derecho a acceder. Las aspiraciones personales de todas las madres jefas de familia deben de ser atendidas a la par y con la misma prontitud y urgencia que las demás aspiraciones familiares.

Lo anterior, es un punto que muchos hemos olvidado o dejado de lado si de verdad quienes integramos la primera legislatura paritaria en nuestra historia tenemos el compromiso de ofrecerles a ellas la certidumbre institucional necesaria y un mejor panorama para el futuro para ellas mismas y para los familiares que dependen de ella.

Como representantes populares estamos obligados a ser algo en favor de ellas, aunque las madres jefas de familia son parte de una estadística que nadie quiere ver, es nuestro deber llevar a cabo los trabajos que sean necesarios para atender el problema. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley General para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada María del Rocío Corona Nakamura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familias, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Hoy en día, sin duda alguna, en los esfuerzos por construir una sólida democracia, no solo representativa, sino también verdaderamente incluyente, todas las voces, todas las demandas y todas las necesidades deben ser escuchadas y tomadas en cuenta.

Por años, estas voces, demandas y necesidades no han cesado, por el contrario, se han intensificado, diversificado, agudizado y, en algunos casos, hasta radicalizado; todo ello no solo porque las demandas y necesidades de la población cambian, sino porque históricamente estas voces han topado con muros de indiferencia, desinterés, sordera, ceguera y silencio institucional.

Muchas veces estos muros son intencionales, es decir, el desinterés y la desatención proviene por incomodidad o motivado por prejuicios establecidos en quienes nos gobiernan y toman las decisiones. Pero también pueden provenir de la ignorancia.

Es decir, el desconocimiento en general de la sociedad en su conjunto a la par de las autoridades de los temas pendientes o coyunturales y, por ende, se da la desconexión e invisibilidad de los temas más sensibles que atañen a nuestra sociedad, permitiendo muchas veces que éstos avancen más rápido que nuestra capacidad para adaptarnos, para percibirlos, para identificarlos y, por ello, atenderlos.

Lo anterior no solo es preocupante en cualquiera que sea el caso, sino también se convierte en un asunto grave cuando se

vuelve una forma común y cotidiana de encarar y entender la realidad, porque la invisibilidad se establece permanentemente en cualesquiera de los temas pendientes que nos conciernen, tanto en las obligaciones gubernamentales, de la sociedad en su conjunto, o bien, algún tema que atañe a la familia o alguno de sus integrantes en particular.

Y uno de esos temas altamente invisibles y motivo de indiferencia y menosprecio por parte de todos es todo lo referente y concerniente a nuestras madres jefas de familia.

El tema de las madres jefas de familia en nuestro país no es un tema nuevo o menor, por el contrario, es un tema que representa una deuda histórica con este sector y con todas las mujeres en su conjunto.

Lo anterior partiendo del hecho irrefutable de que ser mujer en este país es una condena a padecer discriminación, inequidad e intolerancia; en otras palabras, a situarse en lo difícil, lo complejo y a luchar contra corriente, todo ello muy a pesar de los significativos y valiosos avances que las mujeres hemos logrado hasta la fecha.

Las cifras en materia de discriminación, violencia o segregación en contra de la mujer en distintos aspectos son evidentes ejemplos de la realidad que día a día enfrentamos las mujeres.

Para reflejar lo anterior, basta con mencionar un solo dato, tenemos cifras profundamente lamentables y condenables en materia de feminicidio en todo nuestro territorio.

Como podemos ver y como ya lo había mencionado anteriormente, por desgracia el simple hecho de ser mujeres en este país implica vivir en un contexto complicado.

Si bien los gobiernos de los tres ámbitos han asumido y operado grandes y significativos programas de apoyo a las mujeres y a sus familias, la realidad es que no hemos logrado separar estos programas de la categoría de subsistencia revestida de asistencia.

No hemos podido verdaderamente permear no solo en las manifestaciones permanentes y actuales del problema que enfrentan las madres jefas de familia en nuestro país y tampoco en los factores que detonan o potencializan estos problemas.

En otras palabras, no hemos incidido favorablemente en la superficialidad del problema ni mucho menos en la raíz.

Se debe señalar que ambos son retos muy difíciles, complicados y con muchos ángulos, tanto económicos, educativos, laborales y culturales, tan solo por mencionar algunos.

En nuestro país, de acuerdo a cifras oficiales, la tasa de crecimiento anual de los hogares en donde la jefa de familia es la mujer ronda en promedio 28.5 por ciento.¹

Esta tasa de crecimiento varía o depende mucho del lugar de nuestro país al que nos estemos refiriendo.

Por ejemplo, el estado con una tasa de crecimiento de hogares con madres jefas de familia de las más bajas es Nuevo León con 20 por ciento.²

En contraparte, el estado con la tasa de crecimiento más alta de este tipo de hogares en nuestro país en donde la jefa de familia es la mujer es la Ciudad de México, con una tasa de crecimiento de 37.8 por ciento en promedio de manera anual.³

Gracias a lo anterior, podemos resumir que al menos 2 de cada 7 hogares mexicanos son liderados en todos sus aspectos por una mujer.⁴

Como se puede apreciar y tal como se dijo anteriormente, este asunto no es menor y más aún si asumimos que en nuestro país hay al menos 34.1 millones de hogares.⁵

Si lo anterior no fuera suficiente tenemos las particularidades que en materia económica y en su día a día sortean nuestras madres jefas de familia para sacar adelante sus hogares.

Tomando en cuenta que no hemos sido capaces como sociedad de erradicar todas las formas de discriminación y violencia que afectan y victimizan a las mujeres, nos damos cuenta por qué al menos en nuestro país 9.2 millones de madres jefas de familia sostienen sus hogares con menos de 10 mil pesos mensuales; en promedio estamos hablando de 9 mil 559 pesos.⁶

De ese ingreso mensual promedio, al menos 65 por ciento del total es destinado íntegramente a alimentos, transporte y vivienda para su familia, generalmente sus hijos.⁷

Cabe señalar que la diferencia entre un hogar con madre jefa de familia y un hogar liderado por un hombre es grande, diversa, ofensiva y muy significativa.

Tristemente, somos una sociedad que permite, reproduce y tolera que la brecha salarial con la que ambos jefes de familia, mujeres u hombres, enfrentan los gastos familiares sea de 4 mil 535 pesos en promedio, por supuesto, el saldo es a favor del hombre.⁸

En otras palabras, mismo empleo, mismo trabajo, pero diferente ingreso y diferente salario para cubrir los mismos gastos.

Además, no hay que hacer de lado un dato revelador de la discriminación laboral y salarial que afecta a todas las mujeres.

En estos aspectos, particularmente para el caso de las mujeres madres de familia en nuestro país 59 por ciento de ellas son asalariadas, mientras 41 por ciento restante trabajan por su cuenta, muchas veces en la informalidad.⁹

Todo lo citado, es inaceptable, nos estamos refiriendo a una desventaja estructural histórica que condena no sólo a las mujeres madres de familia a la pobreza, sino también a quienes dependen de ellas.

Por lo anterior considero no solo necesario sino urgente, que quienes integramos esta Soberanía legislemos al respecto y sobre todo en favor de todas las mujeres de nuestro país, pero particularmente de nuestras mujeres jefas de familia.

Por ello, presento a consideración la presente iniciativa que crea la Ley General para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familias, como una ayuda real, institucionalizada, irrenunciable e irrevocable que acompañe permanentemente a nuestras mujeres madres jefas de familia para sacar adelante sus hogares, a su familia.

Esta iniciativa representa un esfuerzo legislativo e institucional que les facilitaría un piso parejo indispensable en materia económica y laboral.

Asimismo, sería un buen precedente y pilar para generar en nuestra sociedad esa mayor sinergia en materia de apoyos sociales para mujeres madres jefas de familia, con el objetivo de mejorar las condiciones presentes y también futuras de nuestras madres jefas de familia y quienes dependen de ellas.

No solamente debemos preocuparnos por ayudar a nuestras madres jefas de familia para sacar adelante a su familia, sino también debemos ocuparnos por las condiciones presentes y futuras, ya sea económicas, educativas, laborales, culturales o

recreativas, por mencionar solo algunas, de estas mujeres madres jefas de familia.

No podemos seguir permitiendo que en nuestro país y en nuestra sociedad ser madre jefa de familia sea una condena inevitable a renunciar al disfrute y goce de los derechos individuales o personales a los que deben de acceder.

Las aspiraciones personales de todas las madres jefas de familia deben ser atendidas a la par y con la misma prontitud y urgencia que las aspiraciones familiares.

Lo anterior es un punto que, en muchos casos hemos olvidado o hecho de lado.

Si de verdad quienes integramos la presente Soberanía, la primer Legislatura verdaderamente paritaria en nuestra historia, tenemos el compromiso de ofrecerles a nuestras madres jefas de familia la certidumbre institucional necesaria y un mejor panorama hacia el futuro para ellas mismas y para los familiares que dependen solamente de ellas tenemos que legislar y apoyar temas al respecto, como el objeto de la presente iniciativa.

En nuestro país ninguna mujer debe asumir absolutamente sola la responsabilidad de sacar adelante a su familia, no puede ser privada ni excluida de la atención y apoyo que el Estado debe proveerle.

Está demostrado que nuestras madres jefas de familia han podido asumir esa función y muchas más a la par por sí mismas, hemos visto y somos testigos de que son completamente capaces de sacar adelante a su familia, de proveerles vestido, casa, educación, alimentación y hasta esparcimiento a sus hijos, eso no está en duda. Lo que está en duda es nuestra capacidad, tanto de nuestros gobiernos como de nuestra sociedad en su conjunto, del grado de compromiso que debemos y estamos obligados a brindarles a ellas. Lo que está en duda es nuestra capacidad para ofrecerles nuestro apoyo, acompañamiento y solidaridad, en una tarea que no solo es responsabilidad absoluta de ellas, sino una responsabilidad social de todos.

Lo anterior seguirá siendo así en tanto no seamos capaces de construir un país y una sociedad más justa, equitativa, igualitaria e incluyente respecto a las necesidades y temas en materia de género.

Lamentablemente, muchas conquistas que históricamente las mujeres hemos logrado son vistas como concesiones y no

como logros. Ello porque desafortunadamente todavía somos un país que avanza muy lentamente en materia de igualdad de género y lo hacemos por vencimiento y no por convencimiento, como debería ser si fuésemos lo verdaderamente incluyentes que decimos ser.

Por eso considero que esta iniciativa que propongo no debe de ser asumida como una concesión más, una que además sea evaluada solo por sus implicaciones de gasto. No podemos verla así, lo anterior no se lo puede ni permitir ni perdonar esta legislatura, la de mayor paridad en nuestra historia.

Esta iniciativa y sus requerimientos deben de asumirse como una inversión en el bien común y en nuestro futuro, no solo de las mujeres madres jefas de familia, sino de la sociedad en su conjunto.

Permitir, tolerar o consentir que las mujeres madres de familia en nuestro país asuman solas y sin el apoyo gubernamental las responsabilidades inherentes al sustento de sus hijos no es justo.

El Estado debe brindarles una opción real de apoyo efectivo para hacer frente a sus dificultades y a sus obligaciones porque es una deuda histórica que tenemos con todas las mujeres mexicanas, estén en condición de madre jefa de familia o no lo estén.

Con esta ley que propongo atendemos lo referente a garantizar el acceso a los derechos que les corresponden y que bajo ningún motivo o circunstancia les pueden ser arrebatados o condicionados, como la atención médica y psicológica, educación, becas, capacitación, salario y empleo en condiciones igualitarias.

Se propone también crear el Consejo Nacional para la Protección de las Madres Jefas de Familia, que será integrado como un órgano autónomo que tenga el propósito de elaborar propuestas y también la facultad de evaluar tanto las acciones gubernamentales como los programas y sus políticas, enfocados a este sector vulnerable de nuestra población.

Como se puede apreciar, se trata de una ley integral, la cual debe de formar parte de los esfuerzos actuales que se están brindando a las mujeres madres jefas de familia, pero también un eje rector que actualmente no tenemos y que necesitamos para darle certidumbre, viabilidad y garantía de efectividad a todos esos programas y políticas públicas tan requeridas y demandadas para la igualdad sustantiva que merecemos.

Por eso, quienes integramos la presente soberanía no podemos permitir que un esfuerzo como el que se propone se condicione a criterios meramente políticos o económico-presupuestarios.

La legislatura de mayor paridad en nuestra historia no puede ni debe actuar así; si lo hacemos y lo permitimos, al menos tenemos que estar conscientes de que la historia así nos lo demandará.

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que expide la Ley General para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familias

Único. Se expide la Ley General para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familias, para quedar de la siguiente manera:

Ley General para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familias

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1o. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios en la aplicación de políticas públicas para el apoyo y protección a las madres jefas de familia.

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en todo nuestro territorio.

Artículo 2o. La federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades expedirán las normas legales y reglamentarias para garantizar el apoyo y protección a las madres jefas de familia y tomarán las medidas presupuestales y administrativas necesarias para ello.

Artículo 3o. Las medidas que se deriven de la presente ley, serán transitorias y buscarán el desarrollo integral de las madres jefas de familia y sus hijos.

Artículo 4o. Para efectos de esta ley se entiende por Madre Jefa de Familia a la mujer que tenga bajo su responsabilidad la manutención total y absoluta de sus hijos menores de edad.

Artículo 5o. Todas las madres jefas de familia tienen derecho a integrarse al sistema económico, de salud, social, laboral, educativo, financiero, recreativo y tecnológico del país.

Artículo 6o. Son principios rectores de la presente ley:

- I. La igualdad de oportunidades para las madres jefas de familias;
- II. El bienestar físico y mental de las madres jefas de familia y sus dependientes económicos;
- III. La integración de las madres jefas de familia a la vida económica y social, sin discriminación o exclusión; y
- IV. Las políticas públicas permanentes de naturaleza compensatoria para contrarrestar la vulnerabilidad económica, salarial y social de las madres jefas de familia.

Capítulo II

De los derechos de las madres jefas de familia

Artículo 7o. La federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, a través de sus dependencias, deberán garantizar a las madres jefas de familia el acceso universal a los siguientes servicios:

- I. Atención médica y psicológica gratuita, cuando no cuenten con servicios de seguridad social, a cargo de las instituciones públicas de salud.
- II. Educación básica de conformidad con los programas que al efecto se establezcan por la autoridad competente;
- III. Acceso a becas educativas en las instituciones públicas de educación básica, técnica, media superior y superior;
- IV. Acceso a los programas de asistencia social;
- V. Trabajo digno en el sector público o privado, de manera preferente en igualdad de circunstancias; a la capacitación para el autoempleo y recibir orientación profesional para conciliar sus actividades laborales con la vida familiar;
- VI. Recibir asesoría técnica y financiamiento para la realización de proyectos productivos afines con su condición familiar;

VII. Ser sujetas de incentivos fiscales en términos de la materia;

VIII. El acceso preferencial a programas de vivienda que desarrollen la Federación, los gobiernos de los estados, la Ciudad de México o los municipios;

IX. El acceso preferencial de sus hijas e hijos menores de edad a los apoyos y servicios de atención médica y psicológica gratuita, a la educación básica, al servicio de guarderías y a becas educativas;

X. Recibir una ayuda económica mensual en los términos de la presente ley; y

XI. Disfrutar plenamente de los derechos consignados en esta ley y en otras disposiciones legales, tratados internacionales suscritos o disposiciones reglamentarias aplicables.

Artículo 8o. Los municipios, de conformidad a su capacidad presupuestaria, coadyugarán en el apoyo y protección a las madres jefas de familia, reconociendo su derecho preferencial de acceso a los programas sociales municipales.

Artículo 9o. Son condiciones de vulnerabilidad de las madres jefas de familia las siguientes:

- I. Asumir la responsabilidad de la manutención de sus hijas e hijos en forma única y total;
- II. La minoría de edad de sus dependientes económicos; y
- III. Obtener un promedio de ingreso diario menor a 2.5 veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica de aplicación o no percibir ingresos y acreditar que están buscando trabajo.

Capítulo III

Del apoyo económico institucional

Artículo 10. Las madres jefas de familia tendrán derecho a recibir una ayuda económica mensual equivalente a 15 días de salario mínimo general diario vigente en el área geográfica de aplicación.

La federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Bienestar, suscribirá convenios de coordinación con las entidades federativas, la Ciudad de

México y los municipios para la incorporación de programas de ayuda económica para las madres jefas de familia, con esquemas financieros y administrativos de participación proporcional o colaboración.

Artículo 11. Las madres jefas de familia deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos para tener derecho a la ayuda económica mensual y a los programas a que se refiere esta ley:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Acreditar que tienen hijos menores de edad y que dependen económicamente de ella;
- III. No tener cónyuge o concubino al momento de solicitar el apoyo económico ni tenerlo durante el tiempo en que lo reciba;
- IV. Acreditar que sus hijos menores de edad sean alumnos regulares en un sistema educativo, cuando éstos tengan cinco años de edad en adelante;
- V. Que el ingreso que perciba por día no sea mayor a 2.5 salarios mínimos generales diarios vigentes en el área geográfica donde se encuentre domiciliada, como máximo, incluyendo cualquier ingreso familiar por derechos alimentarios o que no perciba ingresos y acredite que está buscando trabajo; y
- VI. Los demás que prevean expresamente las disposiciones reglamentarias.

Artículo 12. Las madres jefas de familia deberán informar mensualmente a la institución que les corresponda lo siguiente:

- I. La aplicación y destino de la ayuda económica mensual;
- II. El avance escolar de sus hijos menores de edad como alumnos regulares, cuando así proceda;
- III. Los demás que prevean las disposiciones reglamentarias.

Artículo 13. El incumplimiento por parte de las madres jefas de familia de los requisitos u obligaciones a que se refiere este capítulo dará lugar a la negativa o suspensión de la ayuda económica mensual, según sea el caso.

Artículo 14. El derecho a la ayuda económica mensual, a que se refiere esta ley termina:

- I. Cuando los hijos menores de edad de la madre jefa de familia adquieran la mayoría de edad;
- II. Cuando se destine la ayuda económica a fines distintos a proporcionar alimentos a sus hijos menores de edad;
- III. Cuando la madre jefa de familia contraiga matrimonio o se una en concubinato;
- IV. Cuando la madre jefa de familia reciba ingresos propios diarios superiores al equivalente a 2.5 salarios mínimos vigentes en el área geográfica de aplicación; y
- V. Cuando la madre jefa de familia reciba apoyo económico de otro programa federal, estatal o municipal que rebase el ingreso señalado en la presente ley.

Artículo 15. Para el otorgamiento de la ayuda económica mensual a madres jefas de familia el Consejo deberá llevar un registro y control de beneficiarias.

El padrón que se levante para los efectos del párrafo anterior será público y se integrará con expedientes individuales de las beneficiarias. La información personal será reservada en los términos de la ley.

Capítulo IV **De las acciones gubernamentales**

Artículo 16. A través de los convenios de coordinación que se suscriban en base a la presente ley, se podrán promover e implementar políticas públicas y programas de apoyo en materia de formación educativa, de capacitación, asesoría técnica y jurídica, apoyo y financiamiento de proyectos productivos y autoempleo, servicios de salud, guardería y asistencia social y demás acciones en beneficio de las madres jefas de familia y sus hijos menores de edad.

Artículo 17. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México, si es el caso, brindarán asesoría a las madres jefas de familia sobre los programas de apoyo a las mismas que implementen en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 18. Las dependencias y entidades públicas que atiendan la problemática materia de la presente ley podrán

celebrar convenios de concertación con el sector privado con el propósito de implementar acciones de apoyo a madres jefas de familia, entre las cuales se incluyan descuentos en los productos o servicios que las empresas ofrezcan al público.

Artículo 19. La Secretaría de Bienestar y las instituciones homólogas de las entidades federativas, de la Ciudad de México y de los municipios, serán las encargadas de operar, coordinar y ejecutar los programas de apoyo a favor de las madres jefas de familia.

Artículo 20. Para el acceso a los programas que deriven de la aplicación de la presente ley se deberá llevar a cabo un estudio socioeconómico a las madres jefas de familia para acreditar su situación de vulnerabilidad socioeconómica y valorar su calificación como beneficiarias.

Capítulo V **Del Consejo Nacional para la Protección** **de las Madres Jefas de Familia**

Artículo 21. Se crea el Consejo Nacional para la Protección de las Madres Jefas de Familia como un órgano público auxiliar de la Secretaría de Bienestar con funciones técnicas, de gestión y de consulta.

El Consejo será honorífico y su objeto es la elaboración de propuestas, programas, políticas públicas y acciones en materia de protección a las madres jefas de familia, con el fin de mejorar sus condiciones de vida y la de sus hijos.

La estructura administrativa necesaria para el funcionamiento del Consejo será financiada conforme a lo establecido en su reglamento.

Artículo 22. El Consejo Nacional estará integrado por:

- I.** Un presidente, que será la persona titular de la Secretaría de Gobernación;
- II.** Un secretario técnico, que será la persona titular de la Secretaría de Bienestar;
- III.** La persona titular del Instituto Nacional de las Mujeres;
- IV.** Las gobernadoras y los gobernadores de los estados y el jefe o jefa de Gobierno de la Ciudad de México; y

V. Dos vocales mujeres que serán designadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a propuesta de organizaciones ciudadanas cuyas líneas de acción estén relacionadas con el tema materia de esta ley.

Todos los miembros del Consejo tendrán derecho a voz y voto.

Los integrantes del Consejo designarán a sus respectivos suplentes, quienes tendrán las mismas facultades del titular en ausencia de éste.

Artículo 23. El Consejo Nacional, a través de la Secretaría Técnica, podrá invitar a las sesiones del mismo a representantes de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, de la Ciudad de México, estatal y federal cuando los asuntos a tratar en las sesiones se relacionen con la materia de su competencia, así como a integrantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres legalmente constituidos que por sus conocimientos y experiencias contribuyan a la realización del objeto del consejo, quienes, en todo caso, participarán únicamente con voz.

Artículo 24. El Consejo Nacional tendrá las siguientes funciones:

- I.** Diseñar políticas orientadas al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de las madres jefas de familia y proponerlas a las dependencias públicas encargadas de su aprobación y ejecución;
- II.** Participar en la evaluación de programas para las madres jefas de familia; así como proponer a las instituciones encargadas de dichos programas los lineamientos y mecanismos para su ejecución;
- III.** Proponer alternativas para mejorar los servicios públicos que reciban las madres jefas de familia;
- IV.** Proponer la creación de instituciones privadas que tengan por objeto la protección y atención de las madres jefas de familia;
- V.** Recibir y canalizar a las instituciones competentes las quejas y sugerencias sobre la atención que éstas brinden a las madres jefas de familia;
- VI.** Elaborar, conservar y actualizar la relación de mujeres madres jefas de familia que sean beneficiadas;

VII. Determinar la institución pública que deberá recibir los informes a que se refiere el artículo 12 de esta ley;

VIII. Proponer los términos de los convenios de coordinación y colaboración que se suscriban al tenor de la presente ley entre la federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios.

IX. Promover entre las universidades públicas y privadas la realización de investigaciones sobre las madres jefas de familia y sus hijos menores de edad, sobre la evaluación e impacto de las políticas y acciones que esta ley genere y sobre las causas y posibles soluciones de este fenómeno social;

X. Las demás señaladas en esta ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Corresponde a la presidencia del Consejo Nacional:

I. Presidir las reuniones del Consejo Nacional;

II. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;

III. Proponer las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo Nacional;

IV. Someter a consideración del Consejo Nacional los estudios, propuestas y opiniones que se emitan en el seno del mismo; y

V. Las demás que le confiera esta ley y otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 26. Corresponde al secretario técnico del Consejo Nacional:

I. Proponer el orden del día y levantar acta de los acuerdos tomados;

II. Dar seguimiento a los acuerdos;

III. Ejecutar las instrucciones que el propio Consejo le dé;

IV. Conservar, administrar y actualizar el archivo del Consejo;

V. Elaborar y proponer los convenios necesarios para el cumplimiento de los fines de esta ley;

VI. Vigilar el buen funcionamiento del Consejo de conformidad al Reglamento de esta ley;

VII. Las demás que señale la ley y su Reglamento.

Artículo 27. Los servidores públicos responsables del cumplimiento de la presente ley que se abstengan u omitan cumplir con la obligación de actuar bajo los principios señalados en ésta serán sancionados de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los servidores públicos encargados del cumplimiento de la presente ley deberán abstenerse de condicionar o negar el otorgamiento de los apoyos a las Madres Jefas de Familias, así como de emplearlo para hacer proselitismo partidista o promoción personal, en caso contrario serán sancionados de conformidad a los ordenamientos legales aplicables.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Secretaría de Gobernación emitirá el Reglamento de la ley dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Tercero. El Consejo Nacional a que se refiere esta ley se integrará dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Cuarto. El Reglamento del Consejo deberá expedirse dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Quinto. Los recursos para llevar a cabo los programas y la implementación de las acciones que se deriven de la presente ley se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias y entidades del Ejecutivo federal, de las entidades federativas, de la Ciudad de México y de los municipios para el ejercicio fiscal en curso y los subsecuentes.

Artículo Sexto. En un marco de coordinación, las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México,

promoverán las reformas necesarias para la consecución y armonización de los fines de la presente ley, dentro de un término de 6 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Notas

1 Encuesta Nacional de los Hogares. Inegi

2 Encuesta Nacional de los Hogares. Inegi

3 Encuesta Nacional de los Hogares. Inegi

4 Encuesta Nacional de los Hogares. Inegi

5 Encuesta Nacional de los Hogares. Inegi

6 Encuesta Nacional de los Hogares. Inegi

7 Encuesta Nacional de los Hogares. Inegi

8 Encuesta Nacional de los Hogares. Inegi

9 Encuesta Nacional de los Hogares. Inegi

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 23 de noviembre de 2021.— Diputadas y diputados: María del Rocío Corona Nakamura, Ana Laura Huerta Valdovinos, Angélica Peña Martínez, Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, Jasmine María Bugarín Rodríguez, Luis Edgardo Palacios Díaz, Marco Antonio Natale Gutiérrez, Martha Robles Ortiz, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Rocío Alexis Gamiño García, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rocío Corona. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

¿Con qué objeto, diputada Cecilia Márquez?

La diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés (desde la curul): Solicitarle a la diputada, si me permite suscribir su iniciativa, por favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada Rocío Corona, ¿acepta que se pueda suscribir la diputada Cecilia a su iniciativa? Queda suscrita. Muchas gracias, diputada Cecilia.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Muy buenos días. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Compañeras y compañeros legisladores, y querido pueblo de México, que seguramente pues nos está viendo a través de las redes sociales o bien a través del Congreso, el día de hoy la iniciativa que presentamos es una iniciativa con un amplio sentido social, que lo único que busca es resolver una de las problemáticas que estamos viviendo en muchos de los estados, en donde tenemos altos índices de inseguridad o en donde tenemos una gran parte de pueblos originarios, de comunidades o de ejidos.

Lo que buscamos es modificar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pretendemos incorporar o adicionar completamente un título, que va a ser el título decimo tercero, que sería del artículo 153 al artículo 158.

¿Qué buscamos con esta iniciativa o con la adición –a este título– a esta ley de este título completo? Buscamos regularizar en aquellos lugares, en aquellas comunidades o en aquellos ejidos las policías, que coloquialmente le conocemos como policías comunitarias, que no es más que la organización y la lucha de un pueblo unido para poder atender a fondo y de manera honesta y transparente los grandes problemas de inseguridad, que en muchas ocasiones se viven en este tipo de espacios.

En este nuevo gobierno, desde el año 2018, que es cuando la cuarta transformación llega a nuestro país, se ha caracterizado por darle voz a aquellas personas que no tienen voz, se ha caracterizado por visibilizar a grupos y sectores que por mucho tiempo estuvieron olvidados y que incluso a veces ni siquiera se pensaba que existían.

Y tan es el caso que el día de hoy, como parte de la coalición de esta cuarta transformación, estoy segura que esta iniciativa va a tener eco, porque, a parte de que pretende regularizar una situación que ya existe en diferentes estados de la República, pretende darle voz y visibilizar a gran medida y a gran escala a este tipo de grupos.

Nosotros proponemos que a este tipo de grupos se les denomine o que sean reconocidos y se regulen estos cuerpos de vigilancia ejidal o comunal. O, como ya lo dije anteriormente, como coloquialmente lo conocemos en muchos de nuestros estados y comunidades, policías comunitarias.

Pretendemos que coadyuven y se coordinen con los tres niveles de gobierno, el federal, el estatal y el municipal. No pretendemos que pertenezcan a estos niveles de gobierno, porque lo que se pretende es darles la autonomía a los pueblos originarios y que ellos tienen sus propias formas a través de los usos y costumbres.

Que sea la misma comunidad quien se haga cargo de sus temas de seguridad, bajo sus propios criterios y que así no se permita que se filtren células criminales a las comunidades, o bien, a estos grupos.

Pretendemos que se coordinen, pretendemos que estén armados, que cumplan ciertos requisitos y que, incluso, la Defensa Nacional sea quienes les digan de qué forma y qué tipo de armas tendrán que portar las policías comunitarias. Es una iniciativa con un amplio sentido social.

Reconocemos y estamos claros que el tema de seguridad es exclusivo, de acuerdo al artículo 115 constitucional, del Ejecutivo federal, del Ejecutivo estatal y del Ejecutivo municipal. Lo tenemos claro, lo único que queremos es que estas policías comunitarias sean tomadas en consideración y regularizar su situación.

Y ya que estamos hablando de las facultades exclusivas, sobre todo, del Ejecutivo federal, me gustaría remitirme, porque antes de subir a presentar mi iniciativa escuché a alguna compañera. El Ejecutivo federal tiene facultades exclusivas y una de sus facultades exclusivas, de la cual han hecho muchos presidentes de la República uso, es hacer o presentar decretos. Es una de sus facultades.

Y es así como nuestro presidente de la República, por un tema de seguridad nacional, ha dado ancho la declaratoria de

un decreto, en donde se han considerado los tres megaproyectos un tema de seguridad nacional, para que no haya trabas en su realización, para que ya no haya más obstáculos y sean terminados a la brevedad. Así como esta es una facultad exclusiva del Ejecutivo federal, también lo es el tema de seguridad.

Así que, compañeras y compañeros, espero que una vez, una vez que esta iniciativa llegue a la Comisión, seguramente, de Seguridad Ciudadana o de Defensa Nacional, espero contar con el apoyo de todas y todos ustedes...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada Bernal, por favor.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: –Concluyo, presidenta–. Concluiré diciendo que en esta legislatura estamos comprometidas y comprometidos para darle voz a quien no tiene voz, porque estamos seguros que aquí tenemos la representación del pueblo. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Mary Carmen Bernal Martínez, diputada del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Título Décimo Tercero, así como los artículos 153, 154, 155, 156, 157 y 158 a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La seguridad pública entendida como un servicio otorgado por el Estado a efecto de que sus habitantes puedan vivir en armonía, respetándose mutuamente en sus derechos, bienes y personas, evitando de esa manera la alteración del orden social, por lo que, en ese sentido, debe de tener un carácter universal que alcance a todas las personas. Por lo general, las **grandes ciudades** sufren problemas de seguridad pública, al

presentar altas tasas de delitos, lo cual se está haciendo extensivo a pequeñas poblaciones, las cuales han visto aumentada la incidencia delictiva.

A raíz de la violencia de los últimos dieciocho años, millones de mexicanos, hoy, se sienten inseguros. Esa percepción de inseguridad ha provocado un cambio drástico en el actuar cotidiano de personas y empresas. Sin embargo, no todos los delitos logran modificar nuestra conducta, es decir, un robo de celular no es igual de grave que un secuestro y no impacta en la misma medida en nuestra percepción de inseguridad. Reconocer esta diferencia hace posible tener una herramienta que permite a las procuradurías saber cómo se compone el fenómeno delictivo en su entidad y cuáles son las principales preocupaciones de la ciudadanía. De esta forma es posible focalizar recursos para combatir los delitos que más vulneran a la ciudadanía.

En ese sentido, la seguridad pública también depende de la eficacia de la policía, del funcionamiento del Poder Judicial, de las políticas estatales y de las **condiciones sociales**. El debate respecto a la incidencia de la pobreza en la inseguridad siempre es polémico, aunque la mayoría de los especialistas establece una relación entre la tasa de pobreza y la cantidad de delitos.

En materia de seguridad pública la Organización de las Naciones Unidas ha hecho la recomendación de que deben existir, por lo menos, en promedio, la cantidad de 2.8 policías por cada mil habitantes, ello con la finalidad garantizar una mejor calidad y atención, sin embargo, nuestro país apenas oscila entre el 0.4 y el 0.5 policía por cada mil habitantes, lo que nos lleva a afirmar que el rubro de la cantidad y calidad ha sido descuidado por los órganos de seguridad pública, tanto federales, estatales y municipales.

En México existen alrededor de 350 mil elementos de policía que forman parte de 1,661 corporaciones en los tres órdenes de gobierno. El 89.3 por ciento de los cuerpos policiales preventivos a nivel nacional pertenecen a los ámbitos estatales y municipales, y son los que tienen mayor contacto ciudadano. En tanto, la policía de investigación representa apenas el 10.7 por ciento, con 37 mil 493 efectivos a nivel nacional.

En ese sentido se han instaurado los instrumentos de coordinación entre las diversas policías federales, estatales y municipales, ello a través de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, mediante la cual se han establecido los criterios de coordinación entre policías, así como la

admisión, capacitación, permanencia, control y remoción de sus respectivos elementos, ello con la finalidad de lograr un servicio de seguridad pública más eficaz y profesional.

No obstante los esfuerzos que se ha hecho por parte de los tres niveles de gobierno para brindar una seguridad pública tendiente a su universalización, los mismos han sido poco productivos y no han cumplido con su objetivo, originando que bastas zonas del país, sobre todo las comunales y ejidales, no cuenten con la mínima seguridad pública y mucho menos que la misma sea efectiva, adecuada y suficiente, por consiguiente, se les ha dejado a merced de la delincuencia sin que los gobiernos hagan algo por solucionar esta problemática, en razón de que, los recursos humanos, materiales y económicos son insuficientes.

Es por ello que, en algunos sectores de la sociedad, sobre todo en las comunidades indígenas y ejidales, han tenido la inquietud de conformar sus propios grupos de vigilancia a efecto de brindar a su comunidad, los servicios de seguridad y protección de sus tierras y sus habitantes, como lo son los casos de los comuneros de Cherán, en el estado de Michoacán, quienes el quince de abril de dos mil once, conformaron un grupo de autodefensa para proteger sus bosques y sus recursos; o el más reciente, ocurrido el día dieciséis de octubre del presente año, en la comunidad de Urapicho, municipio de Paracho, Estado de Michoacán, en el que sus pobladores crearon su propio cuerpo de vigilancia y protección, justificando su actuar, mediante una misiva, en la que expresaron lo siguiente:

“Los pueblos indígenas han sido especialmente vulnerados, consideradas en muchos casos como atrasados por algunos gobiernos, han sido víctimas de políticas agresivas de asimilación cultural y ahora hemos enfrentado un nuevo fenómeno que, hasta ahora, era desconocido por nosotros. Este fenómeno que nos ha aquejado por sus violentas acciones de grupos criminales que intimidan y diluyen nuestra organización, es un fenómeno que pauperiza a nuestras comunidades.

La comunidad indígena de Urapicho, después de haber sido víctima de agresiones físicas, violaciones a nuestros derechos humanos y la desaparición de compañeros comuneros que nada tienen que ver con actividades ilícitas que atenten con la honra de nuestra comunidad indígena, ha fomentado una organización interna tendiente a fortalecer el vínculo comunitario, a la defensa de nuestros recursos naturales y la preservación de la vida misma.

Lo anterior ha traído consecuencias que han sido lamentables para nuestra comunidad, como la muerte de compañeros que han buscado el fortalecimiento de la organización que desde siglos ha dado supervivencia a nuestras comunidades indígenas. Sin embargo, sabemos y somos conscientes de que nuestra arma más poderosa es nuestra organización y lucha.

Luchamos por el fortalecimiento organizativo de nuestras comunidades indígenas, con ello evitaremos la filtración de grupos criminales que atenten contra nuestra seguridad.

Luchamos por la preservación de nuestros recursos naturales, por ser nuestra madre, desde donde todo florece y adquiere vida y muerte.

Luchamos por el respeto a nuestra organización, por ser nuestros artífices y protagonistas de nuestra vida política interna.

Luchamos por erradicar la inseguridad de nuestras comunidades indígenas.

Luchamos por fomentar una nueva forma de organización política que dé origen a nuevas formas de toma de decisiones políticas desde una visión endógena de las poblaciones originarias.

Luchamos por que se nos reconozca una policía comunitaria que atienda a los intereses comunitarios de la comunidad”.¹

En ese contexto el legislador no puede ser indiferente ante la creciente demanda de parte de aquellos sectores de la sociedad en los que la seguridad pública es nula, en razón de que, los elementos de las policías son insuficientes, lo que deja a muchas comunidades desprotegidas y a merced de la criminalidad, motivo por el cual el objetivo del presente decreto de reforma, radica en que, dentro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se reconozca y regule la figura jurídica de los Cuerpos de Vigilancia Ejidal o Comunal, los cuales podrán prestar los servicios de seguridad, protección y vigilancia de las personas y tierras comprendidas dentro del núcleo de población ejidal o comunal, para lo cual también podrán portar las armas que la Secretaría de la Defensa Nacional les autorice, previa solicitud que se le presente en coordinación con las autoridades municipales del lugar en que se haya asentado el ejido o comunidad.

Por lo que en ese sentido, no se pretende dar una autonomía absoluta a los cuerpos de vigilancia de las comunidades o

ejidos, ya que ello podría derivar en la comisión de actos de corrupción o abuso, por ese motivo, se propone que los mismos se encuentren bajo la vigilancia, supervisión, adiestramiento y capacitación de la policía municipal del lugar en el que se encuentre asentado el ejido o la comunidad, ello por ser el municipio la autoridad más inmediata con la que se cuenta, en ese sentido, existiría una aportación por parte de los ayuntamientos de los municipios para la consolidación de estos cuerpos de vigilancia.

Toda vez que, que los cuerpos de vigilancia ejidal o comunal prestarán un servicio de protección y seguridad a las personas, tierras y recursos naturales que se encuentre dentro de su núcleo de población, en el que portaran las armas que la Secretaría de la Defensa Nacional les autorice, también deberán de cumplir con la mayoría de los requisitos que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, les impone a aquellas personas que ingresan a los cuerpos de seguridad pública así como los criterios para su control y permanencia dentro de los mismo, ello con sus salvedades atendiendo a las circunstancias especiales de los habitantes de los ejidos o comunidades, tal como el grado de escolaridad.

Asimismo, entre los requisitos que se deben cumplir para ser parte de los cuerpos de vigilancia del ejido o comunidad, se incluye el de tener la calidad de ejidatario, comunero o vecindado del núcleo de población y contar con veinticinco años cumplidos, ello con el objetivo de que solo los que cumplan con esa calidad puedan ser elementos de los cuerpos de vigilancia.

Dado que la federación, los Estados y municipios, gastan un alto porcentaje de sus recursos económicos en el tema de la seguridad pública, la presente iniciativa, a efecto de agilizar la consolidación de los cuerpos de vigilancia ejidal o comunal, se propone que los elementos que la conformen, no perciban un salario de alguno de los tres niveles de gobierno dada la naturaleza especial que le prestaran a su propia comunidad o ejido, y a que la contribución de los autoridades será en el sentido de dar toda la facilidad para las autorizaciones y permisos de portación de armas de fuego así como para la capacitación, adiestramiento y supervisión de los referidos cuerpos de vigilancia.

Por tanto, no existirá ningún tipo de relación laboral entre los integrantes de los cuerpos de vigilancia ejidal o comunal y la federación, los Estados y municipios, ello sin perjuicio de que, el ejido o comunidad puede otorgar algún tipo de

gratificación a los elementos, sin que la misma sea de manera obligatoria.

Asimismo, los integrantes de los cuerpos de vigilancia ejidal o comunal deberán de acreditar todos y cada uno de los controles de acreditación y confianza que para el efecto señala la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ello con la finalidad de que, también este tipo de elementos cumplan con el fin primordial de contar con una seguridad confiable y eficaz, en cualquier ámbito en que se preste.

Con base a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración de este honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de

Decreto que adiciona un Título Décimo Tercero, así como los artículos 153, 154, 155, 156, 157 y 158 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo Único. Se adiciona un Título Décimo Tercero denominado “De los cuerpos de vigilancia ejidal o comunal”, con los artículos 153, 154, 155, 156, 157 y 158 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

**Título Décimo Tercero
De los cuerpos de vigilancia ejidal o comunal**

Artículo 153. Los núcleos de población ejidal o comunal legalmente reconocidos conforme a Ley Agraria, mediante sus órganos de representación, podrán solicitar a la Secretaría el permiso a efecto de brindar a su comunidad, los servicios de seguridad, protección y vigilancia de las personas y tierras comprendidas dentro del núcleo de población ejidal o comunal, debiendo coordinarse con las policías federales, estatales y municipales, cuando así sea necesario.

Artículo 154. Para ser miembro de los cuerpos de vigilancia ejidal o comunal, además de cumplir con los requisitos del artículo 88, apartado A, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X y XII, apartado B, fracciones I, II, V, VI, IX, X, XI y XII, se deberá acreditar:

a) La calidad de ejidatario, comunero o vecindado del núcleo de población solicitante, ello conforme lo prevé la Ley Agraria.

b) Tener veinticinco años cumplidos al día de su registro.

Artículo 155. El cuerpo de vigilancia ejidal o comunal estará al mando del Comisariado Ejidal o la Autoridad Comunal correspondiente, pero bajo la supervisión, capacitación y adiestramiento de la policía municipal del lugar en aquel en el que se encuentre el núcleo de población, sin que en momento alguno exista algún tipo de relación laboral entre los referidos elementos ejidales y el gobierno municipal.

Artículo 156. El núcleo de población ejidal o comunal en coordinación con las autoridades municipales de seguridad pública del lugar en el que se asiente, solicitará ante la Secretaría de la Defensa Nacional, los correspondientes permisos de portación de armas, ello conforme lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; las cuales únicamente podrán portarse y usarse para los fines establecidos en el presente título.

Artículo 157. Los cuerpos de vigilancia ejidal o comunal serán auxiliares en la función de seguridad pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, de acuerdo con los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva.

Artículo 158. Los integrantes del cuerpo de vigilancia ejidal o comunal no percibirán salario alguno por parte de la Federación, Estados y municipios, dada la naturaleza del servicio propio que prestarán a su núcleo de población ejidal o comunal, sin embargo, deberán de cumplir con todas y cada una de las leyes en seguridad pública y que no se opongan al presente título.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Nota

1 Texto íntegro del comunicado que se dio a conocer por parte de los pobladores de Urapicho, Michoacán.

En la Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021. — Diputadas: Mary Carmen Bernal Martínez, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Bernal Martínez. Túrnese a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Gerardo Gaudiano Roviroso, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Gerardo Gaudiano Roviroso: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Gerardo Gaudiano Roviroso: Buenos días, compañeras diputadas y compañeros diputados, en esta tribuna se ha hablado en muchas ocasiones sobre la sustentabilidad, pero en la mayoría de los casos se pronuncia más de lo que se entiende.

Cuando hablamos de desarrollo sustentable tenemos que entender la dimensión social, económica y ambiental que esto implica en garantizar recursos suficientes para todas las personas con el fin de alcanzar tres objetivos fundamentales. Primero, un incremento que tome en cuenta el bienestar y las necesidades de las generaciones presentes. Segundo, un crecimiento que respete el medioambiente.

Y aquí sí, compañeros y compañeras, tenemos que entender que tenemos que cuidar al único planeta que tenemos.

Y, tercero, un crecimiento justo, que no sacrifique los derechos de las próximas generaciones. No podemos, como país, seguir endeudando a México, porque estas implicaciones las van a padecer nuestros jóvenes, las futuras generaciones. En la bancada naranja siempre hemos apostado por ese crecimiento, un crecimiento justo que no se opone al cuidado del medioambiente y que construye oportunidades para la juventud. Porque lo diremos las veces que sean necesarias, apostar en los jóvenes es apostar al futuro de nuestro país.

Las juventudes representan una de las mayores fuerzas laborales con las que contamos en México. Sin embargo, la actual pandemia ha generado efectos negativos en su desarrollo, ya que muchos de ellos han tenido que abandonar sus estudios o se han unido a las filas de desempleados de nuestro país.

Y aquí quiero ser muy enfático en que no podemos perder la batalla contra el crimen organizado. Nuestros jóvenes no pueden claudicar, porque lamentablemente si no encuentran empleo, muchos de ellos se van a refugiar en la delincuencia o se van a refugiar en los vicios y esto no lo podemos permitir.

Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en 2020 la tasa promedio de desempleo entre jóvenes se incrementó a casi el 20 por ciento, compañeros. Y a los jóvenes a los que se les trata peyorativamente, con el término de ninis, representan lamentablemente en nuestro país, cerca del 25 por ciento.

Pero si esta situación ha ido en aumento, es porque el Estado les ha fallado. Al gobierno le gusta decir que los jóvenes son el futuro de México, pero sus palabras caen en saco vacío porque muy pocas veces sus ideas, proyectos o propuestas son escuchadas o tomadas en cuenta.

Centrar los apoyos en programas asistencialistas no promueve el desarrollo integral de los jóvenes, únicamente los reduce a ser espectadores y no agentes de cambio. Claro que se necesitan becas y más oportunidades laborales, pero lo que más necesitan los jóvenes son cambios estructurales, cambios en la percepción que se tiene sobre su falta de capacidad o madurez, cambios que permitan que se tomen en cuenta sus ideas y creatividad y cambios que los ponga al

centro de las decisiones, porque sin duda son el motor de cambio para nuestro país.

Muchas veces salen los jóvenes de las universidades y lo primero que les piden es experiencia laboral. ¿Cómo van a tener experiencia laboral si están terminando su carrera?

Yo estoy seguro y estoy seguro que ustedes también, de que tenemos que poner a los jóvenes en la toma de decisiones. Hay que darle mayores oportunidades. Con ese objetivo presento a nombre de mi bancada, Movimiento Ciudadano, esta iniciativa, que busca impulsar el financiamiento de proyectos creados por las y los jóvenes de nuestro país por medio de la creación del Fondo de Inclusión Social, Desarrollo e Innovación Sustentable para Jóvenes.

Con esto buscamos que se apoye a la creatividad, a las ideas novedosas y que se impulse a la juventud a crear proyectos que promuevan la innovación, sustentabilidad y la inclusión social de nuestro país. En la bancada naranja estamos comprometidos con formar un país de iguales y para eso tenemos que comenzar por apoyar e invertir en las mentes que guiarán...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya diputado, por favor.

El diputado Gerardo Gaudio Rovirosa: –Concluyo–. E invertir en las mentes que guiarán el futuro de nuestro país. Por eso les pido que se sumen a esta iniciativa que busca apoyar y respaldar a los jóvenes de nuestro país. Muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Ciencia y Tecnología, Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Las y los suscritos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México existen 126 millones 14 mil 24 habitantes, de los cuales el grupo más grande resultó ser el de los adolescentes y jóvenes de 10 a 19 años con 21 millones 750 mil 230, seguida de la población de 20 a 29 años con 20 millones 415 mil 96 millones.¹

Asimismo, en materia laboral, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición del Inegi, en México, para el cuarto trimestre del año 2020 la población económicamente activa era de 55.9 millones,² de los cuales 16.3 millones de mexicanas y mexicanos tenían entre 20 y 29 años, esto sin contar a los jóvenes de entre 15 y 19 años.³

Con lo anterior, se refleja que las juventudes representan una de las mayores fuerzas laborales con las que contamos en México, sin embargo, la actual pandemia por Covid-19 ha generado efectos negativos en los jóvenes, pues muchos de ellos han tenido que abandonar sus estudios y en muchos casos se han unido a las filas de desempleados del país.

En el caso de México, de acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en 2020, los jóvenes de 25 a 34 años de edad con un nivel menor que la educación media superior, tuvieron una tasa de desempleo del 4.2 por ciento, mientras que en 2019, esta se encontraba por debajo con un 3.2 por ciento. Por su parte, la tasa promedio de desempleo entre jóvenes se incrementó de 2019 a 2020, pasando de 15.1 por ciento a 17.1 por ciento.⁴

Asimismo, en la mayoría de los países de la OCDE, el número de jóvenes que se encuentran desempleados y que además no se encuentran estudiando tuvo un aumento, pasando de 14.4 por ciento en 2019 a 16.1 por ciento en 2020; y en el caso de México dicho porcentaje creció en 2 puntos porcentuales pasando de 21.5 por ciento en 2019 a 23.3 por ciento en 2020.⁵

II. En la actualidad, los jóvenes tienen grandes retos en el papel que desarrollan en la sociedad, ya que estos tendrán que ser los nuevos conductores del desarrollo económico y social, pues son un factor fundamental para la reducción de las desigualdades en nuestro país, serán ellos quienes promoverán un crecimiento económico sustentable y competitivo a largo plazo a nivel nacional.

Lo anterior no es una tarea fácil de lograr, ya que, para que dicha responsabilidad tenga un impacto social real, los jóvenes requieren ir más allá de tan solo estudiar una carrera u obtener un trabajo, sin embargo, tienen a favor diversos factores como nuevas tecnologías, así como la experimentación de grandes cambios, los cuales han logrado que sean más resilientes y capaces de enfrentar las transformaciones venideras de una manera más rápida y flexible.

Asimismo, un obstáculo muy frecuente al que se enfrentan las juventudes, aun cuando escuchamos decir que estos son el futuro de México, es que muy pocas veces sus ideas, proyectos o propuestas son escuchados o son tomados en cuenta, ello debido a que llegan a ser considerados como inmaduros o irresponsables, por lo que estos se reducen a ser solamente espectadores de una realidad presente, algo que también ha generado la apatía en este rubro por parte de esta población.

Pese a lo anterior, en México los jóvenes siguen estando considerados como uno de los pilares más fuertes dentro de la economía, pues de acuerdo Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, de los 30.7 millones de jóvenes de entre 15 y 19 años; 17.4 millones forman parte de la PEA, y de estos 16.7 millones tenían algún empleo. Así mismo, dicha encuesta menciona que, 68.8 por ciento son empleados, 14 por ciento trabajan por cuenta propia y 7.4 por ciento laboran como jornaleros o peones.⁶

Con base a lo anterior, es que podemos observar la relevancia de las juventudes para el sector laboral, por lo que es imperante que los jóvenes comiencen a llevar el rumbo del desarrollo económico y social del país, sin embargo, , no podemos dejar esta lucha solo en las manos de los jóvenes, el desarrollo de este país es responsabilidad de todos, por lo que tanto las autoridades gubernamentales como las instituciones bancarias deben otorgar herramientas para que estos tengan la facilidad de generar los beneficios esperados para la sociedad.

III. El uso de la tecnología se ha ligado intrínsecamente en la vida diaria de las personas, sobre todo en la de los jóvenes, algo que se ha convertido en uno de los mecanismos más utilizados para el desarrollo de ciencia y tecnología, cuya importancia radica en que, estas se han convertido en una actividad fundamental para el progreso de la sociedad, pues la evolución nos obliga a transformarnos y adaptarnos a las nuevas formas de vida, la finalidad de ambas es la búsqueda y el desarrollo de productos, medicamentos, servicios, medios, herramientas, entre otros que tienen como fin la

satisfacción de las necesidades humanas y de la vida en general.

Uno de los elementos esenciales en cualquier país es el Desarrollo Sostenible a través de de la creación de proyectos que prioricen un mejor futuro para la humanidad y que además, contribuyan con el progreso económico por medio de sociedades que tengan un acceso igualitario y aprovechando al máximo los recursos naturales, esto con la finalidad de fomentar las capacidades de aprendizaje generacional de las y los jóvenes. Para este efecto, la Organización de la Naciones Unidas define al Desarrollo Sostenible como la satisfacción de necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las próximas generaciones con políticas públicas que cuiden el medio ambiente.⁷

Se ha demostrado que durante las últimas décadas es importante generar las condiciones de políticas públicas para implementar a la sociedad la resiliencia hacia los cambios tecnológicos relacionados a la salud, educación digital, medio ambiente, combate al cambio climático, la desigualdad, la seguridad pública o mejorar la productividad y producción del campo que permita dignificar la vida de las personas en nuestro país, a través de proyectos sustentables que la propia juventud pueda compartir con el resto de la población.

A nivel internacional, conforme a datos del Informe de 2021 de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se señala que los efectos negativos que ha generado la pandemia ocasionada por Covid-19, ocasionó que muchos sectores mostraran un grado de resiliencia positiva, especialmente los países que han dedicado recursos para el impulso de proyectos relacionados a la ciencia, tecnología e innovación. Sobre todo quienes invirtieron en la digitalización de diversas áreas de oportunidad como fue la educación a distancia.⁸

De lo anterior, es importante destacar algunos resultados de los países que pudieron hacer frente a la pandemia derivado del fortalecimientos del desarrollo sostenible de algunos países:

-La publicación de artículos científicos ascendió en un 7.2 por ciento tan solo en un año.

-Los presupuestos públicos y privados tuvieron un aumento para la ciencia y tecnología cuando constataron que el contar con información y disposición de datos de productos farmacéuticos y la biotecnología.

-Las empresas cuyas innovaciones estuvieron en el centro de las medidas de contención de la pandemia y sus secuelas, en particular las de:

—Servicios de software y tecnologías de la información y la comunicación.

—Hardware y equipos eléctricos de TIC y

—Productos farmacéuticos y biotecnología amplificaron sus inversiones en innovación.

Asimismo, la OMPI destaca que el impulso de la innovación de la ciencia y tecnología generó el desarrollo de las vacunas para Covid-19 y que es un gran avance para este rubro, por lo que hace un llamado a que de la misma forma se eleven los recursos para los proyectos de la investigación en materia de energías limpias, a la salud y educación.⁹

En este tenor, es importante que nuestro país pueda implementar políticas a corto, mediano y largo plazo, las cuales permiten que las niñas, niños y jóvenes, desde una edad temprana, se interesen en esta materia ante la evidente digitalización, robotización e innovación en ciencia y tecnología, pues esto es un factor determinante en el impulso de proyectos para la innovación sustentable para jóvenes.

En los últimos años en nuestro país se han paralizado las ventajas competitivas que pudieran lograr transitar a una economía de desarrollo sustentable, a fin de competir a la par con otras naciones, es decir, con la creación de proyectos que permitan innovar las condiciones hacia una mayor rentabilidad sustentable en bienes, productos y servicios que influyan directamente a los ingresos de la juventud.

Los procesos educativos actuales deben estar más enfocados al desarrollo de procesos tecnológicos que puedan incrementar la competitividad de todos los sectores de la sociedad, de este modo el gasto público debe ir orientado al fortalecimiento en conducción del desarrollo de una política de alfabetización del conocimiento científico.

Ante la eliminación de los fideicomisos decretada en abril de 2020 por medio de Fondos Mixtos y Sectoriales del Conacyt y de los Centros Públicos de Investigación (91 instrumentos) donde se ubicaban 24 mil millones de pesos que fueron suprimidos bajo el argumento de que existían actos de corrupción y que hasta la fecha no se ha demostrado alguna evidencia de la justificación. El supuesto incremento a

Ciencia y Tecnología en el Presupuesto 2022 no corresponde a la mitad de los recursos que se le retiraron tras la eliminación de dichos fondos,¹⁰ asimismo se desconoce en que se ha ejercido o gastado dichos recursos.

El titular del gobierno federal se ha jactado en diversas ocasiones de apoyar e impulsar los temas relacionados a la ciencia y tecnología, sin embargo, durante los últimos 3 años han caído en un 56 por ciento¹¹ los apoyos que se otorgaban en esta materia, lo que se traduce en limitar el acceso a becas en el extranjero, pérdida de personal capacitado o el fortalecimiento de nuevas generaciones que puedan incursionar en esta materia.

IV. En la bancada naranja, estamos comprometidos con el desarrollo económico y social de México y creemos que las y los jóvenes son quienes llevarán a nuestro país a salir adelante de esta crisis. Por lo que el objeto de esta iniciativa es impulsar el financiamiento de proyectos creados por las y los jóvenes de nuestro país, a través de apoyos directos de aquellos que promuevan la innovación, sustentabilidad y la inclusión social para desarrollar sus capacidades para un mejor futuro de las próximas generaciones.

Para lograr lo anterior esta iniciativa pretende lo siguiente:

-Se crea el Fondo de Inclusión Social, Desarrollo e Innovación Sustentable para Jóvenes;

-Se establece como un principio del gobierno federal el fomentar e impulsar el financiamiento de proyectos ideados por las juventudes priorizando aquellos que promuevan la innovación, la sustentabilidad y la inclusión social, así mismo se deberán establecer mecanismos de asesorías y de vinculación con los diferentes sectores productivos para el desarrollo de estos proyectos.

-Se establece que el fondo será operado por el Conacyt y la finalidad que tiene el otorgamiento de este, asimismo, se define la integración de los recursos del mismo.

-Que dicho fondo una vez que inicie su operación y gestión de apoyos deberá ser evaluado y a su vez deberá realizar informes de los resultados en aras de fortalecer los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

Primero. Se adiciona una fracción V, recorriéndose y modificándose las subsecuentes, al artículo 4; se reforma la fracción XIX y se adiciona una XIX Bis al artículo 12; se reforma el artículo 23; y se adiciona una fracción V al artículo 33 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a IV. [...]

V. Fondo: al Fondo de Inclusión Social, Desarrollo e Innovación Sustentable para las Juventudes;

VI. a XV. [...]

Artículo 12. Los principios que regirán el apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como en particular las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, serán los siguientes:

I. a XVIII. [...]

XIX. Se fomentarán las vocaciones científicas y tecnológicas desde los primeros ciclos educativos para favorecer su vinculación con la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación;

XIX Bis. Se fomentará e impulsará el financiamiento de proyectos ideados por las juventudes, poniendo especial énfasis en los provenientes de las juventudes rurales, priorizando aquellos que promuevan la innovación, la sustentabilidad y la inclusión social, asimismo, se deberán establecer mecanismos de asesorías y de vinculación con los diferentes sectores productivos para el desarrollo de estos proyectos; y

XX. [...]

[...]

Artículo 23. Podrá construirse un Fondo de Inclusión Social, Desarrollo e Innovación Sustentable para las Juventudes, el cual será operado por el Conacyt, y tendrá como fin el otorgamiento de recursos financieros para proyectos ideados por los jóvenes, poniendo especial énfasis los provenientes de las juventudes rurales, donde se promuevan la innovación, la sustentabilidad y la inclusión social.

El Fondo se integrará por los recursos destinados al Conacyt, así como de aquellos recursos provenientes del Fondo Mexicano del Petróleo, de acuerdo a lo establecido en el inciso e), fracción II, del artículo 8 de La Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

El Fondo de Inclusión Social, Desarrollo e Innovación Sustentable para las Juventudes una vez que inicie su operación y gestión de apoyos a lo que se refiere la presente Ley, deberá evaluarse y realizarse los informes de resultados conforme a lo que se establece el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Segundo. Se adiciona una fracción XVII Bis al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 32 Bis. A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XVII. [...]

XVII Bis. Establecer mecanismos para impulsar el financiamiento de proyectos sustentables elaborados por las juventudes, poniendo especial énfasis en los provenientes de las juventudes rurales, con la participación que corresponda a otras dependencias o las Entidades Federativas.

XVIII. a XLII. [...]

Tercero. Se reforma el inciso e) de la fracción II del artículo 8 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, para quedar como sigue:

Artículo 8. El contrato constitutivo del Fondo Mexicano del Petróleo deberá prever, al menos, lo siguiente:

I. [...]

II. Que su Comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) a d) [...]

e) Recomendar a la Cámara de Diputados, cuando la Reserva del Fondo sea mayor al 3 por ciento del producto interno bruto del año previo, por conducto de su presidente, la asignación de recursos a los siguientes rubros: al fondo para el sistema de pensión universal; a financiar proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables, **al Fondo de Inclusión Social, Desarrollo e Innovación Sustentable para las Juventudes**; fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, coordinado por la Secretaría de Energía y, en su caso, en inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional; y a becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria, en términos del artículo 94 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

f) a h) [...]

III. a IX. [...]

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente Decreto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá contemplar una partida presupuestaria para el Fondo de Inclusión Social, Desarrollo e Innovación Sustentable para las Juventudes, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Notas

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Censo de Población y Vivienda 2020”, recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_ejecutiva_EUM.pdf

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición)”, 3 de septiembre de 2020, recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_02.pdf

3 El Economista, “La de los jóvenes, la crisis laboral más aguda que ha dejado lapandemia”, 12 de agosto de 2021, recuperado de:

<https://www.economista.com.mx/capitalhumano/La-de-los-jovenes-la-crisis-laboral-mas-aguda-que-ha-dejado-la-pandemia-20210811-0135.html>

4 “Education at a Glance 2021 OECD INDICATORS”, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, año 2021 Recuperado de:

<https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/b35a14e5-en.pdf?expires=1634078476&id=id&accname=guest&checksum=2E66D47808ED62E4D521A3B5BC89539E>

5 Ibidem

6 “96.3% de los jóvenes económicamente activos tienen algún empleo en México” Forbes, año 2019, recuperado de:

<https://www.forbes.com.mx/mas-del-50-de-los-jovenes-15-a-29-anos-en-mexico-son-economicamente-activos/>

7 De los objetivos del Milenio al Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas, año 2015, recuperado de:

https://scholar.google.com.mx/scholar?q=related:PXC0NwcomZsJ:scholar.google.com/&scioq=Desarrollo+Sostenible+ONU&hl=es&as_sdt=0,5&as_vis=1

8 Índice Mundial de Innovación 2021, “Organización Mundial de la Propiedad Industrial”, marzo de 2021, recuperado:

https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_gii_2021_exec.pdf

9 Ibid

10 El Proyecto de Presupuesto para ciencia 2022,” Revista Nexos” Javier Flores, septiembre de 2021, recuperado de:

<https://redaccion.nexos.com.mx/el-proyecto-de-presupuesto-para-ciencia-en-2022/>

11 Caen 56% los apoyos de Conacyt para investigación y becas en el extranjero con gobierno de AMLO, “Animal Político”, 12 de septiembre de 2021, recuperado de:

<https://www.animalpolitico.com/2021/09/gobierno-amlo-conacyt-disminuye-apoyo-investigaciones-becas/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de noviembre de 2021.—
Diputados y diputada: Gerardo Gaudiano Roviroso, Jorge Álvarez Máñez, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias diputado Gaudiano Roviroso Túrnese a las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Gobernación y Población, para dictamen y a la Comisión de Energía, para opinión.

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

La diputada Fabiola Rafael Dircio: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Fabiola Rafael Dircio: Compañeras y compañeros diputados, la presente iniciativa está fundamentada en la Ley Federal del Derecho de Autor, para afianzar y garantizar el derecho a la imagen propia de los ciudadanos, confirmando la facultad de otorgar o impedir la reproducción, publicación o explotación de su imagen.

Para los ciudadanos, principalmente figuras públicas, el proceso de consentir ser fotografiado, retratado, videograbado y con ello obtener o no un lucro, implica el ejercicio irrestricto de sus derechos. No obstante, cuando la finalidad de ese ejercicio se traduce en daño a su imagen o inseguridad porque no representa la esencia por la cual autorizó su publicación, lleva consigo el quebranto de su persona. Bajo ese contexto es que debe atenderse que quien use o difunda una imagen lo realice con la finalidad y para el destino con el que fue otorgado el consentimiento.

Con ello protegeremos los derechos inherentes a la personalidad. Asimismo, darle la herramienta jurídica, para que libremente pueda solicitar el cese de la conducta y la reparación del daño. Con la presente propuesta atendemos dos fondos. El primero es respetar el libre uso de los derechos de autor. Y, por otra parte, atestiguamos la protección a las personas que permiten el uso de su imagen sin que ello genere un detrimento a su persona.

La legislación vigente para la protección de los derechos de autor señala que cuando existe una vulneración a los derechos protegidos por esta ley, su artículo 216 Bis dispone que se dará lugar a la reparación del daño material. Sin embargo, la legislación no conviene la posibilidad para revocar el derecho realizado con consentimiento cuando la finalidad de la difusión tenga por objeto dañar o menoscabar la integridad o imagen de la persona.

Las nuevas tecnologías permiten fotografiar, editar, publicar y compartir unas fotografías o videos con mayor facilidad, en ocasiones trasgrediendo la protección de la intimidad de las personas, motivo por el cual, como garante de una sociedad más igualitaria y justa debemos atender esos vacíos legales.

La iniciativa garantiza el derecho superior de los derechos humanos, entendidos como aquellos que son inherentes a la persona por razón de su naturaleza, así como que todos los hombres son titulares de ellos por igual.

Diputadas y diputados, es menester otorgar tutela eficaz y establecer una concientización de la importancia del mayor de los alcances a los derechos humanos, con el objetivo de señalar la gravedad que implica su quebrantamiento. Dentro de ellos tenemos consideramos el derecho de la imagen, que tiene un efecto legítimo frente a todos y, ante cualquier ataque o intromisión a ellos, lo que constituye una esfera protectora y resarcitoria en cualquier momento. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada Fabiola Rafael Dircio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del

Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87, de la Ley Federal del Derecho de Autor, al tenor de lo siguiente:

Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor

Objetivo de la propuesta

La presente iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto la protección a la imagen propia, el cual deviene de los denominados derechos de la personalidad, es decir se constituye como un derecho humano, por lo que goza de la protección internacional y nacional de las normas jurídicas.

Planteamiento del problema

El siglo XXI, se ha caracterizado por el avance tecnológico y la innovación, en todos los procesos de la vida humana; lo que ha significado una mejora sustancial particularmente en el área de la comunicación, desplazamiento de la información y el marketing o márketing (mercadeo).¹

Los que nos lleva a analizar la forma en que se mueve la especulación de productos, bienes y servicios, el acceso a la información que nos llevan en muchas ocasiones a comercializar todos los aspectos de las personas; el uso de plataformas digitales el día de hoy es indispensable tanto en los procesos públicos como privados, con lo cual se crea la necesidad de consumo respecto a la imagen pública y en muchos casos también en la esfera privada. Es necesario comprender que el uso del internet y de las plataformas y redes sociales no deben censurarse, pues ello representa una evolución en el paradigma de la convivencia, lo que representa en todo caso una necesidad normativa de avanzar con ellas y regularizar los aspectos generales que pudiesen generar una situación desfavorable o de vulnerabilidad frente a otro sector de la población.

Producto de la coyuntura actual, lo es la generación de contenido inédito cuyo objetivo es el captar al mayor número de seguidores, adeptos, compradores, publicistas a través de diversas técnicas de marketing o márketing, etc., ya que hoy en día nos encontramos en un mercado diferente; sin embargo, ello no debe representar la monetización de las personas por encima de sus derechos y la protección a estos,

es decir, aun cuando una imagen representa un valor económico en el mercado, esta imagen sigue representando a una persona, la cual reciente el modo o forma en que se presente así como la proyección que se le dé a ésta. Lo que invariablemente nos lleva a múltiples cuestionamientos, pues la problemática abordada a través de la presente iniciativa subyace en la compra-venta de derechos personales, como los es el derecho a la imagen propia; es decir, cuando una persona decide ser fotografiada, retratada, video grabada, etc., obteniendo un lucro por ello, implica el ejercicio irrestricto de sus derechos; no obstante cuando la finalidad de ese ejercicio se traduce en el perjuicio de su imagen o integridad por considerar que no representan el objeto por el cual se autorizó su publicación lleva consigo el menoscabo de su persona, lo que podría traducirse en una serie de daños y perjuicios tanto de carácter económico como emocional.

A fin de ejemplificar la presente realizaremos el siguiente ejercicio: Una modelo, se contrata para una sesión de fotos, cuyo objeto es publicitar una marca de autos; sin embargo, la empresa publicitaria que realizó la sesión fotográfica recibe una mejor oferta para utilizar esas mismas imágenes en una campaña con contenido erótico, no obstante, y al convertirse en el titular de las imágenes elige el destino de estas, pues en estricto sentido no existe una variación en razón de que ambas están destinadas a la publicidad y al comercio y su contenido no se está manipulando, sin embargo la persona retratada considera una violación a su imagen personal.

De ahí la necesidad de la tutela jurídica, que quien use o difunda una imagen, lo realice con la finalidad y para el destino con el que fue otorgado el consentimiento, realizando un proteccionismo a los derechos inherentes a la personalidad y que libremente se pueda solicitar el cese de la conducta y la reparación del daño; lo anterior en el caso concreto de existir una violación a la voluntad expresa de las partes, evitando así la ampliación de una conducta violentadora y obligar al ofendido en una carga mayor o gravosa, implicando en ello a que se respete el consentimiento expreso, lo que a su vez generaría una explicación más profunda y ampliada del uso y finalidad que se le pueda dar a las mismas, evitando que las “letras chiquitas”, es decir la opacidad en los contratos pueda usarse en desventaja de quien los suscribe con desconocimiento, o como un arma de coacción y manipulación; pues la finalidad principal es respetar el libre uso de los derechos de autor y a su vez la protección a las personas que permiten el uso de su imagen sin que ello genere un detrimento a su persona.

Argumentación

La palabra imagen proviene del latín *imago, imaginis*, y significa la figura, representación, semejanza y apariencia de una cosa.²

Entendemos entonces a la imagen como la representación gráfica de la persona y el derecho a la propia imagen como facultad para permitir o impedir su obtención, reproducción, difusión y distribución por parte de un tercero.³

Es indispensable señalar que el derecho de una persona a utilizar su imagen es irrestricto y autónomo por lo que la celebración de contratos o convenios, respecto de la misma se encuentra legitimado, no obstante, la consideración a analizar es en relación no al acto jurídico en sí mismo, sino a los efectos que subyacen detrás de este, es decir eliminar el efecto negativo que contiene la frase “...y **no tendrá derecho a revocarlo...**”, mismo que impone la carga a la persona que se sienta vulnerada, por efectos de una transgresión en su esfera personal por un uso diverso al pactado por su imagen.

El derecho a la imagen es un derecho humano, por lo que es mismo se encuentra protegido y garantizado en la normatividad nacional e internacional, tal y como lo disponen los diversos instrumentos internacionales Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Por lo que, “1. El daño, entendido como menoscabo a una persona física o moral, se origina mediante conductas contrarias a la norma, o bien contrarias a la obligación en el rango del deber ser, consistente en respetar los derechos, tanto públicos como privados, de los entes de la colectividad. 2. El menoscabo puede sufrirse tanto en el plano patrimonial, como en la esfera íntima y personal, llamándose respectivamente daños patrimoniales y daños extrapatrimoniales o daño moral”.⁴ Es así que, resulta imprescindible, que aun y cuando un acto pueda surgir legítimamente, de la voluntad de las partes, este no pueda ni deba interpretarse con una facultad indiscrecional de lacerar los derechos de terceros.

Los derechos de la imagen tienen un efecto erga omnes, es decir, legítimos frente a todos, y ante cualquier ataque o intromisión a ellos, lo que constituye una esfera protectora y resarcitoria en cualquier momento.

Ordenamientos por modificar

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 87.- El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes. La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación.	Artículo 87.- El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes. La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación. Lo anterior, se exceptuará cuando el uso, publicación o finalidad tenga por objeto dañar o menoscabar la integridad o imagen de la persona.

Cuando a cambio de una remuneración, una persona se dejare retratar, se presume que ha otorgado el consentimiento a que se refiere el párrafo anterior y no tendrá derecho a revocarlo, siempre que se utilice en los términos y para los fines pactados.	Cuando a cambio de una remuneración, una persona se dejare retratar, se presume que ha otorgado el consentimiento a que se refiere el párrafo anterior, no obstante, tendrá derecho a revocarlo , siempre que no se utilice en los términos y para los fines pactados.
No será necesario el consentimiento a que se refiere este artículo cuando se trate del retrato de una persona que forme parte menor de un conjunto o la fotografía sea tomada en un lugar público y con fines informativos o periodísticos.	No obstante, cuando el fin que se le otorgue sea distinto al pactado o tenga por objeto dañar o menoscabar la integridad o imagen de la persona que otorgo el consentimiento , responderá por los daños y perjuicios que le hubiera ocasionado; teniendo la obligación de retirar la imagen o retrato de que se trate.
Los derechos establecidos para las personas retratadas durarán 50 años después de su muerte.	...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quien suscribe, somete a consideración de este honorable pleno la siguiente iniciativa con proyecto de **decreto por el que se reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor.**

Único. Se reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 87.- El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes. La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación. **Lo anterior, se exceptuará cuando el**

uso, publicación o finalidad tenga por objeto dañar o menoscabar la integridad o imagen de la persona.

Cuando a cambio de una remuneración, una persona se dejare retratar, se presume que ha otorgado el consentimiento a que se refiere el párrafo anterior, **no obstante, tendrá derecho a revocarlo**, siempre que **no** se utilice en los términos y para los fines pactados.

No obstante, cuando el fin que se le otorgue sea distinto al pactado o **tenga por objeto dañar o menoscabar la integridad o imagen de la persona que otorgo el consentimiento**, responderá por los daños y perjuicios que le hubiera ocasionado; teniendo la obligación de retirar la imagen o retrato de que se trate.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todas las disposiciones legales que contravengan al presente decreto se entienden como derogadas.

Notas

1 “El marketing es una serie de estrategias, técnicas y prácticas que tienen como principal objetivo, agregar valor a las determinadas marcas o productos con el fin de atribuir una importancia mayor para un determinado público objetivo, los consumidores”:

<https://rockcontent.com/es/blog/marketing-2/>

2 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1943/21.pdf>

3 *Ibidem*

4 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3636/5.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2021.— Diputada Fabiola Rafael Dircio (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rafael Dircio. Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava: Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava: La iniciativa que hoy presento implica un tema que relaciona la salud y la educación. Como se ha referido en diferentes ocasiones por otras compañeras ante esta tribuna, el cáncer de mama es una enfermedad cuyos resultados finales son aterradores a pesar de que se ha insistido en que la intervención de la misma puede de manera contundente revertir porcentajes de letalidad y mortandad.

La iniciativa que hoy presento propone reformar los artículos 26, 30, 75, 78 y 115 de la Ley General de Educación, integrando en su redacción la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano de cáncer de mama. Está dirigido a todas las personas que cursan la educación básica.

La finalidad es instaurar a través de aprendizaje significativo un modelo de educación que contemple la prevención de cáncer de mama. Que se incluya en los planes y programas de estudio la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano de cáncer de mama.

Se establece, además, que en todo caso la Secretaría de Salud podrá hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría de Educación, a efecto de que esta haga la inclusión del tema de manera correcta, entendible, respetuosa y práctica. De igual manera, se propone que las autoridades educativas desarrollen actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación a la enseñanza de la autoexploración de los senos para el diagnóstico temprano del cáncer de mama.

Para llevarlo a cabo, se establece en un artículo transitorio un plazo de 180 días naturales, a fin de que se hagan las adecuaciones reglamentarias, presupuestales y a las que

hubiera ha lugar, atendido a los planes y programas de estudio para la implementación de las acciones que deriven de la presente reforma y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Esta iniciativa es una aportación viable y factible que trata de contribuir a la prevención de esta terrible enfermedad. Basta recordar que en México el cáncer de mama es la primera causa de muerte en mujeres de 25 años y más. Lo peor del caso es que según datos del Inegi en 2017, 24 de cada 100 egresos hospitalarios por tumores malignos en la población de 20 años o más son por cáncer de mama.

Por lo anterior, solicito el apoyo de las Comisiones de Educación, y de Salud para su debida aprobación y en su momento de todas y todos ustedes para aprobar esta iniciativa. Necesitamos concientizar a toda la población sobre la prevención del cáncer de mama. Recordemos no solo octubre, todo el año es rosa. Muchas gracias, es todo.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de morena en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El cáncer de mama es el tipo de cáncer más frecuente y la causa más común de muerte por cáncer en mujeres a nivel mundial. Datos expuestos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en 2020, hubo más de 210,000 nuevos diagnósticos de cáncer de mama en América Latina y el Caribe, y casi 68,000 muertes.¹

En México, el cáncer de mama es la primera causa de muerte por cáncer en mujeres de 25 años y más; según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2017, 24 de cada 100 egresos hospitalarios en la población de

20 años o más por tumores malignos son por cáncer de mama. En 2018 se registraron 314 499 defunciones femeninas: 44 164 son causadas por tumores malignos, y de estas, 7 257 por cáncer de mama. Y en 2019, por cada 100 mil mujeres de 20 años o más se reportaron 35.24 casos nuevos de cáncer de mama. Y lo que corresponde al año 2020, en el periodo de enero a agosto, de acuerdo con datos de INEGI, se registraron 683,823 defunciones, de las cuales 9 por ciento se deben a tumores malignos.²

El marco precedente ilustra que el cáncer de mama es una patología que ha ido en aumento en nuestro país año con año. Como lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, considera que la autoexploración mamaria garantiza el diagnóstico temprano del cáncer de mama.³

La NOM-041-SSA2-2011, en su numeral 5.2 considera como las actividades de detección del cáncer de mama tres tipos de intervención:

“5.2.1 Autoexploración, para el diagnóstico temprano

5.2.2 Examen clínico, para el diagnóstico temprano

5.2.3 Mastografía, para la identificación en fase preclínica”

Asimismo, en el numeral 7.2.2, señala que la autoexploración se debe recomendar a partir de los 20 años y tiene como objetivo sensibilizar a la mujer sobre el cáncer de mama, con la finalidad de tener un mayor conocimiento de su propio cuerpo e identificar cambios anormales para la demanda de atención médica apropiada. Además de contemplar en el numeral 7.2.3.1 que la técnica de autoexploración debe incluir la información sobre los síntomas y signos del cáncer de mama y las recomendaciones sobre cuándo demandar atención médica.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (OMS), recomienda la educación sobre el cáncer de mama dirigida a sensibilizar a las mujeres sobre la importancia de conocer las características normales de sus mamas y demandar atención médica si descubre alguna anomalía, así como la exploración clínica ante la ausencia de servicios de tamizaje por mastografía, acompañada de programas de educación a la

población y enfatiza que únicamente los programas de tamizaje organizados de mastografía, pueden reducir las tasas de mortalidad por esta neoplasia maligna.

El marco precedente se enfoca en mujeres de 20 años para la autoexploración y en 40 para la mastografía; sin embargo, la falta de prevención llevó no solo a aumentar las tasas de muerte e infección por dicho padecimiento, sino también, hace a las jóvenes más vulnerables.

Prueba de ello es que, de los 23 mil casos que se detectaron en 2016, 15 por ciento corresponden a menores de 40 años; en 2020, el número aumentó, pues de 29 mil casos detectados, 17 por ciento correspondió a mujeres de hasta 39 años, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).⁴

En 2020 se registró que por cada 100 mil mujeres de 20 años hubo 35.24 casos nuevos de cáncer de mama, mientras que, en todos los rangos de edad, se reportaron 29 mil 929 casos nuevos y siete mil 931 fallecimientos secundarios al cáncer de mama, siendo el más grave el cáncer de mama triple negativo, de tipo in situ, que puede erradicarse con quimioterapias, que, a la larga, puede afectar la calidad de vida de la paciente.⁵

Los tumores malignos de mama son poco frecuentes en personas menores de 20 años;⁶ sin embargo, en dicho rango de edad, el cáncer de mama puede agravarse porque se detecta en etapas más avanzadas, precisamente por el hecho de que no se piensa que dicha enfermedad puede presentarse en esos rangos de edad.

Según lo estipulado por el doctor Gilberto Nicolás Solorza Luna, médico de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina y del Instituto Nacional de Cancerología, el cáncer de mama se empieza a presentar con más frecuencia en mujeres de 15 a 39 años, sobre todo en aquellas que no han tenido hijos o tiene predisposición hereditaria.⁷ Además de considerar que el desarrollo del cáncer de mama podría ser más agresivo en una paciente de 20 a 25 años o menos, que en una de 60 a 65 años, debido a que el tejido mamario crecer más rápidamente, pudiéndose modificar y tener mutaciones.

Si contemplamos que el autoexamen de los senos, es una de las técnicas disponibles para diagnosticar tempranamente el cáncer de mama, el objetivo central de esta iniciativa es establecer las bases, para que se pueda disponer de una

estrategia efectiva de enseñanza desde edades tempranas, dirigida a las personas mexicanas que cursan la educación básica, lo anterior con la finalidad de establecer un mecanismo de prevención e identificación del cáncer de seno, en etapas iniciales. Principalmente en mujeres, las cuales inician el desarrollo mamario aproximadamente entre los ocho y 13 años y al llegar a la pubertad.

A pesar de que el cáncer de mama es una enfermedad sumamente infrecuente durante la adolescencia, existen algunas variantes que pudiesen propiciar su desarrollo, por ejemplo, las siguientes:

- Alteraciones hereditarias por presencia de la enfermedad en algún miembro de la familia.
- Cambios y desequilibrio de estrógenos/progestágenos.
- Enfermedades fibroquísticas de mama con cambios proliferativos atípicos.
- Presencia de mutaciones genéticas del gen BRCA-1 y BRCA-2 de cáncer.⁸

La necesidad de implementar un programa educativo que permita que las personas desde la infancia, adquieran competencias a través de un modelo de aprendizaje significativo que permitan tanto conocer y practicar adecuadamente la autoexploración mamaria, como valorar la importancia de esta técnica para la identificación del cáncer de mama en etapas tempranas.

En este sentido, el éxito del programa no solo radicaría en la oportunidad de que las mujeres y hombres, se sensibilice con este método desde la infancia, lo aprenda a ejecutar correctamente y pueda detectar cualquier malignidad de la mama en estadios clínicos tempranos, lo cual permitiría no sólo un tratamiento de pacientes que pueda arrojar excelentes resultados en las tasas de curación, sino que también permitiría la reducción de los costos para la atención de los casos, que en la mayoría deben ser asumidos por las propias pacientes y sus familiares.

Por lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa de Ley propone reformar los artículos 26, 30, 75, 78 y 115 de la Ley General de Educación con la finalidad de integrar **la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano del cáncer de mama** para las personas que cursan la educación básica, con la finalidad de

instaurar a través del aprendizaje significativo un modelo de educación para la enseñanza de la prevención del cáncer de mama.

El espíritu de la presente iniciativa se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Educación

TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente.</p>	<p>Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva y la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano del cáncer de mama, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente.</p>
<p>Artículo 30. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. ...</p> <p>XX. ...</p> <p>XXI. ...</p> <p>XXII. ...</p> <p>XXIII. ...</p> <p>XXIV. ...</p>	<p>Artículo 30. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano del cáncer de mama, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>XV. ...</p> <p>XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. ...</p> <p>XX. ...</p> <p>XXI. ...</p> <p>XXII. ...</p> <p>XXIII. ...</p> <p>XXIV. ...</p>

<p>XXV. ...</p> <p>Artículo 75. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.</p> <p>...</p>	<p>XXV. ...</p> <p>Artículo 75. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano del cáncer de mama, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 78. ...</p> <p>En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.</p>	<p>Artículo 78. ...</p> <p>En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano del cáncer de mama, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.</p>
<p>Artículo 115. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p>	<p>Artículo 115. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p>

XI. ...	XI. ...
XII. ...	XII. ...
XIII. ...	XIII. ...
XIV. ...	XIV. ...
XV. ...	XV. ...
XVI. Promover en la educación obligatoria prácticas cooperativas de ahorro, producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;	XVI. Promover en la educación obligatoria prácticas cooperativas de ahorro, producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares; así como la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano del cáncer de mama.
XVII. ...	XVII. ...
XVIII. ...	XVIII. ...
XIX. ...	XIX. ...
XX. ...	XX. ...
XXI. ...	XXI. ...
XXII. ...	XXII. ...
XXIII. ...	XXIII. ...

Por lo expuesto someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se **reforman** los artículos 26, 30, 75, 78 y 115 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva **y la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano del cáncer de mama**, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente.

Artículo 30. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, **la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano del cáncer de mama**, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

XVIII. ...

XIX. ...

XX. ...

XXI. ...

XXII. ...

XXIII. ...

XXIV. ...

XXV. ...

Artículo 75. ...

...
...

La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, **la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano del cáncer de mama**, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

...

Artículo 78. ...

En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, **la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano del cáncer de mama**, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

Artículo 115. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. Promover en la educación obligatoria prácticas cooperativas de ahorro, producción y promoción de estilos de vida saludables en alimentación, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares; **así como la enseñanza de la autoexploración de senos para el diagnóstico temprano del cáncer de mama.**

XVII. ...

XVIII. ...

XIX. ...

XX. ...

XXI. ...

XXII. ...

XXIII. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Educación contara con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la presente reforma a fin de que haga las adecuaciones reglamentarias, presupuestales y las que hubiera lugar, atendiendo a los planes y programas de estudio respectivos para la implementación de las acciones que deriven de la presente reforma y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 18 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Notas

1 Cfr. Cáncer de mama, datos clave. Disponible en:

<https://www.paho.org/es/temas/cancer-mama>

2 Cfr. INEGI. Estadísticas A Propósito Del Día Mundial De La Lucha Contra El Cáncer De Mama, 04/02/2021

3 Cfr. Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama., 09/06/2011, disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194157&fecha=09/06/2011

4 Cfr.

<https://insp.mx/lineas-de-investigacion/prevencion-y-control-de-cancer.html>

5 Valencia, Frida. Aumenta el Cáncer de Mama en Veinteañeras, Heraldo de México, 19 de octubre de 2021,

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/10/19/aumenta-cancer-de-mama-en-veinteaneras-345621.html>

6 Corresponde a menos del 1% de los cánceres infantiles, siendo más frecuente el compromiso metastático. Cabellos Mujica, Alejandra. Cáncer de Mama en la adolescencia, 8 pp.

http://www.cemera.cl/sogia/pdf/2010/SOGIA_1_2010_1.pdf

7 Aumenta la incidencia de cáncer de mama en mujeres jóvenes, revela UNAM. Quinto Poder, 17 de octubre de 2021,

<https://quinto-poder.mx/bienestar/Aumenta-la-incidencia-de-cancer-de-mama-en-mujeres-jovenes-revela-la-UNAM-20211017-0009.html>

8 Calderón del Valle, Salvador Alberto. Cáncer de mama asociado a mutaciones genéticas de los BRCA 1 y 2

<http://www.scielo.org.co/pdf/cesm/v26n2/v26n2a05.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la Ciudad de México, a los veintitrés días de noviembre de 2021.— Diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Esquivel Nava. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Solicito a la Secretaría dar cuenta con la comunicación de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Se recibió oficio de la Junta de Coordinación Política, por el que comunica el cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c) y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que la diputada Mary Cielo Aldana Huidobro, cause baja como secretaria de la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Genoveva Huerta Villegas, cause alta como secretaria en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Mary Cielo Aldana Huidobro, cause baja como integrante de la Comisión de Energía.

- Que la diputada Genoveva Huerta Villegas, cause alta como integrante en la Comisión de Energía.
- Que la diputada Mary Cielo Aldana Huidobro, cause baja como integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Que la diputada Genoveva Huerta Villegas, cause alta como integrante en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c) y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Andrea Chávez Treviño, cause baja como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que la diputada Andrea Chávez Treviño, cause alta como secretaria en la Comisión de Radio y Televisión.
- Que la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Frontera Norte.

- Que la diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, cause alta como secretaria en la Comisión de Radio y Televisión.
- Que la diputada Claudia Selene Ávila Flores, cause baja como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que la diputada Claudia Selene Ávila Flores, cause alta como secretaria en la Comisión de Radio y Televisión.
- Que la diputada Susana Prieto Terrazas, cause baja como integrante de la Comisión de Vivienda.
- Que la diputada Susana Prieto Terrazas, cause alta como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que el diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios.
- Que el diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, cause alta como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Aleida Alavez Ruiz, cause baja como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que la diputada Aleida Alavez Ruiz, cause alta como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, cause baja como integrante de la Comisión de Ganadería.
- Que la diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, cause alta como integrante en la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que el diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, cause baja como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, cause alta como integrante en la Comisión de Radio y Televisión.

- Que el diputado Miguel Torruco Garza, cause baja como integrante de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Que el diputado Miguel Torruco Garza, cause alta como integrante en la Comisión de Radio y Televisión.
- Que el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, cause baja como integrante de la Comisión de Reforma Político-Electoral.
- Que el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, cause alta como integrante en la Comisión de Radio y Televisión.
- Que la diputada Marisol García Segura, cause baja como integrante de la Comisión de Diversidad.
- Que la diputada Marisol García Segura, cause alta como integrante en la Comisión de Radio y Televisión.
- Que la diputada Luz Adriana Candelario Figueroa, cause baja como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que la diputada Luz Adriana Candelario Figueroa, cause alta como integrante en la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c) y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43

de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Mauricio Cantú González, cause baja como integrante de la Comisión de la Defensa Nacional.
- Que el diputado Andrés Mauricio Cantú González, cause alta como integrante en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, cause baja como integrante de la Comisión de la Defensa Nacional.
- Que la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, cause alta como integrante en la Comisión de Energía.
- Que la diputada Martha Robles Ortiz, cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que la diputada Martha Robles Ortiz, cause alta como integrante en la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que la diputada Evangelina Moreno Guerra, cause baja como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que la diputada Evangelina Moreno Guerra, cause alta como integrante en la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, cause alta como integrante en la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que la diputada Beatriz Dominga Pérez López, cause alta como integrante de la Comisión de Salud.

- Que el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, cause baja como integrante de la Comisión de Pesca.
- Que el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, cause alta como integrante en la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c) y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, cause baja como integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Que la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, cause Alta como integrante en la Comisión de Radio y Televisión.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente de la Junta de Coordinación Política, y conforme a lo dispuesto en el primer resolutivo transitorio del acuerdo por el que se crean los grupos de amistad de la LXV Legislatura, me permito enviar el listado de integración de los grupos de Amistad México, que se anexan.

Lo anterior, para los efectos legales y su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

PANAMÁ			
#	DIPUTADO	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Dip. Sarai Núñez Cerón	Presidencia	PAN
2		Vicepresidencia	Por designar
3		Vicepresidencia	Por designar
4	Por designar	Integrante	MORENA
5	Dip. Desiderio Tinajero Robles	Integrante	PAN
6	Dip. Lizbeth Mata Lozano	Integrante	PAN
7	Dip. Jesús Fernando García Hernández	Integrante	PT
8	Dip. Arturo Bonifacio de la Garza Garza	Integrante	MC
9	Dip. María Macarena Chávez Flores	Integrante	PRD

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE SALUD

JAPÓN			
#	DIPUTADO	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Dip. María Teresa Jiménez Esquivel	Presidencia	PAN
2	Dip. José Miguel de la Cruz Lima	Vicepresidencia	MORENA
3	Por definir	Vicepresidencia	PAN
4	Dip. Sayonara Vargas Rodríguez	Vicepresidencia	PRI
5	Por definir	Vicepresidencia	PVEM
6	Por definir	Vicepresidencia	PT
7	Dip. Horacio Fernández Castillo	Vicepresidencia	MC
8	Dip. Olga Luz Espinosa Morales	Vicepresidencia	PRD
9	Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega	Integrante	MORENA
10	Dip. Manuel Guillermo Chapman Moreno	Integrante	MORENA
11	Dip. Susana Prieto Terrazas	Integrante	MORENA
12	Dip. Jesús Roberto Briano Borunda	Integrante	MORENA
13	Dip. Mariana Gómez del Campo	Integrante	PAN
14	Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra	Integrante	PAN
15	Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra	Integrante	PAN
16	Dip. Maricela Garduño Garduño	Integrante	PT
17	Dip. Rodrigo Herminio Samperio Chaparro	Integrante	MC

CHINA			
#	DIPUTADO	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz	Presidencia	MORENA
2	Por designar	Vicepresidencia	MORENA
3	Por designar	Vicepresidencia	PAN
4	Dip. Brasil Alberto Acosta Peña	Vicepresidencia	PRI
5	Por designar	Vicepresidencia	PVEM
6	Dip. Reginaldo Sandoval Flores	Vicepresidencia	PT
7	Por designar	Vicepresidencia	MC
8	Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodí Miranda	Vicepresidencia	PRD
9	Por designar	Integrante	MORENA
10	Dip. Mario Mata Carrasco	Integrante	PAN
11	Dip. Ricardo Villareal García	Integrante	PAN
12	Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo	Integrante	PAN
13	Dip. Ignacio Loyola Vera	Integrante	PAN
14	Dip. Julia Licet Jiménez Angulo	Integrante	PAN
15	Dip. Marco Antonio Almendariz Puppo	Integrante	PAN
16	Dip. Sofía Carvajal Inzunza	Integrante	PRI
17	Dip. Frinné Azuara Yáñez	Integrante	PRI
18	Dip. Alberto Anaya Gutiérrez	Integrante	PT
19	Dip. Mirza Flores Gómez	Integrante	MC

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: De enterado. Comuníquense.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 79 y 262 de la Ley General de Salud.

La diputada Martha Barajas García: Con su venia, diputada presidente.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Martha Barajas García: Compañeras diputadas y compañeros diputados, me permito presentar ante esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que plantea reformar la Ley General de Salud en materia de medicina nuclear.

En nuestro país, el pacto social fundamental del Estado reconoce el derecho a la salud de las personas y la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido el alcance de este derecho, que es tratamiento, medicamento, rehabilitación e inclusive el otorgamiento de licencias médicas.

En este sentido es que se reconoce que el ejercicio de la medicina como elemento para garantizar el derecho a la salud necesariamente pasa a través de diferentes especialidades médicas, que permiten tener los diagnósticos y tratamientos adecuados en beneficio de toda la población. En consecuencia, el Estado deberá velar que el ejercicio de la profesión médica se realice por aquellas personas que tengan los conocimientos necesarios que garanticen un ejercicio profesional adecuado.

Ahora bien, es claro que la medicina constantemente se encuentra en proceso de actualización y descubriendo nuevas formas de diagnóstico y tratamiento, y la ley está obligada a actualizarse para poder cubrir la realidad que la medicina va presentando.

La presente iniciativa pretende incluir en la Ley General de Salud lo relativo a la medicina nuclear y el radiofármaco, ambos como elementos innovadores que permitan realizar un diagnóstico oportuno y preciso sobre los alcances de la enfermedad del cáncer.

Actualmente, en el ejercicio de las facultades reglamentarias el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Energía emitió la norma oficial en materia de medicina nuclear, con la finalidad de garantizar el tratamiento adecuado de los materiales necesarios para el uso de estos tratamientos. Sin embargo, es claro que está adecuado en materia sea regulado por el sector energético, sino directamente la Secretaría de Salud o en su defecto por ambas instituciones.

En consecuencia, nos encontramos ante la necesidad imperante de regular el ejercicio de esta actividad médica, ya que actualmente los radiólogos han empezado a utilizar este tipo de tratamientos sin que su especialidad médica les dote de los conocimientos necesarios para tal fin.

Por todo ello, el presente instrumento legislativo no solo busca garantizar el derecho a la salud, sino que además el derecho para ejercer el ejercicio de la profesión médica. Es cuanto, diputada presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 79 y 262 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Martha Barajas García, del Grupo Parlamentario de Morena

Martha Barajas García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 79, párrafo segundo, y 262, fracción III, de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho a la salud, constituye uno de los elementos esenciales para el desarrollo integral de las personas, por ello, su naturaleza es muy compleja e incluso ha sido definido por diferentes instrumentos legales tanto nacionales como internacionales y sin duda objeto de interpretaciones jurisdiccionales.

El derecho internacional ha generado compromisos fundamentales que obliga a los órdenes nacionales; es decir, a los Estados a tomar todas las medidas legislativas, administrativas y técnicas necesarias para la realización efectiva del derecho a la salud. El cumplimiento de esas obligaciones es promovido por organismos internacionales de cooperación como la OMS y la OPS, así como es vigilado

y supervisado por órganos como el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Consejo de Europa y diferentes órganos del Sistema Interamericano.¹

En el marco jurídico nacional, el derecho a la salud es consagrado en el texto constitucional, el cual a la letra establece:

Artículo 4o. ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Si bien con base en la jerarquía normativa la Constitución es la norma primigenia, se vuelve necesario el contar con una norma secundaria que permita reglamentar de manera precisa dicho derecho, por ello el surgimiento de la Ley General de Salud, materia de la presente iniciativa, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 y se define como la norma que reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Como se desprende de las premisas anteriores, el pacto federal garantiza la impartición del derecho a la salud sin restricción alguna, incluso según interpretaciones de la SCJN la tutela que otorga el artículo 4o. constitucional implica “la obligación del Estado de brindar los servicios y prestaciones para garantizar el más alto nivel de protección de la salud de las personas (mediante atención médica, tratamiento, medicamentos, rehabilitación, otorgamiento de licencias médicas, etcétera)”;² es decir, la protección de este derecho abarca todo el proceso médico, el diagnóstico, la atención y el medicamento o tratamiento.

Como se desprende del criterio jurisprudencial, el derecho a la medicina pasa por diversas etapas o procesos, uno de ellos siendo el diagnóstico, siendo el primer paso, ya que con ella

se permite conocer a plenitud el estado de salud y en caso de encontrar alguna enfermedad, es posible dar un tratamiento que permita la recuperación del buen estado de salud.

En medicina, el diagnóstico permite la identificación de la enfermedad, ello mediante un proceso inferencial, en el que el profesional de la salud después de una evaluación, puede determinar el mal que aqueja a la salud y a su vez, ello posibilita la existencia de un tratamiento para la atención del paciente.

La Ley General de Salud regula en el capítulo VIII, artículo 262, fracción III, el tipo de agentes de diagnóstico que utiliza el personal médico para la práctica de éstos:

Artículo 262.

I. y II. ...

III. Agentes de diagnóstico: Todos los insumos incluyendo antígenos, anticuerpos, calibradores, verificadores, reactivos, equipos de reactivos, medios de cultivo y de contraste y cualquier otro similar que pueda utilizarse como auxiliar de otros procedimientos clínicos o paraclínicos.

Sin embargo, toda norma jurídica debe vivir una constante revisión, con la finalidad de que podamos regular los cambios en la vida, incluso en lo relativo a la tecnología, ya que de lo contrario condenamos el marco jurídico a convertirse en una norma obsoleta.

En el artículo anterior se advierte que no se encuentra considerado el agente innovador denominado “radiofármaco”, mismo que puede ser definido como “toda sustancia conteniendo un radio nucleido dentro de su estructura y que, por su forma farmacéutica, cantidad y calidad de radiación se administra en seres humanos con fines de diagnóstico”.³

Es importante mencionar que no se menciona ni de forma directa, ni se puede dar por entendido de forma implícita de los agentes enunciados, toda vez que si consideramos su composición y su funcionabilidad, pues es una sustancia conteniendo un radio nucleido dentro de su estructura y que, por su forma farmacéutica, cantidad y calidad de radiación se administra en seres humanos con fines de diagnóstico, lo que evidentemente no contienen los demás agentes, y es precisamente lo que lo distingue del medio de contraste, pues

este último no contiene radiación. De ahí que surja la necesidad de reformar el artículo 262, fracción III, de la Ley General de Salud, para incluir a este agente.

Un radiofármaco se utiliza para efectuar pruebas diagnósticas mediante tecnología PET (tomografía por emisión de positrones),⁴ y es una herramienta esencial para el combate de enfermedades tales como el cáncer, incrementando la posibilidad de vida de los pacientes.

También se considera radiofármaco, toda fuente de radiación ionizante abierta, que contiene en su estructura un radionúclido o sustancia radioactiva, que emite radiación en forma de ondas o partículas, que puede estar solo o en unión con un fármaco o molécula o cualquier otro ingrediente los cuales son utilizados en medicina nuclear para diagnóstico, estadio de la enfermedad, monitorización del tratamiento o como terapia. Un radiofármaco incluye un agente radiactivo que puede estar unido o no a uno no radiactivo. Sinónimo de radiotrazador o medicamento radiactivo.⁵

Otra definición de radiofármaco es “cualquier producto que cuando esté preparado para su uso con finalidad terapéutica o diagnóstico contenga uno o más radionucleidos (isótopos radiactivos)”.⁶

En la medicina nuclear, trazas de radiofármacos, se utilizan para el diagnóstico y tratamiento de muchas afecciones de salud, como ciertos tipos de cáncer, enfermedades neurológicas y cardiovasculares mediante la realización de: investigaciones diagnósticas moleculares y funcionales, a través de la visualización, caracterización y cuantificación de los procesos biológicos que tienen lugar a nivel celular y subcelular en pacientes: y tratamientos radio farmacéuticos metabólicos e inmunitarios dirigidos.⁷

En los estudios de medicina nuclear, los radiofármacos son blancos moleculares para órganos o receptores celulares en un paciente dado para ver los cambios fisiológicos en estructuras internas para el diagnóstico inicial de enfermedades. Esta herramienta proporciona información única sobre una variedad de enfermedades importantes que incluyen enfermedades cardiovasculares, cancerígenas, renales, infecciosas y endocrinas. Las imágenes moleculares se pueden utilizar para el diagnóstico inicial, el seguimiento de la terapia y la reestadificación de la mayoría de las enfermedades malignas. Dado que las células malignas se dividen rápidamente, éstas son particularmente sensibles al daño por radiación, la terapia dirigida con radionúclidos que

utiliza radiaciones de corto alcance es altamente eficaz en el tratamiento de enfermedades benignas y malignas con efectos secundarios mínimos.⁸

La gama de indicaciones clínicas para la terapia con radionúclidos incluye principalmente la terapia contra diferentes cánceres, la paliación del dolor óseo metastásico y la terapia para enfermedades de la tiroides.⁹

Ahora bien, esta rama médica necesariamente implica que sea realizada por una persona especializada, que cuente con estudios que le permita cumplir de manera adecuada con su función, ya que no es un diagnóstico per se, sino que implica un diagnóstico con el uso de componente nuclear, por ello, dicha especialidad es definida como “el medico calificado que ha tenido formación especializada en medicina nuclear, incluida la manipulación segura de materiales radioactivos”.¹⁰

La ley no establece nada relativo a la medicina nuclear, pero su reglamento en materia de prestación de servicios de atención médica establece en el artículo 200: “Las pruebas diagnósticas deberán ser efectuadas por médicos cirujanos especializados en medicina nuclear o personal técnico adiestrado que actué bajo la responsabilidad de un médico especializado en medicina nuclear”.

Ello implica que el diagnóstico de medicina nuclear requiere una serie de estudios técnicos que garanticen un buen resultado diagnóstico, pero además que el manejo de energía nuclear no implique ningún riesgo, por ello se vuelve necesario que el Estado garantice que los profesionistas que se desenvuelven en esa rama cumplan con los conocimientos necesarios.

La Declaración de Posición de la Junta Estadounidense de Medicina Nuclear definió la competencia profesional del médico nuclear y alcance de la práctica de la medicina nuclear, determinando que la especialidad en medicina nuclear se define por el conocimiento básico requerido para aplicar el principio de un radiofármaco al estudio de los procesos fisiológicos, bioquímicos y moleculares en los seres humanos; así como, por los aspectos técnicos de cómo se detecta la imagen. Las imágenes moleculares, con y sin radiofármacos, son fundamentales para la forma en que se practica la especialidad de medicina nuclear en la actualidad y cómo se practicarán en el futuro. La terapia con radiofármacos es una parte importante de la medicina nuclear y probablemente aumentará con el tiempo debido a los

avances en la terapia dirigida con radio inmunoterapia y radios péptidos.¹¹

Señaló también que los médicos especialistas en medicina nuclear son los médicos expertos en todos los aspectos de los servicios de medicina nuclear diagnóstica y terapéutica. Están capacitados para interpretar toda la gama de estudios de diagnóstico, incluidas las distribuciones radiofarmacéuticas de fotón único y por emisor de positrones obtenidas con técnicas planares y tomográficas y, cuando corresponda, datos tomográficos híbridos que incluyen imágenes anatómicas con radiofármacos.

Desde esa óptica queda claro que los médicos especialistas en medicina nuclear son los autorizados para a práctica de estos diagnósticos, sin embargo no se encuentran previstos en la Ley de Salud, siendo importante su inclusión, especialmente que sea imperativo legal que estos médicos para el ejercicio de actividades profesionales cuenten con los títulos profesionales o certificados de especialización que hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes, y por ende la imperatividad de ser regulados e incluidos en el numeral 79 de la Ley de Salud.

La omisión legislativa en ese sentido propicia que personas que no cuentan con la especialidad necesaria pretendan suplantar la función de medicina nuclear, atentando además el espíritu de que el Estado otorgue “cédulas profesionales” para ejercer ciertas profesiones.

Si el ejercicio de la profesión ya no reclama la especialidad y la emisión de cédulas profesional como requisito para su ejercicio, generamos un alto riesgo para los pacientes/usuarios, por exponerlos ante personas que no cuentan con las competencias adecuadas para el ejercicio de la actividad.

Por lo expuesto y fundado se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 79. ...</p> <p>Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p> <p>ARTÍCULO 262. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Agentes de diagnóstico: Todos los insumos incluyendo antígenos, anticuerpos, calibradores, verificadores, reactivos, equipos de reactivos, medios de cultivo y de contraste y cualquier otro similar que pueda utilizarse como auxiliar de otros procedimientos clínicos o paraclínicos.</p>	<p>ARTÍCULO 79. ...</p> <p>Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, medicina nuclear, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p> <p>ARTÍCULO 262. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Agentes de diagnóstico: Todos los insumos incluyendo antígenos, anticuerpos, calibradores, verificadores, radiofármacos, reactivos, equipos de reactivos, medios de cultivo y de contraste y cualquier otro similar que pueda utilizarse como auxiliar de otros procedimientos clínicos o paraclínicos.</p>

Por lo expuesto y fundado se propone el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se **reforman** el párrafo segundo del artículo 79 y el artículo 262, fracción III, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 79. ...

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, medicina nuclear, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Artículo 262. Para los efectos de esta ley se entiende por

I. y II. ...

III. Agentes de diagnóstico: Todos los insumos incluyendo antígenos, anticuerpos, calibradores, verificadores, radiofármacos, reactivos, equipos de reactivos, medios de cultivo y de contraste y cualquier otro similar que pueda utilizarse como auxiliar de otros procedimientos clínicos o paraclínicos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud tendrá ciento ochenta días naturales para emitir la norma oficial mexicana en materia de medicina nuclear.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 Navarro, R. (2018) “Reconocimiento y protección del derecho a la salud por el Corpus Iuris Internacional de los Derechos Humanos: universal y regional, alcances y limitaciones”, 11 de noviembre de 2021, en revista *Contacto Global*, décima edición. Sitio web:

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38342.pdf>

2 Tesis aislada en materia constitucional, I.8°.A.33 K (10°),

https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1fd8f8fcd&Apendice=1fffdfcfcff&Expresion=articulo%25204%2520derecho%2520a%2520la%2520salud&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=224&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSelecionadas=6,1,2,3,4,5,50,7&ID=2020283&Hit=3&IDs=2020684,2020444,2020283,2019838,2019475,2019381,2019358,2019255,2018982,2018767,2018766,2018519,2018120,2018119,2017329,2017306,2017255,2017252,2017071,2017030&tipoTesis=&Semario=0&tabla=&Referencia=&Tema=

3 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, suplemento para dispositivos médicos, cuarta edición, página 893.

4 Pañuelas, I. (2020) “Diagnóstico por radiofármacos”, 11 de noviembre de 2021, de Clínica Universidad de Navarra. Sitio web:

<https://www.cun.es/enfermedades-tratamientos/pruebas-diagnosticas/diagnostico-radiofarmacos>

5 Doctor Iván Peñuelas Sánchez, director de la Unidad de Radiofarmacia. Clínica Universidad de Navarra, España. Glosario del Consejo de Seguridad Nuclear. España,

<https://www.csn.es/glosario>

6 B. Soriano L. Mendarte E. San Martín. *Farmacia hospitalaria*, página 749.

7 National Institute of Biomedical Imaging and Bioengineering,

<https://www.nibib.nih.gov/espanol/temas-cientificos/medicina-nuclear>

8 International Atomic Energy Agency, Viena. *Human Health*, número 37. Nuclear Medicine Resources Manual, edición de 2020, página 1.

9 Ídem.

10 International Atomic Energy Agency, Viena. *Human Health*, número 37. Nuclear Medicine Resources Manual, edición de 2020, página 71.

11 American Board of Nuclear Medicine. Position Statement: Nuclear Medicine Professional Competency and Scope of Practice. *Journal of Nuclear Medicine* 52(6):994-7. Junio de 2011, DOI:10.2967/jnumed.111.089979

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de noviembre de 2021.—
Diputada Martha Barajas García (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Barajas García. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley Orgánica de la Armada de México. Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera: Compañeras y compañeros diputados, la opacidad y corrupción de este gobierno ha llegado a una de las instituciones mejor evaluadas por los mexicanos, una de las instituciones más queridas y más respetadas por todos nosotros.

Una de las instituciones cuya historia de lealtad al país no merece ser manchada de la manera que lo está haciendo ahora, nuestro Ejército Mexicano, una institución que suponíamos mostraba una verticalidad incorruptible, ayer nos enorgullecía su lealtad y apoyo inquebrantable al pueblo de México, éramos admiradores de su historia y aplaudíamos sus acciones convertidas en logros.

Hoy, hoy observamos uniformes teñidos de color corrupción y sumisión. Durante su campaña, el presidente de la República, no solamente criticó el abuso que el gobierno anterior hizo de la figura de la adjudicación directa como manera de contratar, sino que prometió acabar con ella como una de sus medidas para poner fin a la corrupción. Una más de sus promesas incumplidas.

Según las propias cifras del gobierno, 8 de cada 10 contratos han sido otorgados mediante adjudicación directa durante el año 2021, una cifra lamentablemente histórica. Recientemente se ha dado a conocer que la Secretaría de la Defensa Nacional aumentó el 64 por ciento sus gastos en contratos celebrados sin licitación, además de que fueron otorgados a empresas fantasma de reciente creación y con domicilios en los que no hay empresa alguna.

No podemos seguir permitiendo que se dañe así a una institución pilar de nuestro país. el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece sus bases de organización y distingue entre administración pública centralizada, entre las que se encuentra la Secretaría de Estado y Administración Pública Paraestatal. Tratándose de las Secretarías de Estado, la ley dispone que tendrán igual rango y entre ellas no habrá por lo tanto preeminencia alguna.

Conforme al artículo 109 de nuestra Constitución, los entes públicos federal tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir

responsabilidades administrativas; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de algún delito. Tal mandato constitucional se lleva a cabo de conformidad con la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, bajo el despacho de la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior fue así precisamente por la necesidad de que la supervisión, fiscalización y auditoría de los recursos públicos recaiga en un ente distinto del que los ejerce, en aras de cumplir con los principios de eficacia, eficiencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, introducidos en el texto del artículo 134 constitucional, mediante reforma hecha en 1982, y los de economía y transparencia incorporados con posterioridad.

No obstante, tratándose de las secretarías de la Defensa Nacional y Marina, sus respectivas leyes orgánicas prevén la figura del inspector y contralor general, rompiendo así con el esquema que priva por mandato constitucional con el resto de las dependencias que conforman la administración pública centralizada e invadiendo las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, es decir, tanto las Secretarías de la Defensa Nacional como de Marina gozan de un régimen de excepcionalidad que no se justifica jurídicamente, máxime que ambas dependencias forman parte de la administración pública federal centralizada.

La transparencia y la lucha contra la corrupción requiere también de imparcialidad y objetividad por parte de quien se encuentra facultado legalmente para supervisar, fiscalizar y auditar. En el caso ello no se cumple si la figura del inspector y contralor de Marina tienen plena dependencia del titular del ramo.

El control de los recursos públicos requiere autonomía de quien los ejerce y lo que se propone es que sea hecho por parte de un civil en ambas dependencias. En nada interfiere u obstaculiza su operatividad ni mucho menos significa su misión del mando militar.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional reconoce y admira el trabajo, entrega y lealtad que hacen todas y todos los militares, desde el alba hasta el ocaso. Su tarea, disciplina y valor lo hacen por demás admirable, pero también señalamos puntualmente, a fin de recomponer lo que está siendo vulnerado en este gobierno, que es la transparencia.

Y les recuerdo con respeto estos valores a nuestros militares. Que la lealtad siga siendo sostenida por la justicia. Que el valor esté en todos los actos de servicio. Que el patriotismo reine en el amor por México. La abnegación...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado Rodríguez, por favor.

El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera: ...anteponga el servicio a los intereses particulares. Y el honor sea el sentimiento que impulse a cumplir nuestros deberes como mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal, del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Armada de México, suscrita por el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos, 6o. fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXV Legislatura, ponen a consideración de esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 37, fracción XII, y 44, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y segundo párrafo del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Armada de México, así como deroga la fracción II del artículo 21, los artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y el inciso D de la fracción I del artículo 27 Bis de la Ley Orgánica de la Armada de México, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establece sus bases de organización, ésta se distingue entre centralizada y paraestatal.

La Oficina de la Presidencia de la República, las secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los órganos reguladores coordinados integran la administración pública centralizada, mientras que los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones

auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

Tratándose de las secretarías de Estado, el artículo 10 del citado ordenamiento dispone que tendrán igual rango y entre ellas no habrá, por lo tanto, preeminencia alguna, en tanto que los artículos 11 y 12 disponen que ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del presidente de la República y respecto de los asuntos también de su competencia.

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 109, fracción III, quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere nuestra Carta Magna.

Tal mandato constitucional se lleva a cabo, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, bajo el despacho de la Secretaría de la Función Pública, tal como lo establece el artículo 37, en sus fracciones XII y XXIV que textualmente disponen lo siguiente:

“**Artículo 37.** A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XII. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública, asimismo, designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los citados órganos internos de control, quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los tribunales federales, representando al titular de dicha Secretaría;

[...]

XXIV. Ejercer las facultades que la Constitución le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales;” (énfasis añadido).

Dicha atribución le fue conferida a la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hoy de la Función Pública, mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre de 1996, pues hasta antes de ella, únicamente le correspondía opinar previamente sobre el nombramiento y, en su caso, solicitar la remoción de los titulares de las áreas de control de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Lo anterior fue así, precisamente por la necesidad de que la supervisión, fiscalización y auditoría de los recursos públicos, recaiga en un ente distinto del que los ejerce, en aras de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, introducidos en el texto del artículo 134 constitucional mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1982, y los de economía y transparencia incorporados con posterioridad.

No obstante lo anterior, tratándose de las Secretarías de la Defensa Nacional y Marina Armada de México, se encuentra que sus respectivas leyes orgánicas prevén la figura del inspector y contralor general, rompiendo así con el esquema que priva por mandato constitucional con el resto de las dependencias que conforman la administración pública centralizada, e invadiendo las atribuciones de la hoy Secretaría de la Función Pública establecidas en el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante la aludida reforma del año 1996.

En efecto, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos dispone en sus artículos 24 y 25, que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea es el órgano encargado de la supervisión, fiscalización y auditoría del personal, material, animales e instalaciones en sus aspectos técnico, administrativos y financieros, así como del adiestramiento de los individuos y de las unidades, que se integrará con personal del Ejército y Fuerza Aérea.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Armada de México señala en su artículo 8 que el secretario de Marina, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con un inspector y

contralor general de Marina, mientras que sus facultades están contempladas en su reglamento interior, siendo éstas, entre otras, la de vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos internos que se dicten para regular el funcionamiento del sistema de control de la Secretaría, en acatamiento de la normativa que expida la Secretaría de la Función Pública, e inspeccionar, supervisar, fiscalizar y auditar los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría, como lo prevé el artículo 9 de dicho ordenamiento.

Como puede advertirse, tanto las Secretarías de la Defensa Nacional, como de Marina, gozan de un régimen de excepcionalidad que no se justifica, máxime que ambas dependencias forman parte de la administración pública federal centralizada.

La transparencia y la lucha contra la corrupción requiere también de imparcialidad y objetividad por parte de quien se encuentre facultado legalmente para supervisar, fiscalizar y auditar toda actividad que implique el manejo de recursos públicos. En el caso, ello no se cumple si la figura del Inspector y Contralor General de las Secretarías de Defensa y Marina tienen plena dependencia del titular del ramo.

Tal situación ha provocado que existan múltiples denuncias de corrupción en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, principalmente, por el alto porcentaje de contratos adjudicados de manera directa que priva en la presente administración. No contar con una supervisión independiente de los funcionarios encargados de ello, como sucede en el resto de las dependencias de la administración pública federal, se traduce en opacidad que impide ver lo que realmente ocurre al interior de ellas.

El control de los recursos públicos requiere autonomía de quien los ejerce y, lo que se propone, que sea hecho por parte de un civil en ambas dependencias, en nada interfiere u obstaculiza la operatividad de estas, ni menos aún significa sumisión del mando militar. Al respecto, de acuerdo con lo que establece el artículo 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, los titulares de los órganos internos de control tienen, entre otras, las atribuciones siguientes:

“1. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades, y evaluar anualmente sus resultados;

2. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales;

3. Valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, y adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno;

4. Programar, ordenar, instruir y realizar auditorías y revisiones de control interno a las unidades administrativas de la Secretaría y a los órganos internos de control en las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como a las unidades de responsabilidades y dar seguimiento a la atención de las recomendaciones y acciones de mejora que realice el propio Órgano Interno de Control de la Secretaría y, en su caso, las determinadas por otras instancias de fiscalización;

5. Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas de los servidores públicos de la Secretaría, o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, y turnar a la autoridad investigadora competente para el inicio de las investigaciones correspondientes;

6. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se traten de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves;

7. Iniciar, substanciar y remitir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los autos originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución por dicho tribunal, cuando se traten de faltas administrativas graves, o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;

8. Recibir las denuncias por declaraciones de situación patrimonial que contengan posibles Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos de la Secretaría, y turnar para la práctica de las investigaciones correspondientes que permitan identificar la existencia o no de presuntas infracciones;

9. Determinar la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, o de imponer sanciones a un Servidor Público de la Secretaría, cuando se advierta que se cumplen los requisitos que establece la Ley de Responsabilidades;

10. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o, en su caso, instar a la Unidad de Asuntos Jurídicos a que formule las querellas respectivas en el supuesto de detectar conductas que puedan ser constitutivas de delitos;

11. Verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de los programas y proyectos especiales en que participen las unidades administrativas de la Secretaría;

12. Resolver el recurso de revocación que interpongan los Servidores Públicos de la Secretaría respecto de las resoluciones por las que se les impongan sanciones administrativas, y dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales;

13. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleve a cabo la Secretaría, a efecto de que dichas irregularidades se corrijan cuando así proceda;

14. Resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría en las inconformidades que se promuevan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como aquéllos otros que le correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y

15. Recibir las inconformidades que se formulen por actos u omisiones de los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección, así como de cualquier otro órgano o autoridad facultados para operar en la Secretaría el Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; supervisar la substanciación de las mismas, así como la emisión de las recomendaciones que correspondan para preservar la observancia de los principios que rigen dicho Sistema;"

Como puede advertirse de la transcripción anterior, los órganos internos de control únicamente realizan acciones tendientes a verificar que las actuaciones de las secretarías en las que se encuentran adscritos se apeguen a las disposiciones jurídicas aplicables.

A fin de que quienes ocupen la titularidad de los órganos internos de control de ambas dependencias gocen de autonomía, imparcialidad e independencia requeridas por ser éstas de carácter castrense, es que se considera oportuno también que ambos sean aprobados por esta soberanía, en los mismos términos establecidos para los titulares de los de los órganos autónomos, a que se refiere el artículo 74, fracción VIII de nuestra Carta Magna.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el que suscribe, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pongo a la consideración de esta soberanía, la iniciativa que reforma los artículos 37, fracción XII y 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y segundo párrafo del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Armada de México, así como que deroga la fracción II del artículo 21, los artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y el inciso D de la fracción I del artículo 27 Bis de la Ley Orgánica de la Armada de México; por ello propongo el siguiente proyecto de:

Decreto que reforma los artículos 37 fracción XII y 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y segundo párrafo del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Armada de México, así como deroga la fracción II del artículo 21, los artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y el inciso D de la fracción I del artículo 27 Bis de la Ley Orgánica de la Armada de México

Primero. Se reforman los artículos 37, fracción XII, y 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y segundo párrafo del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:

Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracciones I. a XI. ...

XII. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública federal **de carácter civil y proponer a los de las fuerzas armadas**, así como de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública, asimismo, designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y respon-

sabilidades de los citados órganos internos de control, quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los tribunales federales, representando al titular de dicha Secretaría;

Tratándose de quienes ocupen la titularidad de los órganos internos de control de las Fuerzas Armadas, competará a la Cámara de Diputados aprobarlos, en los mismos términos establecidos para los de los titulares de dichos órganos en los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fracciones XIII. a XXIX. ...

...

Artículo 44. Los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **de carácter civil y de las fuerzas armadas** y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos. Asimismo, tendrán como función apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos. Los órganos internos de control de las sociedades nacionales de crédito, así como aquéllos de otras entidades que cuenten con un régimen específico de control interno, se sujetarán a las funciones y organización establecidas en las disposiciones mediante las que se crea la respectiva entidad.

...

...

...

...

...

...

Artículo 8. El Alto Mando para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con:

Fracciones I. a VII. ...

Asimismo, y para el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, el Alto Mando se auxiliará con el Subsecretario, Oficial Mayor, Directores Generales, Agregados Navales y demás servidores públicos, órganos y unidades que establezcan los reglamentos respectivos.

Segundo. Se deroga la fracción II del artículo 21 y los artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 21. El Alto Mando, para el cumplimiento de sus funciones, contará con los siguientes órganos:

I. ...

II. Se deroga.

Fracciones III. y IV. ...

Artículo 24. Se deroga.

Artículo 25. Se deroga.

Tercero. Se deroga el inciso D de la fracción I del artículo 27 Bis de la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis. El Consejo del Almirantazgo se integrará de la manera siguiente:

I. ...

Incisos A. a C. ...

D. Se deroga.

Incisos E a G...

II. ...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Se deroga cualquier disposición legal y administrativa que se contraponga con lo establecido en el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2021.—
Diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Rodríguez Rivera. Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población y de Defensa Nacional, para dictamen, y a la Comisión de Marina, para opinión.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en materia de deudores alimentarios morosos.

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria: Estimados compañeros y compañeras diputadas, hoy vengo a presentar ante ustedes una iniciativa que ya ha sido presentada en otras legislaturas por mí y por otras compañeras y compañeros. Se trata de crear un registro nacional de deudores alimentarios morosos.

¿Por qué es importante hacerlo? Primero, porque la familia es una parte fundamental, es el pilar, sigue siendo el pilar más

delicado y más fuerte de la sociedad en México. También porque es un deber ético dar alimentos, especialmente a los niños y las niñas que me quiero referir.

Voy a dar algunas cifras para ilustrar la importancia de este tema. El censo 2020 nos señala que 33 de 100 hogares están encabezados por una jefa de familia. Este es un aumento significativo considerando que, en el 2019, 25 de cada 100 lo eran. Se estima que por cada 100 matrimonios hay 32 divorcios, de los cuales la mayoría tiene hijos.

El propio Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública nos dice que en el 2020 se registraron casi 255 mil delitos contra la familia, de los cuales 220 mil fueron violencia familiar, 4 mil 50 violencia de género y casi 18 mil por incumplimiento de obligación alimentaria.

Es importante señalar que la justificación de este tema, hoy se han hecho muchos intentos para poder asegurar los alimentos a los niños y las niñas. Uno de ellos es un mecanismo que es descontarle a través del patrón al deudor alimentario, pero muchas veces se busca maneras de evadir esta obligación, incluso dándose de baja del centro de trabajo, o no siempre se tiene un trabajo formal.

También se ha tipificado como un delito de incumplimiento de deberes, que tampoco es el camino, porque muchas de las acreedoras o muchos de los acreedores no necesariamente quieren que se castigue, sino que se cumpla. Por ello vengo a proponerles que creemos este registro nacional y debe ser con este carácter nacional, para que tenga implicaciones importantes.

Este registro formaría parte del sistema nacional de información a que se refiere la fracción XV del artículo 125 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de Sipinna, del sistema nacional, y se va a alimentar con la información que proporcionen los propios sistemas de los estados.

Por qué si hoy los bancos castigan a los deudores de alguna u otra manera, incluso con un registro de buró de deudores, ¿por qué no podemos encontrar consecuencias para los miles de deudores alimentarios que tiene este país?

Estoy segura que ustedes cuando recorren las calles de sus municipios, de sus comunidades, encuentran a muchas mujeres que les piden asesoría y apoyo para poder encontrar respuesta a los alimentos de sus hijos e hijas.

Este registro va a proceder solamente con orden de las autoridades judiciales cuando haya caído en mora más de 60 días. Cuando este registro tenga conocimiento de la inscripción de deudores de alimentarios morosos, tendría la obligación de informarlo a las sociedades de información crediticia, quienes integrarían dicha información a sus bases de datos que serviría para generar el historial de incumplimiento de obligaciones alimentarias.

Siempre que se ha propuesto hacer esto, no se ha encontrado el mecanismo, porque la idea no es tirar más burocracia, la idea es que con lo que ya tenemos lo podamos hacer.

Cabe destacar que en el 2016 hice una reforma a la Ley de Migración donde se señala que quien sea deudor alimentario no podrá salir del país. Sin embargo, la Secretaría de Relaciones Exteriores no puede darle cumplimiento a esta ley en virtud de que no hay un sistema que tenga esta implicación para sus consecuencias legales.

Por eso quiero pedirles hoy, cuando yo fui presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo y Secretaria de Acuerdos Familiar, este era un tema y sigue siendo el tema. Hoy es importante que los niños y las niñas de este país se vean protegidos por quienes debemos darle voz y protección, si no, no hay quien hable por ellos. Muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y para regular las Sociedades de Información Crediticia, en materia de deudores alimentarios morosos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Alma Carolina Viggiano Austria, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política, y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y para regular las Sociedades de Información Crediticia, en materia de deudores alimentarios morosos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México, la familia se ha consolidado como una figura primordial en la vida de todas y todos los mexicanos, su evolución en la sociedad ha logrado cambiar su conformación con el paso de los años ahora, no solo encontramos a las familias tradicionales conformadas de madre, padre, hijas o hijos, sino que encontramos familias reconstituidas, unipersonales, parejas del mismo sexo, por mencionar sólo algunas.

El Censo poblacional de 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi),¹ señala lo siguiente:

- De cada 100 hogares familiares en el país
 - 71 son nucleares, formados por el papá, la mamá y los hijos o sólo la mamá o el papá con hijos; una pareja que vive en el mismo hogar y no tiene hijos también constituye un hogar nuclear.
 - 28 son ampliados y están formados por un hogar nuclear más otros parientes (tías(os), primas(os), hermanas(os), etcétera).
 - 1 es compuesto, constituido por un hogar nuclear o ampliado, y al menos una persona sin parentesco con la jefa o el jefe del hogar.
- Y de cada 100 hogares no familiares:
 - 95 son unipersonales, integrados por una sola persona.
 - 5 son corresidentes y están formados por dos o más personas sin relaciones de parentesco con la jefa o el jefe del hogar.

La información del censo 2020 también muestra que, a escala nacional, en 33 de cada 100 hogares las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda, esto significa 11 millones 474 mil 983 hogares, cifra que aumentó de forma considerable de 2010 a 2020: en 2010 eran 25 de cada 100 hogares.

Estos datos brindan un panorama de la coyuntura actual de las familias de todos los rincones del país, aunque gran parte de las conformaciones de las mismas dependen de la

situación económica en la que se encuentran, del ambiente de violencia que los rodea y podríamos agregar de las consecuencias que han traído los desastres naturales y las pandemias.

La familia es el ámbito en el que los individuos nacen y se desarrollan, así como el contexto en el que se construye la identidad de las personas por medio de la transmisión y actualización de los patrones de socialización. Por tanto, la familia es el primer ámbito que nos brinda seguridad.

El Inegi señala que en 2019 se registraron 504 mil 923 matrimonios. De éstos, 501 mil 327 se realizaron entre parejas de mujeres y hombres y 3 mil 596 fueron entre personas del mismo sexo, pero esta cifra ha ido disminuyendo con el pasar de los años, pues en 2000 había registros de 707 mil 422 matrimonios. En 2018, se registraron 589 matrimonios de menores de edad, en 2019 fueron 69.²

La edad promedio al casarse es de 33 años para los hombres y 30 para las mujeres y en matrimonios del mismo sexo, la edad promedio de los hombres para casarse es de 35 y para las mujeres es de 34 años de edad. En tanto que el nivel de estudios de 80 por ciento de los hombres y las mujeres que contraen matrimonio es de secundaria.

En 2019, de los hombres que contrajeron matrimonio 95 por ciento se desempeñaba como empleado, jornalero o peón y obrero. En el caso de las mujeres, al momento de contraer matrimonio 49 por ciento trabajaba principalmente como empleado, por su cuenta y como obrero.

En 2019 se registraron 160 mil 107 divorcios, de los cuales alrededor de 159 mil 769 se realizaron entre parejas de diferente sexo y 338 fueron entre personas del mismo sexo, por lo que de 2000 a 2019 el número de divorcios registrados en México se incrementó de manera constante, pues en 2000 se contabilizaron 52 mil 358 casos.

Las mujeres que se divorcian lo hacen en promedio a los 39 y los hombres a los 42 años de edad y 30 por ciento de las parejas estuvo casado 20 años o más. Se estima que por cada 100 matrimonios hay 32 divorcios, de los cuales la mayoría tiene hijos.

En cuanto a la violencia, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2020 se registraron 254 mil 598 delitos contra la familia, de los cuales 220 mil 30 fueron de violencia familiar, 4 mil 50

violencia de género y 17 mil 678 por incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar.³

En 2019, esa cifra fue de 249 mil 849 delitos contra la familia, de los cuales 210 mil 188 fueron por violencia familiar, 3 mil 180 por alguna modalidad de violencia de género y alrededor de 24 mil 425 por incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, en este caso en particular disminuyó de manera considerable con las cifras de 2020, lo que significa que las políticas creadas en favor de los menores de edad van caminando de manera correcta.

Estos delitos antes mencionados traen consigo la desintegración familiar, algunos estudios señalan que una familia bien estructurada permite a sus miembros hacer frente a las presiones tanto de su hogar como de la sociedad; por lo que una desintegración familiar lleva a sus integrantes a enfrentar las situaciones con mayor dificultad, en particular cuando hay crisis. De ahí que el desarrollo de los hijos puede llevarlos a identificarse con grupos nocivos y caer en conductas antisociales.

La desintegración familiar tiene consecuencias importantes tanto en la dimensión material como en la emocional de las parejas y, principalmente, de los hijos e hijas. No obstante, sus causas son ajenas al derecho, no así sus efectos. Entre ellos, se encuentra el cambio en el nivel de vida de los hogares a causa del incumplimiento de obligaciones alimentarias.

Aun es grande el número de menores que no reciben pensión alimenticia, esto como consecuencia de una serie de estrategias que los deudores alimentarios implantan para evadir esa responsabilidad.

Ello se debe a que el marco jurídico actual, pese a que se han creado todo tipo de garantías para asegurar el pago de alimentos, no regula mecanismos lo suficientemente eficaces que resulten ineludibles para el deudor.

El mecanismo más eficaz que normalmente se utiliza para obtener el pago de alimentos, consiste en el descuento vía nómina que el patrón de un deudor alimentario está obligado a realizar sobre el salario para, posteriormente, entregar dicha cantidad a los acreedores. Sin embargo, para ello se requiere la existencia de un patrón y de una relación de trabajo formal.

Cuando no existen estas condiciones, la legislación permite que los jueces calculen el importe de la pensión alimenticia y que obliguen al deudor a su pago mediante una orden judicial

que no siempre se cumple. Cuando esto ocurre, las leyes autorizan a los jueces para que embarguen bienes del deudor alimentario con el fin de cubrir el adeudo con un eventual remate de los mismos. La dificultad a la que se enfrentan los acreedores alimentarios en este caso, consiste en que con frecuencia los deudores ocultan sus bienes o permiten el embargo de bienes cuyo valor es insuficiente.

Se ha llegado a reconocer como delito el incumplimiento de obligaciones alimentarias, sin embargo, muchas personas víctimas u ofendidas no están interesadas en castigar penalmente este tipo de conductas o bien, la propia legislación establece elementos cuya acreditación favorecen al deudor alimentario. Ello se suma a lo tortuoso que puede llegar a ser para los acreedores alimentarios, el camino que se debe seguir para obtener una eventual orden de aprehensión.

El 21 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el proyecto de decreto por el que se adicionó una fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración⁴ a fin de establecer que las personas que, en su carácter de deudoras alimentarias, dejen de cumplir con las obligaciones que impone legislación civil en materia de alimentos por un período mayor de sesenta días, no podrán salir libremente del territorio nacional.

Argumentos que sustentan la iniciativa

Atendiendo a lo expuesto, es pertinente crear un Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos de carácter público que administre una base de datos de las personas que no cumplen con sus obligaciones alimentarias. Este mecanismo debe ser de alcance nacional y sus efectos deben superar la esfera familiar para que tenga consecuencias favorables para los acreedores alimentarios. A su vez, la eficacia de este mecanismo dependerá de los efectos negativos que generaría para los deudores a causa de su conducta contraria a la ley.

En otras palabras, se trata de que el deudor redimensione el valor de sus obligaciones frente a sus acreedores alimentarios -a quienes tiene que asegurarles la supervivencia, estabilidad y desarrollo integral- y frente a la sociedad, usando la información sobre su situación legal en materia de alimentos como mecanismo de coacción.

El registro nacional de deudores alimentarios morosos formará parte del sistema nacional de información a que se refiere la fracción XV del artículo 125 de la Ley General de

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,⁵ que está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su base de datos se alimentaría con la información que proporcionen los Sistemas de Información de las entidades federativas deberán crear.

Para tal fin, se considera deudor alimentario moroso a aquella persona que haya dejado de cumplir por más de sesenta días, en forma consecutiva o intermitente, con sus obligaciones alimentarias ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial o como resultado de la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias que tengan calidad de cosa juzgada. La inscripción de deudores alimentarios morosos en los este Registro sólo procederá por orden de las autoridades judiciales.

Una vez que se haya ordenado una inscripción, el registro correspondiente debe expedir el certificado que acredite dicha circunstancia para que el mismo sea presentado ante la autoridad judicial que lo ordenó.

Cuando el Registro Nacional tenga conocimiento de una inscripción de deudores alimentarios morosos, tendrá la obligación de informarlo a las sociedades de información crediticia, quienes integrarán dicha información a sus bases de datos y que servirá para generar el historial de incumplimiento de obligaciones alimentarias, mismo que se dará a conocer en los reportes de crédito que le sean solicitados.

La cancelación de la inscripción de deudores Alimentarios Morosos Sólo Procederá Si Se Cubre El total del adeudo. No obstante, las sociedades de información crediticia sólo podrán eliminar el historial por incumplimiento de obligaciones alimentarias después de setenta y dos meses de haber ocurrido el cumplimiento pleno de la obligación alimentaria. Esto con el objeto de que los usuarios de los servicios de dichas sociedades, conozcan los antecedentes de las personas sobre las que se haya generado este historial. No obstante, si existe algún motivo de reclamación, la misma podrá tramitarse ante la autoridad judicial que haya conocido de la inscripción.

Por lo expuesto y considerando que es necesario crear un mecanismo de alcance nacional que haga efectivo el cumplimiento de obligaciones alimentarias, la propuesta de la iniciativa quedaría como se muestra a continuación:

Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley vigente	Propuesta de reforma
Sin correlativo	<p>125 Bis. Para proteger los derechos alimentarios de las niñas, niños y adolescentes, así como promover y garantizar su cumplimiento, el sistema de información a nivel nacional a que se refiere la fracción XV del artículo 125 contará con un Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, quien emitirá las disposiciones reglamentarias del mismo.</p> <p>Las entidades federativas deberán homologar Registros de Deudores Alimentarios Morosos en sus sistemas estatales respectivos y emitirán las disposiciones reglamentarias que correspondan.</p>
Sin correlativo	<p>125 Ter. Los Registros de Deudores Alimentarios Morosos serán públicos.</p> <p>Los encargados de llevar los registros tendrán las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentar la base de datos del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos por medios electrónicos, conforme a los mecanismos y disposiciones reglamentarias que establezca la Secretaría Ejecutiva. 2. Permitir a las personas que lo soliciten, acrediten o no interés, que se enteren de las inscripciones e información que obren en el sistema. 3. De expedir certificaciones que informen si un deudor alimentario se encuentra inscrito. <p>Las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior no podrán ser denegadas. En su caso, se hará mención en ellas de las discrepancias existentes entre la solicitud y la información del sistema.</p>
Sin correlativo	<p>125 Quáter. En los Registros de Deudores Alimentarios Morosos se inscribirá a las personas que hayan dejado de cumplir por más de sesenta días, en forma consecutiva o intermitente, sus obligaciones alimentarias, ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial o como resultado de</p>

	la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias que tengan calidad de cosa juzgada.
Sin correlativo	<p>125 Quinquies. Las inscripciones de Deudores Alimentarios Morosos sólo procederán cuando exista resolución de una autoridad judicial que reconozca la existencia del adeudo, durante el juicio o por incumplimiento de una Sentencia definitiva o convenio judicial.</p> <p>Una vez que el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos tenga conocimiento de la inscripción de personas, la informará a las Sociedades de Información Crediticia en los términos de lo dispuesto en el artículo 20 ter de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.</p>
Sin correlativo	<p>125 Sexies. La cancelación de la inscripción sólo procederá cuando se acredite fehacientemente que se ha cubierto el adeudo, informando de tal circunstancia a las Sociedades de Información Crediticia.</p>

Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia

Ley vigente	Propuesta de reforma
Sin correlativo	<p>Artículo 20 Ter. Adicionalmente, la base de datos de las Sociedades se integrará con la información que se proporcione del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos sobre las personas inscritas en el mismo por haber incumplido sus obligaciones alimentarias.</p> <p>La información que se disponga del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos a las Sociedades deberá especificar la fecha en que se decretó la pensión alimenticia y el periodo o periodos de incumplimiento.</p> <p>Cuando el deudor alimentario cubra el adeudo y el mismo sea cancelado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, el encargado de este proporcionará dicha información a las Sociedades.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 23 Bis. Las Sociedades están obligadas a conservar los historiales por incumplimiento de obligaciones alimentarias que les sean proporcionados del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, al menos durante un plazo de setenta y dos meses.</p> <p>Las Sociedades deberán eliminar el historial por incumplimiento de obligaciones alimentarias después de setenta y dos meses de haberse reportado el cumplimiento pleno de la obligación alimentaria en dicho historial.</p>
Artículo 27. Las Sociedades, al proporcionar información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, deberán guardar secreto respecto de la identidad de los acreedores, salvo en el supuesto a que se refiere el artículo 39 de la presente ley, en cuyo caso, informarán directamente a los Clientes el nombre de los acreedores que correspondan.	<p>Artículo 27. Las Sociedades, al proporcionar información sobre operaciones crediticias, incumplimiento de obligaciones alimentarias y otras de naturaleza análoga, deberán guardar secreto respecto de la identidad de los acreedores, salvo en el supuesto a que se refiere el artículo 39 de la presente ley, en cuyo caso, informarán directamente a los Clientes el nombre de los acreedores que correspondan.</p>
Artículo 36 Bis. Las Sociedades al emitir Reportes de Crédito y Reportes de Crédito Especiales, además de la información contenida en sus bases de datos, deberán incluir, la contenida en las bases de datos de las demás Sociedades. En todo caso, los reportes de crédito a que se refiere el presente artículo, deberán incluir,	<p>Artículo 36 Bis. Las Sociedades al emitir Reportes de Crédito y Reportes de Crédito Especiales, además de la información contenida en sus bases de datos, deberán incluir, la contenida en las bases de datos de las demás Sociedades y del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos. En todo caso, los reportes de crédito a que se refiere el presente</p>

respecto de cada operación, al menos la información siguiente: I. a VI... Sin correlativo	artículo, deberán incluir, respecto de cada operación, al menos la información siguiente: I. a VI... En relación con las deudas alimentarias, cualquiera de los reportes de crédito, deberán especificar la información siguiente: 1. Fecha en que se fijó la pensión alimenticia. 2. Fecha del primer incumplimiento. 3. Fecha del último pago. 4. Total del adeudo. Artículo 42 Bis. Las reclamaciones sobre el historial por incumplimiento de obligaciones alimentarias deberán tramitarse ante la autoridad judicial que haya ordenado la inscripción, quien resolverá lo conducente y puede tener como consecuencia la eliminación, modificación o confirmación del historial. Esta resolución deberá ser notificada inmediatamente al Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos y a las Sociedades.
--	---

Transitorios

Sin correlativo	Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Sin correlativo	Segundo. La Secretaría Ejecutiva tendrá un plazo máximo de dos años para crear el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos a partir de la publicación del presente decreto, así como para expedir las disposiciones reglamentarias a que se refiere el primer párrafo del artículo 113 ter de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Sin correlativo	Tercero. Las entidades federativas tendrán un plazo máximo de 12 meses para adecuar su marco normativo a lo dispuesto en el presente decreto a partir de su publicación y crear sus propios Registros Estatales de Deudores Alimentarios Morosos.
Sin correlativo	Cuarto. Las Sociedad de Información Crediticia tendrán un plazo máximo de dos años y seis meses para implementar la base de datos que contendrá el historial por incumplimiento de obligaciones alimentarias y para expedir los Reportes de Crédito en los términos de lo dispuesto en este decreto.

En atención de lo expuesto someto a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y para regular las Sociedades de Información Crediticia, en materia de deudores alimentarios morosos

Primero. Se **adicionan** los artículos 125 Bis a Quáter, y 125 Quinquies y 125 Sexies de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

125 Bis. Para proteger los derechos alimentarios de las niñas, niños y adolescentes, así como promover y garantizar su cumplimiento, el sistema de información a nivel nacional a que se refiere la fracción XV del artículo 125 contará con un Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, quien emitirá las disposiciones reglamentarias del mismo.

Las entidades federativas deberán homologar Registros de Deudores Alimentarios Morosos en sus sistemas estatales respectivos y emitirán las disposiciones reglamentarias que correspondan.

125 Ter. Los Registros de Deudores Alimentarios Morosos serán públicos.

Los encargados de llevar los registros tendrán las siguientes obligaciones:

1. Alimentar la base de datos del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos por medios electrónicos, conforme a los mecanismos y disposiciones reglamentarias que establezca la Secretaría Ejecutiva.
2. Permitir a las personas que lo soliciten, acrediten o no interés, que se enteren de las inscripciones e información que obre en el sistema.
3. De expedir certificaciones que informen si un deudor alimentario se encuentra inscrito.

Las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior no podrán ser denegadas. En su caso, se hará mención en ellas de las discrepancias existentes entre la solicitud y la información del sistema.

125 Quáter. En los Registros de Deudores Alimentarios Morosos se inscribirá a las personas que hayan dejado de

cumplir por más de sesenta días, en forma consecutiva o intermitente, sus obligaciones alimentarias, ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial o como resultado de la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias que tengan calidad de cosa juzgada.

125 Quinquies. Las inscripciones de Deudores Alimentarios Morosos sólo procederán cuando exista resolución de una autoridad judicial que reconozca la existencia del adeudo, durante el juicio o por incumplimiento de una Sentencia definitiva o convenio judicial.

Una vez que el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos tenga conocimiento de la inscripción de personas, la informará a las Sociedades de Información Crediticia en los términos de lo dispuesto en el artículo 20 ter de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

125 Sexies. La cancelación de la inscripción sólo procederá cuando se acredite fehacientemente que se ha cubierto el adeudo, informando de tal circunstancia a las Sociedades de Información crediticia.

Segundo. Se **adicionan** los artículos 20 Ter, 23 Bis y 42 Bis; y se **modifican** el 27 y 36 Bis de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, para quedar como sigue:

Artículo 20 Ter. Adicionalmente, la base de datos de las Sociedades se integrará con la información que se proporcione del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos sobre las personas inscritas en el mismo por haber incumplido sus obligaciones alimentarias.

La información que se disponga del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos a las Sociedades deberá especificar la fecha en que se decretó la pensión alimenticia y el periodo o periodos de incumplimiento.

Cuando el deudor alimentario cubra el adeudo y el mismo sea cancelado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, el encargado de este proporcionará dicha información a las sociedades.

Artículo 23 Bis. Las Sociedades están obligadas a conservar los historiales por incumplimiento de obligaciones alimentarias que les sean proporcionados del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, al menos durante un plazo de setenta y dos meses.

Las sociedades deberán eliminar el historial por incumplimiento de obligaciones alimentarias después de setenta y dos meses de haberse reportado el cumplimiento pleno de la obligación alimentaria en dicho historial.

Artículo 27. Las sociedades, al proporcionar información sobre operaciones crediticias, incumplimiento de obligaciones alimentarias y otras de naturaleza análoga, deberán guardar secreto respecto de la identidad de los acreedores, salvo en el supuesto a que se refiere el artículo 39 de la presente ley, en cuyo caso, informarán directamente a los clientes el nombre de los acreedores que correspondan.

Artículo 36 Bis. Las sociedades al emitir reportes de crédito y reportes de crédito especiales, además de la información contenida en sus bases de datos, deberán incluir, la contenida en las bases de datos de las demás sociedades y del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos. En todo caso, los reportes de crédito a que se refiere el presente artículo deberán incluir, respecto de cada operación, al menos la información siguiente:

I. a VI. ...

En relación con las deudas alimentarias, cualquiera de los reportes de crédito, deberán especificar la información siguiente:

1. Fecha en que se fijó la pensión alimenticia.
2. Fecha del primer incumplimiento.
3. Fecha del último pago.
4. Total del adeudo.

...

...

...

...

...

...

...

...

3 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia delictiva del fuero común 2020,

...

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

...

Artículo 42 Bis. Las reclamaciones sobre el historial por incumplimiento de obligaciones alimentarias deberán tramitarse ante la autoridad judicial que haya ordenado la inscripción, quien resolverá lo conducente y puede tener como consecuencia la eliminación, modificación o confirmación del historial. Esta resolución deberá ser notificada inmediatamente al Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos y a las Sociedades.

4 Diario Oficial de la Federación,

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433963&fecha=21/04/2016

5 Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría Ejecutiva tendrá un plazo máximo de dos años para crear el registro nacional de deudores alimentarios morosos a partir de la publicación del presente decreto, así como para expedir las disposiciones reglamentarias a que se refiere el primer párrafo del artículo 113 ter de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Tercero. Las entidades federativas tendrán un plazo máximo de 12 meses para adecuar su marco normativo a lo dispuesto en el presente decreto a partir de su publicación y crear sus registros estatales de deudores alimentarios morosos.

Cuarto. Las Sociedad de Información Crediticia tendrán un plazo máximo de dos años y seis meses para implantar la base de datos que contendrá el historial por incumplimiento de obligaciones alimentarias y para expedir los reportes de crédito en los términos de lo dispuesto en este decreto.

Notas

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuéntame de México, población,

<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/hogares.aspx?tema=P>

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuéntame de México, Matrimonio,

<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/myd.aspx?tema=P>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2021.—
Diputadas y diputados: Alma Carolina Viggiano Austria, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Carolina Dávila Ramírez, Sue Ellen Bernal Bolnik, Johana Montserrat Hernández Pérez, Cristina Amezcua González, Alan Castellanos Ramírez, Frinné Azuara Yarzabal (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias diputada Viggiano Austria. Túrnese a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 10 y 11 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

El diputado Manuel Rodríguez González: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Manuel Rodríguez González: Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que hoy presento ante esta asamblea, es con el fin de contribuir a fortalecer y

estimular el desarrollo de estándares en materia de construcción y edificaciones sustentables, así como incluir en las normas oficiales mexicanas dicha certificación, propiciando con ello que la industria de la construcción, fraccionadores, comercializadores y distribuidores de materiales que involucra una edificación, incluyendo lo relacionado con las áreas verdes, las instalaciones hidrosanitarias, los elementos resistentes al fuego, los acabados, los elementos para la climatización, el uso de agua potable, de gas natural y de energía eléctrica, entre otros, favorezcan y sean sustentables con el medio ambiente.

Los efectos del cambio climático, del agotamiento de los recursos naturales y la afectación del medio ambiente son solo algunas de las motivaciones por las cuales la construcción sustentable ha ganado gran importancia en los últimos años en nuestra sociedad.

En México, en décadas recientes, la arquitectura sustentable ha hecho un espacio en el sector de la industria de la construcción, en sintonía con la conciencia creciente que tenemos los ciudadanos de los beneficios ambientales que nos otorga este tipo de arquitectura.

Señalaré tan solo algunos ejemplos de arquitectura sustentable en nuestro país como el edificio Dos Patíos, en la Ciudad de México; La Torre sustentable GSI, en Cancún; Tubohotel, en Tepoztlán, Morelos y Container City, en Puebla, son conocidos como arquitecturas sostenibles y que tienen como prioridad al medio ambiente, el proceso constructivo, los materiales usados y la eficiencia energética. Es de resaltar, que nuestro país forma parte de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Lo anterior, con el fin de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Honorable asamblea, con el objetivo de contemplar en la Ley de Infraestructura de la Calidad las normatividades y certificaciones específicas para fomentar la arquitectura sustentable, así como incrementar la aplicación de procesos en las edificaciones de este tipo e impulsar la eficiencia energética y las edificaciones respetuosas con el medio ambiente, espero contar con su apoyo para el beneficio del planeta y, por ende, para cada uno de nosotros. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 5o., 10 y 11 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a cargo del diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 78, numeral 1, 73, 77, fracción III, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Exposición de Motivos

La presente iniciativa se presenta con el fin de contribuir a fortalecer y estimular el desarrollo de estándares así como incluir en las normas oficiales mexicanas dicha certificación; permitiendo que la industria de la construcción, comercializadores y distribuidores de materiales que involucra una edificación incluyendo lo relacionado con las instalaciones hidrosanitarias, los elementos resistentes al fuego, los acabados, los elementos para la climatización de un espacio, el uso de la energía eléctrica, entre otros sean sustentables con el medio ambiente.

Las construcciones sustentables no son más que las construcciones que buscan el desarrollo sustentable, es decir, aquellas obras planificadas, diseñadas, construidas y optimizadas desde su origen, para un aprovechamiento de los recursos naturales, un menor uso de los recursos no renovables y en consecuencia un menor impacto al medio ambiente y la salud de las personas, en resumen, los edificios que perjudican al medio ambiente en la menor medida posible¹.

Los edificios constituyen significativos elementos que definen el entorno de las ciudades. Construyen espacios en los que vivimos y trabajamos todos los días, crean escenarios para la identidad de los habitantes de una comunidad. Así mismo, la edificación, ejerce influencia estética y sobre la calidad ambiental en su conjunto. En este sentido, y teniendo en cuenta aspectos de índole energética, el consumo energético² en el uso residencial es responsable de la emisión de millones de toneladas de contaminantes al ambiente³.

Respecto al estudio publicado denominado *La Edificación Sustentable (Normativa en México)* del maestro Alejandro Cervantes Abarca y el arquitecto Alberto Ramírez Alférez, cito: Los edificios y el entorno de la edificación conllevan asociado igualmente un enorme consumo de recursos, agua y

otras materias primas. Así, como toneladas de residuos de construcción y demolición. El consumo de áridos en este sector es de 16 millones 300 mil toneladas. A este respecto, se pone de manifiesto que los residuos de construcción y demolición aumentan⁴ de año en año, tanto en volumen como en complejidad, hecho este último que limita la posibilidad de reutilización y reciclado de los mismos (en el momento actual sólo alrededor de 28 por ciento), aumentando la necesidad de ocupación del suelo (en los vertederos) y la extracción de minerales.

La edificación, sin embargo, no sólo presenta implicaciones ambientales⁵. No olvidemos que los edificios son los espacios en los que vive la gente. En México, la gente pasa cerca de 85 por ciento de su tiempo dentro de los edificios. Un diseño pobre y malos métodos de construcción pueden tener efectos significativos en la salud de los edificios y de sus ocupantes dando lugar a edificios caros de mantener, en los que difícilmente se alcanza el confort térmico y con claros efectos negativos sobre el modo de vida de la población anciana y de grupos sociales con menores recursos.

Hacer notar que no obstante el amplio marco jurídico y normativo aplicable a la edificación, se adolece de un referente nacional que establezca los estándares básicos en materia de sustentabilidad que deben satisfacer las edificaciones para contribuir a reducir de manera permanente su impacto ambiental directo e indirecto, de forma que sea compatible con estándares internacionales⁶.

Un cambio en el modo de diseñar, construir, mantener, renovar y demoler los edificios (y su entorno) permitirá establecer una situación de mejora en las prestaciones ambientales, económicas y sociales de los pueblos y ciudades y en la calidad de vida de los ciudadanos. Así, se puede establecer que una construcción sostenible es un proceso en que todos los actores implicados (los propietarios, los ingenieros, los arquitectos, los constructores, los suministradores de materiales, la administración reguladora, etcétera) integran todas las consideraciones funcionales, económicas, ambientales y de calidad para producir y renovar los edificios y su entorno de modo que estos sean: atractivos, durables, funcionales, accesibles, confortables y saludables para vivir en ellos y utilizarlos, promoviendo el bien hacer en todo aquello que esté en contacto con los mismos.

Eficientes en relación con el uso de recursos, en particular en lo referente al consumo de energía, materiales y agua, favoreciendo el uso de energías renovables⁷, necesitando

poca energía exterior para su adecuado funcionamiento haciendo un uso adecuado de la lluvia y de las aguas subterráneas y gestionando adecuadamente las aguas residuales, utilizando materiales amigables con el medio ambiente que puedan ser fácilmente reciclados o reutilizados y que no contengan productos peligrosos y que puedan ser depositados con seguridad.

Respetuosos con su vecindad, con la cultura local y el patrimonio. Competitivos económicamente, especialmente cuando se toma en consideración el largo ciclo de vida asociado a los edificios, hecho que implica a aspectos tales como costos de mantenimiento, durabilidad y precios de reventa de los edificios”.

En este sentido, también el artículo de la revista “Especificación, soluciones para agua, energía y sustentabilidad”, resalta un importante argumento el cual señala que:

“Diversas representaciones que promueven la edificación sustentable han solicitado el desarrollo de varias normas relacionadas con este tema, como la **NMX-C-577-ONNCCE, Calidad del Ambiente Interior**. Esta norma define los criterios de diseño en la edificación que procure un mejor ambiente interior y saludable, además del confort, vinculado a la eficiencia energética. Considera, asimismo, la mejor ventilación, el uso de equipamiento adecuado y necesario del acondicionamiento y calidad del aire, los sistemas pasivos de ventilación, así como los materiales adecuados basados en el uso y destino de la edificación”⁸.

Alcanzar edificaciones sustentables requiere del desarrollo de procesos integrales, acciones y estrategias encaminadas a la protección del medio ambiente.

Para mayor claridad de la reforma legal que se propone observar el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Infraestructura de la Calidad

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 5. El Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, se sustenta en los siguientes principios generales:</p> <p>I a X. ...</p> <p>XI Sostenibilidad. Las actividades de normalización, estandarización, acreditación, evaluación de la conformidad y metrología se basan en el desarrollo sostenible, teniendo presente un impacto positivo en los sectores económicos, e industriales del país.</p> <p>Artículo 10. ...</p> <p>Para efectos de esta Ley, se consideran como objetivos legítimos de interés público:</p>	<p>Artículo 5. El Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, se sustenta en los siguientes principios generales:</p> <p>I a X....</p> <p>XI Sostenibilidad. Las actividades de normalización, estandarización, acreditación, evaluación de la conformidad y metrología se basan en el desarrollo sostenible, teniendo presente un impacto positivo en los sectores económicos, de la construcción e industriales del país.</p> <p>XII A XII.</p> <p>Artículo 10. ...</p> <p>Para efectos de esta Ley, se consideran como objetivos legítimos de interés público:</p>

<p>I al XIV. ...</p> <p>XV. y cualquier otra necesidad pública, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Artículo 11. En el Reglamento de esta Ley se establecerán los términos en que se desarrollarán los elementos complementarios que deberán contener la regulación que regirá, entre otros, la normalización para la industria de la construcción, vías generales de comunicaciones, seguridad vial, la protección del derecho a la información, protección al medio ambiente, seguridad alimentaria y protección a la sanidad animal y vegetal, así como aquélla relacionada con el fomento y protección de denominaciones de origen.</p>	<p>I al XIV. ...</p> <p>XV. Las edificaciones sustentables;</p> <p>XVI. y cualquier otra necesidad pública, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Artículo 11. En el Reglamento de esta Ley se establecerán los términos en que se desarrollarán los elementos complementarios que deberán contener la regulación que regirá, entre otros, la normalización para la industria de la construcción, vías generales de comunicaciones, seguridad vial, la protección del derecho a la información, protección al medio ambiente, sostenibilidad, seguridad alimentaria y protección a la sanidad animal y vegetal, así como aquélla relacionada con el fomento y protección de denominaciones de origen.</p>
---	---

...	<p>...</p> <p>En materia de construcción las normalizaciones para edificaciones sustentables deberán establecer procesos, materiales y funcionamiento energético, de consumo de agua y desagüe para el usuario final que protejan el medio ambiente.</p>
-----	---

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman los artículos 5, 10 y 11 de La Ley de Infraestructura de la Calidad

Único. Se reforman y adicionan diversos artículos de los Artículos 5, 10 y 11 de La Ley de Infraestructura de la Calidad, para quedar como sigue:

Artículo 5. El Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, se sustenta en los siguientes principios generales:

I. a X. ...

XI. Sostenibilidad. Las actividades de normalización, estandarización, acreditación, evaluación de la conformidad y metrología se basan en el desarrollo sostenible, teniendo presente un impacto positivo en los sectores económicos, **de la construcción** e industriales del país.

XII. a XII. ...

Artículo 10. ...

Para efectos de esta Ley, se consideran como objetivos legítimos de interés público:

I. a XIV. ...

XV. La edificación sustentable;

XVI. y cualquier otra necesidad pública, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. En el Reglamento de esta Ley se establecerán los términos en que se desarrollarán los elementos complementarios que deberán contener la regulación que regirá, entre otros, la normalización para la industria de la construcción, vías generales de comunicaciones, seguridad vial, la protección del derecho a la información, protección al medio ambiente, **sostenibilidad**, seguridad alimentaria y protección a la sanidad animal y vegetal, así como aquélla relacionada con el fomento y protección de denominaciones de origen.

...

En materia de construcción las normalizaciones para edificaciones deberán establecer procesos, materiales y funcionamiento energético, de consumo de agua y desagüe que sea sostenible con el medio ambiente.

Transitorios

Primero. Una vez aprobado el presente decreto la Secretaría de Economía adecuará las normas oficiales mexicanas en materia de la industria de la construcción y edificaciones sustentables, así como su reglamento.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.klarea.mx/blog/que-son-las-construcciones-sustentables>

2 <https://www.redalyc.org/journal/4779/477957975006/html/>

3 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102016000100115

4 <http://www.ii.unam.mx/es-mx/Investigacion/Proyecto/Paginas/Residuosdeconstruccionydemolicion.aspx>

5 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652010000300005

6 <https://administracionytecnologiaparaeldiseno.azc.uam.mx>

7 https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwioj62H89bzAhVOlmoFHTYHCF8QFnoECAIQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.revistaciencia.amc.edu.mx%2Fimages%2Frevista%2F61_2%2FPDF%2FEnergiaCasas.pdf&usq=AOvVaw39_yJQ5jQJFCadiGhNu2AN

8 <https://www.especificarmag.com.mx/-qu-cambia-con-la-ley-de-la-infraestructura-de-la-calidad-.html>

Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 17 de noviembre de 2021.— Diputados y diputadas: Manuel Rodríguez González, Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, Sandra Simey Olvera Bautista, Emmanuel Reyes Carmona (rúbricas)»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Rodríguez González. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

¿Diputada Cecilia Márquez, con qué objeto?

La diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés (desde la curul): Pedirle al diputado Rodríguez si me permite sumarme a su iniciativa, por favor.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputado Manuel Rodríguez, ¿acepta que la diputada Cecilia pueda suscribirse? Queda suscrita. Muchas gracias.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Krishna Karina Romero Velázquez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 71 y 72 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por diputadas y diputados del Grupo de Acción Nacional.

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez: Gracias, presidenta. Con su permiso. La movilidad es un reto mundial y un desafío enorme, en particular para las grandes ciudades de nuestro país. Y hay señales preocupantes que apuntan a que no nos lo estamos tomando muy en serio. Nuestra visión

es de corto plazo y no estamos tomando a tiempo las decisiones preventivas y correctivas necesarias.

Por ejemplo, la Ciudad de México y su zona metropolitana, de acuerdo con diversos estudios, ocupa el primer lugar entre las ciudades con mayor tránsito en todo el mundo. En el horario pico la velocidad sabemos que es en promedio de 6 kilómetros por hora. Hay algunas medidas que se han implementado, pero no son suficientes. Están muy focalizadas en las zonas céntricas y no se han tomado en cuenta las periferias. Necesitamos incentivar hoy más que nunca el uso de la bicicleta, como un medio eficaz de transporte que no contamina, no es voluminoso y permite a quien la usa la práctica deportiva en beneficio de su salud física y mental.

En América Latina estamos detrás de países como Colombia, Brasil, Chile y Argentina en cuanto a kilómetros de ciclovías. Está probado que la inversión en este tipo de infraestructuras contribuye a la reducción de vehículos y de la emisión de contaminantes. La operación es simple, una persona moviéndose en bicicleta es un carro menos contaminando. Aún más, las experiencias exitosas de inversión en movilidad urbana en todo el mundo nos demuestran que gracias a esta se reconquista el espacio público a favor de los peatones y los ciclistas.

Vale la pena rescatar también que, en México, una de cada cinco viviendas cuenta con al menos una bicicleta, que es utilizada como medio de transporte. Es decir, lo que nos falta es fomentar su uso, mejorar la cultura vial y aumentar significativamente la infraestructura ciclista.

En virtud de lo anterior, presento ante ustedes esta iniciativa, que busca reformar la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a fin de establecer que en las políticas y programas de movilidad de los tres órdenes de gobierno se promueva y fomente el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte no contaminante. Así como procurar las condiciones de seguridad, cultura vial y respeto de ciclistas, así como la construcción de infraestructura, como ciclovías y biciestacionamientos.

Cuidar el medio ambiente no es una moda, es una necesidad, pues la crisis climática que hoy estamos viviendo no es un mito, como algunos quisieran, es una realidad. La movilidad, compañeras y compañeros diputados, es un derecho humano y garantizarlo es nuestra responsabilidad. Muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 71 y 72 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Krishna Karina Romero Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XII del artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en atención de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la movilidad es la “capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma”.

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), señala que la movilidad en las ciudades impacta directamente a sus habitantes, su calidad de vida, productividad laboral, salud física y mental y hasta su vida familiar, además de ser también un elemento clave para la competitividad de las ciudades, pues determina cómo se mueve el talento para realizar sus actividades diarias.¹

En nuestro país, derivado de una mala planificación urbana y el crecimiento poblacional, principalmente de las zonas metropolitanas, hace necesario la implementación de una movilidad sustentable que privilegie la utilización de medios de transporte y movilidad no motorizados y que sean amigables con el medio ambiente, además de ser accesibles para la ciudadanía, tales como transporte público a través de entre otros: tren ligero, tren suburbano, metro, así como el uso de la bicicleta.

El Instituto Belisario Domínguez, del Senado de la República, señala que este tipo de medios de movilidad sustentable tienen múltiples beneficios para el ambiente, al no emitir gases, no desperdiciar energía e inclusive ayudan a

reducir las emisiones de dióxido de carbono. Mientras que, con relación a los beneficios sociales, son medios de transporte colectivos e individuales que promueven una mayor inclusión y son alternativas viables para recorrer distancias a un bajo costo.²

Respecto del uso de la bicicleta como medio de movilidad sustentable, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), infiere que la bicicleta es un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud,³ además, fomenta la tolerancia, el entendimiento y el respeto para facilitar la inclusión social y la cultura de paz.

A nivel nacional, de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), 21.2 por ciento de las viviendas del país cuentan con bicicleta, la cual, la utilizan como medio de transporte.⁴

En este sentido, si bien el uso de la bicicleta como medio de movilidad sustentable promueve la disminución de CO₂, es accesible, de fácil manejo, además de ser un medio de transporte barato que mejora la salud física y emocional. No obstante, como bien señala el Instituto Belisario Domínguez,⁵ esta alternativa requiere de mayor atención por parte de las autoridades encargadas de planificar la movilidad en las grandes urbes, ya que los carriles exclusivos son insuficientes, los sistemas de acceso público son limitados y de alto costo para un sector de la población, no hay suficientes espacios para estacionar las bicicletas o guardarlas, además existe una desigualdad de espacios para transitar y no se les da prioridad en cuestión de seguridad vial a los ciclistas.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa busca reformar la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a fin de establecer que, en las políticas y programas de movilidad de los tres órdenes de gobierno, se deba promover, fomentar y estimular el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte no contaminante, así como procurar las condiciones de seguridad y cultura vial y de respeto de ciclistas y la construcción de infraestructura como ciclovías y bici estacionamientos.

Fomentar y mejorar las condiciones para la utilización de la bicicleta es una solución fundamental de movilidad para ayudar a las ciudades a desvincular el crecimiento urbano del

aumento de las emisiones contaminantes, mejorando la calidad del aire, la seguridad vial y la salud de las personas.⁶

Dicha propuesta toma relevancia si se considera que el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (Inegycei), indica que México se ubica entre los 13 países más contaminantes del mundo, al emitir 737 millones de toneladas de dióxido de carbono (CO₂), el principal causante del calentamiento global.

Por su parte, ONU Hábitat indica que las ciudades mexicanas padecen serios problemas de contaminación ambiental, siendo el sector del transporte una de sus principales causas al contribuir con 20.4 por ciento de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), de los cuales 16.2 por ciento proviene del subsector automotor, en su mayoría, por viajes en transporte individual motorizado.⁷

En algunas zonas metropolitanas como en el Valle de México las emisiones generadas por vehículos representan hasta 60 por ciento de la contaminación total por partículas suspendidas gruesas. Dicha situación provoca que cada año en nuestro país según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) mueran en nuestro país 14 mil 700 personas a causa de enfermedades asociadas a la contaminación del aire.⁸

Impulsar el uso de la bicicleta como medio de movilidad sustentable a lo largo de nuestro país, ayudará a combatir el cambio climático y promover una mejor calidad de aire para futuras generaciones, así como impulsará el desarrollo económico y traerá grandes impactos positivos en la salud de la ciudadanía, por ello es fundamental su integración dentro de las políticas y programas de movilidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 72 y se adiciona la fracción XII del artículo 71, ambos a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 72 y se adiciona la fracción XII del artículo 71, ambos a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 71. Las políticas y programas de movilidad deberán:

I. a XI. ...

XII. Promover, fomentar y estimular el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte no contaminante, así como procurar las condiciones de seguridad y cultura vial y de respeto de ciclistas y la construcción de infraestructura como ciclovías y bici estacionamientos.

Artículo 72. ...

I. ...

II. La gestión de instrumentos en la materia, tales como: cargos por congestión o restricciones de circulación en zonas determinadas; infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito; sistemas integrados de transporte; zonas de bajas o nulas emisiones; cargos y prohibiciones por estacionamientos en vía pública; **fomento del uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte no contaminante**, estímulos a vehículos motorizados con baja o nula contaminación; restricciones de circulación para vehículos de carga y autos; tasas diferenciadas del impuesto de la tenencia que consideren la dimensión o características de los vehículos motorizados, entre otros, y

III. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 El Índice de Movilidad Urbana (IMU) 2019 IMCO; disponible en la pág web.-

https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/I%CC%81ndice-de-Movilidad-Urbana_Documento.pdf; consultado el día 12-11-21.

2 La bicicleta como medio de transporte en la Movilidad Sustentable; Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, disponible en la pág. web.-

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3971/CA_23.pdf?sequence=1&isAllowed=y, consultado el día 17-11-21.

3 Día mundial de la bicicleta; ONU, disponible en la pág. web. -

<https://onu.org.gt/fechas-onu/dias-internacionales/junio/dia-mundial-de-la-bicicleta/>; consultado el día 01-10-21.

4 https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197711.pdf

5 La bicicleta como medio de transporte en la Movilidad Sustentable; Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, disponible en la pág. web.-

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3971/CA_23.pdf?sequence=1&isAllowed=y, consultado el día 17-11-21

6 ¿Pueden ser las bicicletas un medio para la recuperación verde post Covid-19?; ONU Hábitat, disponible en

<https://onuhabitat.org.mx/index.php/pueden-ser-las-bicicletas-un-medio-para-la-recuperacion-verde-post-covid-19>.

7 Contaminación, automóviles y calidad del aire; ONU Hábitat, disponible en la pág. web. -

<https://onuhabitat.org.mx/index.php/contaminacion-automoviles-y-calidad-del-aire>; consultado el día 17-11-21.

8 *Ibíd.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2021.—
Diputada Krishna Karina Romero Velázquez (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Romero Velázquez. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen, y a la Comisión de Movilidad, para opinión.

EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE
COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social, suscrita por la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Martha Azucena Camacho Reynoso: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Martha Azucena Camacho Reynoso:

Compañeras y compañeros legisladores, presento a consideración de este pleno la iniciativa para crear el Sistema Nacional de Coordinación de Seguridad Social, cuya finalidad es hacer que las acciones llevadas a cabo por las dependencias encargadas de la seguridad social se coordinen bajo los principios de universalidad y solidaridad. Para lograrlo, es necesario establecer medidas que protejan, garanticen y hagan efectivo el derecho a la seguridad social de las mexicanas y los mexicanos.

Es necesario impulsar una nueva etapa en materia de seguridad social, permitiendo que todas las personas se encuentren en un estado de mayor plenitud y acceso a este derecho humano, a efecto de que la suma de los derechos de cada una de las personas les permita desempeñarse con mayor efectividad en un espacio de protección a sus garantías constitucionales.

Recordemos que, en el año 2003, en nuestro país solo se cubría un total del 3.52 por ciento de la población con respecto al acceso al servicio de seguro social, el cual ha aumentado un 45 por ciento. Sin embargo, debemos estar conscientes que esta cobertura no es suficiente para poder satisfacer las necesidades que demanda la sociedad nacional.

Por este motivo es urgente implementar una serie de estrategias que coadyuben la consolidación del principio de universalidad en el derecho humano a la seguridad social. Lo anterior, a través de medidas que protejan, garanticen y hagan efectivo este derecho por medio de mecanismo institucionales que orienten al Estado hacia dichos fines.

Una vez establecido el sistema nacional de coordinación de la seguridad social se podrán garantizar con mayor efectividad y amplitud los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, subsidiariedad y obligatoriedad.

De esta forma, no solo se contará con una base jurídica más fuerte, sino se abrirá un espacio de transparencia para el institucionalismo que tiene por objeto integrar el sistema de seguridad social en México.

Señores, en la cuarta transformación el bienestar de todas y de todos es un derecho, no es una cuestión de suerte o de privilegios. Las y los mexicanos sin distinción alguna deben acceder a servicios médicos de calidad, a una pensión para su retiro y a un crédito de vivienda o a créditos de vivienda, deben tener seguridad sobre su presente, su futuro y el de sus familias.

La justicia social no llega sola, se alcanza todos los días a través de leyes y políticas públicas eficientes y eficaces. De ahí que la presente iniciativa y el trabajo en conjunto de Morena y el pueblo de México, la seguridad social universal muy pronto será una realidad de México. Muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que expide la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social, a cargo de la diputada Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena

La diputada Susana Cano González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o., numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social.

Exposición de Motivos

Si partimos de la premisa de que la seguridad social es un derecho humano, base del bienestar de los pueblos y facilitador de la paz, que, a través del establecimiento de instituciones y programas de previsión y asistencia puede lograr la prosperidad, el bienestar individual, colectivo y la felicidad; entonces resulta necesario visibilizar los retos presentes y futuros en un momento de encrucijada, en el que

se dificulta el acceso a la seguridad social de un buen número de personas.

Puesto que la concepción moderna de “seguridad social” considera la protección de toda la población, algunos autores han considerado que ha habido una vuelta a los regímenes de asistencia, sin embargo; la protección social en la actualidad es una de las herramientas indispensables de la política social del Estado.¹

Y es que el objetivo fundamental de la seguridad social consiste en buscar la realización plena del ser humano, el derecho a la salud, la protección a sus medios de subsistencia, así como la garantía de los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.²

En este sentido, la seguridad social se puede traducir en la posibilidad de logro de una calidad de vida que impida el estado de necesidad y el desamparo social;³ por ello, en la medida en que sea accesible al mayor número de personas, habrá un mayor nivel de bienestar y paz.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su *Informe mundial sobre la protección social 2017-2019: la protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible*,⁴ señala que la protección social o seguridad social es un derecho humano, definido como un conjunto de políticas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza y la vulnerabilidad en todo el ciclo de vida, además de que desempeña un papel decisivo en el logro del desarrollo sostenible y la justicia social.

Este derecho fue reconocido en varios instrumentos internacionales –la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, entre otros–, entendido como sinónimo de *protección social* en el derecho internacional de los derechos humanos; lo que ha generado un avance que se ha reflejado en la incorporación de un enfoque de derechos en una diversidad de instrumentos de política social, que no es sólo una opción más de política pública, sino que se ha convertido en una obligación asumida a través de las constituciones, los tratados internacionales y las leyes nacionales.⁵

Por ello es relevante tomar en cuenta el concepto amplio de seguridad social que la propia OIT en 2007, en la Campaña

Mundial sobre Seguridad Social y Cobertura para Todos, señala como el conjunto de instituciones, medidas, derechos y obligaciones cuyo objetivo principal es proporcionar de conformidad con reglas específicas, la seguridad de los ingresos y la asistencia sanitaria a cada miembro de la sociedad.⁶

Lo anterior es sumamente importante, pues la seguridad social constituye un derecho humano que debe ser garantizado a toda persona, independientemente de su condición económica, o si se encuentra dentro de un régimen formal o informal de trabajo, incluso si no forma parte de un grupo económicamente activo de la sociedad, cuyo objetivo es contribuir al bienestar personal y social.

Este derecho incluye además un conjunto de transferencias y servicios de carácter público y solidario que recaen en el Estado, y que busca la protección frente a riesgos sociales, reduciendo la vulnerabilidad, promoviendo la recuperación de aquellas consecuencias que puedan generar un riesgo social materializado, lo cual significa dignificar las distintas etapas de la vida, a través de la promoción, inclusión y reconocimiento de la diversidad social.⁷

Sin embargo, en México existe una gran diversidad de programas sociales que, en ocasiones, más que benéfico, resulta un problema en la estructura de la política de desarrollo. Pues la disgregación de los recursos aplicados a cada uno de dichos programas, genera una fragmentación que provoca una falta de efectividad.

La experiencia internacional ha mostrado que ahí donde existen diversas instituciones encargadas de la seguridad social, es necesario que existan estrategias de vinculación que promuevan la actividad estatal homogénea con la finalidad de que la distribución de los recursos se ejecute priorizando a las personas más necesitadas y considerando un aumento gradual de los beneficios que gozan.⁸

El caso francés, que garantiza la seguridad social en su artículo 34 constitucional, es un buen ejemplo de la implementación de un sistema integral que ayude a garantizar estos derechos, pues a través de las contribuciones de los empleadores y empleados se han creado diversos regímenes que pretenden extender la protección social a tantas personas como sea posible.

El Sistema de la Seguridad Social en Francia consta de cinco grandes apartados:

1. El régimen general, que cubre a la mayoría de los trabajadores por cuenta ajena, así como a otras categorías de personas (estudiantes, beneficiarios de determinadas prestaciones, residentes) que, a lo largo de los años, han estado afiliados;

2. Los regímenes especiales de los trabajadores por cuenta ajena de los cuales algunos cubren todos los riesgos y otros solo el seguro de vejez (los nacionales dependen en dicho caso del régimen general para cubrir los demás riesgos);

3. El régimen agrícola, que engloba todos los riesgos, pero en dos líneas distintas: los agricultores autónomos y los trabajadores agrícolas por cuenta ajena;

4. Los regímenes de trabajadores autónomos no agrícolas: existen tres regímenes para el seguro de vejez de los trabajadores autónomos (artesanos, comerciantes e industriales así como profesiones liberales) y un régimen del seguro de enfermedad;

5. Los regímenes del desempleo y los regímenes obligatorios de las pensiones complementarias.

El régimen general, como puede verse, es el más amplio de los que componen el sistema de seguridad social francés, por lo que es necesario que se exponga cuáles son las ramas que lo componen:

- La rama de enfermedad, maternidad, invalidez y fallecimiento;
- La rama de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- La rama de vejez;
- La rama de la familia.⁹

Como puede apreciarse, este sistema integral de seguridad social se divide en diversos apartados que contemplan a grupos sociales diferentes, así como ramas de atención que se manifiestan a través de la garantía de derechos específicos en función de las necesidades de esos grupos.

Esto se hace posible a través del trabajo coordinado de las instituciones y ministerios involucrados en la atención de la población en situación de vulnerabilidad en el país en cuestión.

Todo lo anterior es muestra clara de que existe la necesidad de la creación de un sistema que vincule a las diversas instituciones de los niveles y órdenes de gobierno mexicano con la finalidad de constituir un eje rector que proponga medidas homogéneas que ayuden a paliar definitivamente los retos que enfrenta la seguridad social en México.

La planificación adecuada en esa materia requiere de la vinculación interinstitucional en la que los esfuerzos conjuntos generen información suficiente que promueva la retroalimentación necesaria para dar continuidad a las estrategias exitosas y subsanar o suspender aquellas que presentan resultados negativos; generando así, responsabilidades compartidas en las que la atención a los derechohabientes –y al resto de la población– contemple las condiciones reales en que viven ellos y sus familias.

Teniendo en cuenta como principal objetivo, la erradicación de las condiciones de vulnerabilidad, discriminación, desigualdad económica y marginación social en que viven millones de familias en nuestro país.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de

Decreto por el cual se expide la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social

Único. Se expide la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social que establece la creación del sistema que coordina y vincula a las diversas dependencias encargadas de la realización de la seguridad social en el país.

Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social

Título I Disposiciones Generales

Capítulo I Objeto de la ley

Artículo 1. Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Artículo 2. La presente ley tiene por objeto la creación e implementación de un sistema de coordinación que vincule a las distintas dependencias públicas, federales o locales y los organismos descentralizados encargadas de la realización de la seguridad social en el país; tomando como eje rector los

principios de universalidad y solidaridad, para el funcionamiento del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social, previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para lograr establecer medidas que protejan, garanticen y hagan efectivo el derecho a la seguridad social de todas las personas, por medio de mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia esos fines.

Artículo 3. Son sujetos de los derechos que establece esta ley, los hombres y mujeres que se encuentren en territorio nacional sean o no trabajadores inscritos dentro de un régimen formal laboral.

Artículo 4. Son principios rectores de la presente ley:

- I. La universalidad
- II. La solidaridad
- III. La igualdad
- IV. La subsidiariedad
- V. La obligatoriedad

Artículo 5. Son objetivos de esta Ley:

- I. Fijar los mecanismos para la coordinación y vinculación entre las distintas entidades a quienes corresponde la realización de la seguridad social; estableciendo así los pisos mínimos para la efectiva promoción y ejercicio del derecho a la seguridad social de manera uniforme y bajo parámetros de universalización;
- II. Reglamentar tanto el funcionamiento como la estructura del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social, del Consejo de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Social, de su Junta Ejecutiva, del Comité de Análisis y Evaluación, del Registro Nacional de la Seguridad Social, así como de la Delegación Técnica Especializada;
- III. Establecer las pautas para la creación de los sistemas físicos y electrónicos para el intercambio, actualización y sistematización de la información generada por las dependencias encargadas del desarrollo, ejecución y realización de la seguridad social;

IV. Fijar las bases de cooperación entre las distintas instituciones y dependencias que se encuentran a cargo de la seguridad social, para estar en posibilidad de generar insumos para las políticas públicas nacionales en la materia;

V. Establecer una política para el tratamiento de la información que formará parte del Registro Nacional de la Seguridad Social, para lograr una comunicación y vinculación de datos estadísticos, de desarrollo, de procesos de las distintas unidades administrativas de las dependencias encargadas de la realización de la seguridad social;

VI. Fijar las bases necesarias para el diseño y evaluación de una política nacional en materia de seguridad social;

VII. Establecer las pautas que permitan generar estudios completos y análisis de las distintas políticas económicas y financieras, así como la elaboración de estudios actuariales, de infraestructura y de servicios que permitan analizar a las diferentes instituciones que tienen a cargo la seguridad social;

VIII. Establecer la forma en la que será tratada la información que permita dar continuidad a las estrategias exitosas y subsanar o suspender aquellas que presentan resultados negativos en la materia.

Artículo 6. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social es el conjunto de medidas, herramientas, mecanismos, políticas e insumos interinstitucionales, tendientes a coordinar a las distintas dependencias públicas, federales o locales y los organismos descentralizados encargadas de la realización de la seguridad social, con el objetivo de generar información suficiente y oportuna que permita fijar una política nacional clara en la materia, que tome en cuenta a todos los sectores de la población y las distintas realidades sociales; propiciando la retroalimentación e intercambio de información y de pautas de trabajo entre dichas dependencias, posibilitando la mayor cobertura posible de la seguridad social hacia todas las personas.

Consejo de Coordinación: El Consejo de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Social es el organismo conformado por los titulares de las dependencias públicas,

federales, y los organismos descentralizados encargadas de la realización de la seguridad social, así como del titular de la Secretaría de Salud.

Junta Ejecutiva: al organismo que apoya técnicamente al Consejo de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Social.

Comité: El Comité de Análisis y Evaluación es el organismo especializado en la materia, encargado de evaluar la política nacional de seguridad social.

Registro Nacional: El Registro Nacional de la Seguridad Social es la plataforma informática operada por las distintas instituciones públicas de seguridad social y constituida por el conjunto de bases de datos correspondientes a cada una de estas instituciones públicas.

Delegación Técnica Especializada: al conjunto de operadores técnicos especializados en el tratamiento y manejo de información proveniente de las distintas entidades de protección social.

Título Segundo Del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social

Capítulo I De la finalidad del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social

Artículo 7. El Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social tiene como finalidad coordinar y vincular a las distintas dependencias públicas, federales o locales y los organismos descentralizados encargadas de la realización de la seguridad social en el país, para gestionar la información, políticas, medidas, dinámicas, modelos de trabajo y acciones implementadas por éstas, en materia de seguridad social; logrando así una retroalimentación entre ellas que haga posible la configuración de este nuevo sistema, con base en dicha coordinación, que tome en cuenta a todos los sectores de la población y las distintas realidades sociales; para la consecuente construcción de una clara política nacional integral y uniforme en la materia.

Artículo 8. El Sistema Nacional tendrá la siguiente integración:

I. Un Consejo de Coordinación del Sistema Nacional de la Seguridad Social;

II. Una Junta Ejecutiva;

III. Un Comité de Análisis y Evaluación;

IV. Un Registro Nacional de la Seguridad Social, y

V. Una Delegación Técnica Especializada.

Capítulo II Del Consejo de Coordinación del Sistema Nacional de la Seguridad Social

Artículo 9. El Consejo de Coordinación es el ente cuya responsabilidad está dirigida a fijar los mecanismos, herramientas y medidas entre quienes integran el Sistema Nacional, además de que a su cargo se encuentra la propuesta y construcción de la política integral nacional en materia de seguridad social.

Artículo 10. Son facultades del Consejo de Coordinación:

I. El establecimiento de un Plan General de Trabajo para cumplimiento del objetivo de dicho Sistema;

II. La estructura, diseño y promoción de la política integral nacional de seguridad social;

III. Gestionar la información necesaria de las dependencias encargadas de la seguridad social, para construcción de la política integral nacional en la materia;

IV. El establecimiento y articulación de los procesos, medidas y mecanismos para la correcta coordinación entre las entidades encargadas de la seguridad social;

V. Elegir a los integrantes del Comité

VI. Determinar los procesos de tratamiento, recolección, intercambio, organización y actualización de la información que sobre la materia produzcan las instituciones de seguridad social;

VII. Instrumentar la ejecución y operatividad del Registro Nacional;

VIII. Establecer los lineamientos necesarios para operar la coordinación de las dependencias que conforman el Consejo de Coordinación;

IX. Las demás que esta Ley señala.

Artículo 11. El Consejo de Coordinación tiene la obligación de emitir un informe anual de resultados, en el que se señalen las medidas, políticas y acciones ejecutadas en la materia, el cual será evaluado por el Comité.

Artículo 12. El Consejo de Coordinación se integrará por:

- I. El titular de la Secretaría de Salud
- II. El titular del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- III. El titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y,
- IV. El titular del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Artículo 13. Será obligación de los titulares de las instituciones señaladas en las Fracciones II a IV, del artículo anterior, coordinar a su vez a las distintas delegaciones que las integran, para lograr un trabajo conjunto de conformidad con los objetivos y principios del Sistema Nacional.

Artículo 14. El Consejo de Coordinación deberá elegir a un presidente de entre sus miembros, el cual durará un año en el encargo, y deberá ser rotativo.

Artículo 15. La presidencia del Consejo de Coordinación tiene las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Presidir las sesiones del Sistema Nacional y del Consejo de Coordinación;
- II. Fungir como representante del Consejo de Coordinación;
- III. Llevar a cabo la convocatoria de las sesiones, por medio de la Secretaría Técnica;
- IV. Fungir como presidente de la Junta Ejecutiva;
- V. Emitir el nombramiento de la Secretaría Técnica;
- VI. Entregar el informe anual de resultados al Comité, para su correspondiente aprobación y publicación;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos de las sesiones del Consejo de Coordinación, por medio de la Junta Ejecutiva;

VIII. Emitir observaciones y recomendaciones al Comité respecto de su dictamen anual;

IX. Las demás que señalen las reglas de funcionamiento del Consejo de Coordinación.

Artículo 16. El Consejo de Coordinación llevará a cabo reuniones ordinarias cada cuatro meses. Y se podrán solicitar reuniones extraordinarias a petición del presidente del Consejo de Coordinación, cuya convocatoria deberá hacerse por medio de la Secretaría Técnica.

Es necesaria la mayoría de los integrantes del Consejo de Coordinación, para que este pueda sesionar.

Artículo 17. Los titulares de las instituciones encargadas de la seguridad social que integran el Consejo de Coordinación podrán invitar a uno o varios delegados de dichas instituciones, a participar en las reuniones; quienes podrán asistir con voz pero sin voto.

Artículo 18. El Sistema Nacional también sesionará, siempre y cuando exista convocatoria por medio del Consejo de Coordinación.

Artículo 19. Todas las determinaciones de las sesiones serán tomadas por mayoría de votos, con excepción de aquellas en las que haya necesidad de una mayoría calificada; de conformidad con lo que esta Ley establezca.

El voto de calidad estará a cargo del presidente del Consejo de Coordinación cuando exista empate con respecto al voto. Asimismo, los integrantes del Consejo de Coordinación tendrán la facultad de emitir votos particulares de los temas y asuntos aprobados.

Capítulo III De la Junta Ejecutiva

Sección I De su estructura y organización

Artículo 20. La Junta Ejecutiva es el organismo que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión y técnica, con estructura para operar, así como para cumplir con sus objetivos.

Artículo 21. La finalidad de la Junta Ejecutiva es fungir como órgano de apoyo técnico al Consejo de Coordinación,

a efecto de que este pueda cumplir con sus objetivos y funciones, conforme a lo establecido en el artículo 4, Párrafo IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 22. El patrimonio de la Junta Ejecutiva se integra de la siguiente manera:

- I. Recursos derivados del presupuesto de egresos de la Federación;
- II. Todos aquellos bienes transmitidos por el Gobierno Federal para el cumplimiento de sus funciones;
- III. Todos aquellos bienes transmitidos por otro título.

Artículo 23. La Junta Ejecutiva estará integrada por los miembros del Consejo de Coordinación y su presidencia recaerá a su vez en el presidente del Comité.

Artículo 24. La Junta Ejecutiva llevará a cabo tres sesiones ordinarias anuales, así como extraordinarias, de acuerdo con las necesidades de los temas que le sean relevantes. Dichas sesiones se harán por convocatoria del presidente del Comité o a solicitud de al menos tres integrantes de la Junta Ejecutiva.

Para que las sesiones ordinarias tengan validez, se requiere de la presencia de la mayoría de sus integrantes. Sus determinaciones serán validadas a su vez por mayoría de votos, que en caso de empate lo resolverá el voto de calidad de su presidente.

Sección II De la Secretaría Técnica

Artículo 25. Son requisitos para ser Secretario Técnico:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Tener al menos 34 años de edad el día de la designación;
- III. Experiencia verificable de al menos 4 años en la materia de seguridad social;
- IV. Contar con título de licenciatura con al menos seis años anteriores al día de la designación, y con experiencia y conocimientos en la materia;

V. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores al día de la designación;

VI. No ser secretario de Estado, ni Procurador o Fiscal General de la República y/o Fiscal o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, ni Consejero de la Judicatura.

Artículo 26. El presidente de la Junta Ejecutiva someterá al Consejo de Coordinación, cinco propuestas de personas que cumplan con los requisitos que para ser designado Secretario Técnico, señala la presente Ley.

Artículo 27. El nombramiento y remoción de la Secretaría Técnica se hará por medio del voto de cuatro de los integrantes de la Junta Ejecutiva. Durará 3 años en el encargo y no habrá posibilidad de reelección.

Artículo 28. La Dirección de la Junta Ejecutiva corresponde al Secretario Técnico.

Artículo 29. Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Fungir como Secretario del Consejo de Coordinación;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo de Coordinación y de la Junta Ejecutiva;
- III. Administrar el Registro Nacional y garantizar el acceso a este al Consejo de Coordinación, a la Junta Ejecutiva, a la Delegación Técnica Especializada y al Comité;
- IV. Elaborar y organizar los proyectos de calendarización de los trabajos del Consejo de Coordinación, de la Junta Ejecutiva y del Comité;

Capítulo IV Del Comité de Análisis y Evaluación

Artículo 30. El Comité tiene como objetivo evaluar la política nacional de seguridad social, emitida por el Consejo de Coordinación, por medio de un dictamen anual.

Artículo 31. El Comité será electo por el Consejo de Coordinación para un periodo de cuatro años, sin posibilidad

de reelección, y estará conformado por seis mexicanos o mexicanas especialistas en la materia.

Artículo 32. Los miembros del Comité no podrán ocupar, durante el tiempo de su encargo, algún empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán.

En la conformación del Comité se procurará que prevalezca la equidad de género.

Artículo 33. Para la elección de los miembros del Comité se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

I. Se hará una convocatoria pública haciendo un llamado a las instituciones de educación superior y de investigación, a las organizaciones de la sociedad civil así como al público en general, para postulación de candidatos o candidatas que cumplan el perfil;

II. La convocatoria establecerá las bases, plazos, metodología y criterios de selección de los integrantes;

III. La convocatoria se deberá hacer pública;

IV. Se deberá publicar la lista de los aspirantes;

V. La sesión en la que se realice la designación de los integrantes del Comité deberá ser pública y responderá a la votación de la mayoría de los miembros del Consejo de Coordinación;

Artículo 34. El mismo Comité nombrará a su presidente, quien durará un año en el encargo, el cual será rotativo. Se reunirá por solicitud de la mayoría de sus integrantes con previo requerimiento del presidente.

Las determinaciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. No habrá voto de calidad, por lo que en caso de empate, se deberá recurrir a una nueva votación.

Artículo 35. Son atribuciones y facultades del Comité:

I. Elaborar su programa anual de trabajo;

II. Realizar propuestas sobre la política nacional integral en materia de seguridad social en el tiempo en el que no hayan sesiones del Consejo de Coordinación;

III. Presentar su dictamen anual relativo al estudio y análisis de la política nacional en materia de seguridad social que emita el Consejo de Coordinación,

IV. Evaluar el informe anual de resultados del Consejo de Coordinación;

V. Proponer al Consejo de Coordinación:

a) Proyectos de coordinación interinstitucional entre las distintas dependencias encargadas de la seguridad social;

b) Pautas de mejora a la Junta Ejecutiva para la puesta en marcha del Registro Nacional;

c) Metodologías de estudio, análisis y evaluación de las medidas que en materia de seguridad social se lleven a cabo;

VI. Evaluar y dar seguimiento al Sistema Nacional;

Título Segundo **Registro Nacional de la Seguridad Social**

Capítulo I **Del Registro Nacional de la Seguridad Social**

Artículo 36. El Consejo de Coordinación será el encargado de elaborar los lineamientos y medidas para el funcionamiento del Registro Nacional, que permita cumplir con las finalidades de esta ley.

El Registro Nacional será administrado por la Junta Ejecutiva a través de la Secretaría Técnica

Artículo 37. El Registro Nacional se conforma por la información proveniente de cada una de las dependencias e instituciones encargadas de la realización de la seguridad social. Por lo que deberá contener al menos los siguientes esquemas de información electrónica referente a dichas instituciones:

I. Número de afiliados o derechohabientes;

II. Tipo de prestaciones sociales otorgadas;

III. Tipo de seguros;

IV. Tipos de poblaciones a las que se otorgan los beneficios;

V. Información general y específica sobre pensiones;

VI. Presupuesto otorgado;

VII. Programas especiales de atención y,

VIII. Toda aquella información que generan, utilizan, procesan, usan, obtienen, almacenan o divulgan las dependencias encargadas de realizar la seguridad social y que constituye información relevante en la materia.

Cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de la información señalada en las fracciones de este artículo, siempre estará sujeta a las disposiciones de carácter general en materia de datos y acceso a la información pública.

Artículo 38. La información que integra el Registro Nacional, deberá responder a un mecanismo de centralización de la información de las distintas dependencias que conforman el Consejo de Coordinación.

Artículo 39. El funcionamiento del Registro Nacional será conforme a los lineamientos y bases emitidos por el Consejo de Coordinación.

Artículo 40. El Sistema Nacional garantizará en todo momento la seguridad, estabilidad y consistencia del Registro Nacional, estableciendo la uniformidad de los procesos para el correcto uso del sistema electrónico que lo conforma.

Artículo 41. El Registro Nacional se ajustará a los mecanismos que el Consejo de Coordinación determine, así como al diseño y administración que la Junta Ejecutiva a través de su Secretario Técnico señale; para lo cual contará con un sistema de estadística en coordinación con las distintas delegaciones que cada uno de los titulares del Consejo de Coordinación tiene a su cargo.

Artículo 42. El Registro Nacional deberá vincular entre sí, y vaciar y concentrar en su plataforma las bases de datos pertenecientes a cada institución de seguridad social, para consulta de cualquier integrante del Sistema Nacional que así lo requiera.

Artículo 43. Será obligación de la Junta Ejecutiva suscribir acuerdos de colaboración con las dependencias encargadas de la realización de la seguridad social, necesarios para la adecuada operación del Registro Nacional, así como para la protección de los datos personales que este concentre.

Artículo 44. La información contenida en el Registro Nacional deberá estar actualizada y debidamente registrada por cada institución de seguridad social.

Artículo 45. El Registro Nacional deberá comenzar a operar en un plazo que no exceda un año y medio posterior a la entrada en vigor de la presente Ley, por lo que las instituciones de seguridad social deberán tomar las medidas necesarias para su operabilidad en el plazo señalado.

Capítulo II

De la Delegación Técnica Especializada

Artículo 46. La Delegación Técnica Especializada fungirá como una Dirección encargada de generar las directrices que señalen la forma en la que se deberá mantener, desarrollar, y operar el sistema de información del Registro Nacional.

Artículo 47. Estará conformada por expertos que operarán de forma técnica el tratamiento y manejo de la información proveniente de las distintas entidades de protección social.

Artículo 48. La Junta Ejecutiva tendrá la obligación de conformar la Delegación Técnica Especializada cumpliendo siempre con los perfiles más idóneos en las áreas de tecnologías de la información y comunicación, estadística, sistemas actuariales, desarrollo tecnológico e innovación, que puedan responder a las necesidades que requiere el Sistema Nacional de la Seguridad Social, así como para la implementación del Registro Nacional a que hace referencia el Título Segundo, Capítulo I de esta ley.

Artículo 49. La Delegación Técnica Especializada tendrá las siguientes funciones y facultades:

I. Elaborar y someter a consideración y aprobación de la Junta Ejecutiva un Plan en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, innovación y desarrollo tecnológico, con el objeto de instrumentar y operar correctamente el Registro Nacional;

II. Fijar y definir los lineamientos que contengan las metodologías, políticas, normas y programas en materia

de tecnologías de la información y comunicación acordes con el objetivo del Sistema Nacional;

III. Desarrollar un Plan de sistematización, actualización, calidad, optimización y funcionalidad de la información en materia de seguridad social, el cual además deberá determinar los procesos y funciones para el vaciado de información por parte de las dependencias encargadas de la seguridad social;

IV. Desarrollar el diseño de los sistemas y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que apoyen las funciones sustanciales, de sistematización, de control y administrativas que deberá operar el Registro Nacional, conforme al objetivo del Sistema Nacional.

V. Investigar y analizar los mecanismos de intercambio, sistematización, suministro y actualización de la información que sobre la materia generan las instituciones encargadas de la seguridad social.

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social entrará en vigor el día siguiente a la publicación del presente decreto.

Tercero. La elección de los miembros del Comité deberá realizarse a más tardar dentro de los cuatro meses posteriores a la entrada en vigor de este Decreto.

Cuarto. La Delegación Técnica Especializada deberá emitir los lineamientos a que hace referencia el artículo 49, fracción II, de la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social, a más tardar noventa días posteriores a la entrada en vigor de dicha ley.

Quinto. La puesta en marcha del Registro Nacional no podrá exceder de un año posterior a la entrada en vigor de la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social.

Sexto. El Consejo de Coordinación deberá emitir los lineamientos y políticas para la implementación del Registro Nacional, dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social.

Séptimo. El Consejo de Coordinación deberá emitir los lineamientos a que hace referencia el artículo 10, fracción VIII, de la Ley del Sistema Nacional de Coordinación de la Seguridad Social, dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de dicha ley.

Notas

1 Eduardo J. Ameglio, "El derecho de la seguridad social. ¿Función pública o privatización?", en Patricia Kurczyn Villalobos (coord.), *Evolución y tendencias recientes del derecho del trabajo y de la seguridad social en América*, IJ-UNAM, México, 2006, p. 35.

2 Sergio Sandoval Hernández, "La Seguridad Social en el Mundo Contemporáneo", *Boletín de Información Jurídica del IMSS*, núm. 21, México, septiembre-octubre de 1976, p. 48.

3 Ángel Guillermo Ruiz Moreno y Marcelo Pablo Ernesto Richter, *Derecho de la seguridad social. Bases, principios, jurisprudencia y normatividad aplicable en Guatemala*, Guatemala, Serviprensa, S. A., 2013, p. 31.

4 Organización Internacional del Trabajo, *Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019: La protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 2017, p. 1.

5 Magdalena Sepúlveda, *De la retórica a la práctica: el enfoque de derechos en la protección social en América Latina*, Serie Políticas sociales, CEPAL-Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, Santiago de Chile, 2014, p. 10.

6 Organización Internacional del Trabajo, *Seguridad social para todos: Una inversión en el desarrollo económico y social mundial*, Campaña Mundial sobre Seguridad Social y Cobertura para Todos, documento de consulta, Temas de protección social, Departamento de Seguridad Social, Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 2007, p. 5.

7 Sánchez-Belmont Montiel, Mariela, et.al., *Propuesta conceptual para el análisis de la seguridad social desde la CISS*, Historia, Teoría y bienestar, Año 1, núm. 2, México, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 2019, p.72.

8 Calvo León, Jorge Iván. "Principios de seguridad social". Publicado en *Revista Jurídica de Seguridad Social*. No. 8, enero 1998. Disponible en:

<https://www.binasss.sa.cr/revistas/rjss/juridica8/art3.pdf>

9 Toda la información contenida en este documento referente al sistema de seguridad social francés fue consultada en Comisión Europea (2012). La seguridad social en Francia. Disponible en:

https://ec.europa.eu/employment_social/empl_portal/SSRinEU/Your%20social%20security%20rights%20in%20France_es.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2021.—
Diputadas: Martha Azucena Camacho Reynoso, Susana Cano González (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Camacho Reynoso. Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Francisco Javier Castrellón Garza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de protección civil, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Francisco Javier Castrellón Garza: Buenas tardes. Con su venia, diputada presidente.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Francisco Javier Castrellón Garza: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, acudo a este pleno para exponer la siguiente iniciativa, que considero de suma importancia para fortalecer las coordinaciones estatales y municipales de Protección Civil de nuestro país.

Señoras y señores diputados, el pacto federal que creó nuestro Estado mexicano contiene dos fines intrínsecos para justificar su existencia. El primero consiste en garantizar la seguridad de la población y el segundo establecer los mecanismos y oportunidades para que los mexicanos logren su felicidad individual. Y es precisamente en materia de

seguridad corporal de la población, donde el Estado mexicano en su conjunto ha fracasado en sus intentos.

Es más, ya ni siquiera hace el esfuerzo determinado para que prevalezca el Estado de derecho en el territorio nacional. Por ello es urgente y prioritario recuperar los mecanismos que garanticen el patrimonio, la integridad física y la de las personas, fortaleciendo, los tres niveles de gobierno, la prevención de desastres naturales y el fortalecimiento de la protección civil.

Los organismos de protección civil estatales y municipales, así como los cuerpos de bomberos, trabajan las 24 horas del día los siete días de la semana con las mínimas herramientas para cumplir con sus funciones. En muchos lugares, las instalaciones de protección civil son para dar pena, lo cual es muy injusto por la alta responsabilidad que tienen ante la sociedad y por el trabajo que desempeñan.

La inoperancia de los organismos de protección civil tiene un alto costo en vidas humanas y pérdidas materiales cada año. Por ello, resulta prioritario impulsar los medios de financiamiento para crear los sistemas de protección civil municipal en los municipios en los que no existen y fortalecer aquellos en los que se encuentran activos, de lo contrario los sistemas municipales seguirán deteriorándose en perjuicio de la población.

Es importante mencionar que, de todos los municipios de nuestro país, solo 383 cuentan con el Atlas de Riesgos, lo cual es muy alarmante. Por lo anterior, señoras y señores diputados, la iniciativa que presento tiene como objeto reformar los artículos 25, 37, 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal para posibilitar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fortamun, así como del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública, FASP, se puedan utilizar también para apuntalar y robustecer los sistemas de protección civil estatales y municipales.

Se busca dar la posibilidad a estos órdenes de gobierno para gestionar, tramitar y destinar un porcentaje de los fondos referidos para la formación, equipamiento, profesionalización, capacitación y modernización de los organismos encargados de la protección civil.

Asimismo, en vista de las lamentables condiciones laborales y de equipamiento en que operan la mayoría de los Heroicos Cuerpos de Bomberos del país se plantea que los recursos de

dichos fondos se puedan destinar para la formación, equipamiento, profesionalización, capacitación, modernización y darles certeza laboral a los integrantes de los cuerpos de bomberos que operan en nuestros estados y municipios y que en muchas ocasiones, hay que decirlo, lo realizan de forma voluntaria sin pago alguno.

Todos reconocemos que la labor de los bomberos es fundamental dentro de un estado y de sus municipios y lo mínimo que podemos hacer a parte de reconocer su trabajo es darle certeza laboral a ellos y sus familias. Esta LXV Legislatura puede cambiarle la vida a muchos héroes que la arriesgan todos los días para salvar la de los demás.

Antes de concluir mi intervención, quiero reconocer el trabajo de todos los elementos de protección civil estatales y municipales, así como de los Heroicos Cuerpos de Bomberos y que sepan que en esta legislatura tienen a un aliado que trabajará por sus derechos y para fortalecer sus instituciones.

Y estoy seguro de que la mayoría de los diputados se sumarán a esta justa causa, porque podemos estar divididos por ideologías, proyectos o partidos políticos, pero eso, eso no es obstáculo suficiente para que no nos una la seguridad de nuestro querido pueblo mexicano. Muchas gracias. Es cuanto, diputada presidente.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Coordinación Fiscal, en materia de protección civil, suscrita por el diputado Francisco Javier Castellón Garza e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Francisco Javier Castellón Garza, diputado federal por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 25, 37, 44 y 45 de la Ley Coordinación Fiscal, en materia de protección civil, con base en la siguiente

Exposición de motivos

Por protección civil se entiende el sistema con el que cada país cuenta para proporcionar protección y asistencia a sus ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive la población.

Quiero aprovechar que el 11 de septiembre celebramos el Día Nacional de Protección civil, para hacer un reconocimiento a todas las mujeres y hombres que dedican su vida, su esfuerzo e incluso arriesgan su vida por ayudar a otros ciudadanos, incluso en ocasiones sin contar con el equipo, la preparación y los instrumentos necesarios, pero motivados por el afán de ayudar al prójimo.

El terremoto de 1985 hizo ver la necesidad urgente de crear un sistema de protección civil nacional, las autoridades se vieron gravemente rebasadas por los desastres que dejó el movimiento telúrico. Solo gracias a la intervención solidaria de la sociedad, que salió al rescate de sus compatriotas, se logró superar tan penosa tragedia, sin la ayuda de todos los mexicanos la tragedia de 1985 hubiera sido mucho peor.

Fue así como un año después del sismo del 19 de septiembre de 1985, se creó el Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc) con la finalidad de llevar a cabo acciones coordinadas para proteger a la población de los peligros de origen natural como los sismos, huracanes, erupciones volcánicas, incendios forestales, tormentas, inundaciones, desbordamientos de ríos, deslaves, etcétera, o aquellos originados por la actividad humana que puedan eventualmente terminar en un desastre, como son: los incendios, los accidentes ocasionado por tomas clandestinas de combustible, entre otros.

Si bien, este evento catastrófico sirvió para crear conciencia de la necesidad de crear el Sinaproc, debido en gran medida al poco y en muchas ocasiones nulo presupuesto con el que cuentan los estados y municipios, para la creación, modernización y consolidación de sus sistemas de protección civil, ha sido imposible contar con un sistema moderno y articulado que responda a los riesgos que representan la geografía y clima de nuestro país.

El Sinaproc se integra por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus municipios y alcaldías; así mismo, por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los representantes de los sectores privado y social, los medios de comunicación, los bomberos y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.

Como ya lo mencioné también, los Heroicos Cuerpos de Bomberos son una parte fundamental del Sinaproc, a pesar de la importancia y especialización de su función para el óptimo funcionamiento del Sistema, son muy pocos los cuerpos de

bomberos que cuentan con el equipamiento y la capacitación permanente para el desempeño de sus labores. Además, de ser muy pocos los bomberos mexicanos que gozan de seguridad y estabilidad laboral, servicios de seguridad social y seguro de vida, para su beneficio y la protección de sus familias. La mayoría de las veces son héroes voluntarios desprotegidos de cualquier apoyo.

La labor de los organismos que integran el Sinaproc es permanente, 24 horas del día los 365 días del año, se encargan de tareas de prevención, preparación y gestión de emergencias. Ni que decir de la valentía de las personas que forman parte del Sistema, siempre anteponiendo su vida y seguridad por salvar la vida y patrimonio de los demás.

En este sentido, el Sinaproc es el encargado de establecer los lazos de colaboración entre la federación, estados, municipios y sociedad civil para garantizar la protección de la población y su entorno ante un eventual riesgos y/o peligro a causa de un agente perturbador; asimismo la vulnerabilidad en el corto, mediano y largo plazo por medio de la gestión integral de riesgos y el auxilio de la población afectada.

Desafortunadamente, el sistema se encuentra desarticulado; debido en gran medida a la falta de fondos públicos que fortalezcan a los gobiernos estatales y municipales para el fortalecimiento de sus cuerpos de protección civil y sus cuerpos de bomberos.

A causa de lo anterior, se sufre de una desvinculación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, prueba de lo anterior es la falta de respuesta que seguimos teniendo para atender las emergencias que se nos presentan, hace algunos años fueron las explosiones en San Juanico en 1984, el terremoto del 85 o las explosiones en el centro de Guadalajara en 1992; hoy la tragedia vivida en Tula, Hidalgo, el pasado 7 de septiembre que dejó 17 muertos en un hospital del IMSS.

La falta, tanto entonces como ahora, de un adecuado sistema de protección civil estatal, pero sobre todo municipal, ha sido la causa de que los mexicanos continuemos estando vulnerables al embate de fenómenos naturales y accidentes provocados por el hombre, acarreando graves pérdidas humanas y materiales.

Sin embargo, las pérdidas humanas y materiales que dejan cada año los desastres son muy superiores al costo que podría tener un óptimo sistema de protección civil. En 2005 el ciclón tropical Wilma, que afectó a los estados de Yucatán y

Quintana Roo, produjo mil 723.9 millones de pesos, en pérdidas materiales, ese mismo año Stan causó pérdidas por mil 934 millones de pesos, a su paso por Chiapas y 4 entidades más. Igualmente, en 2013, Ingrid y Manuel, causaron 157 decesos humanos y pérdidas por 3 mil 41 millones de pesos en Guerrero y 20 entidades más.

Los dos terremotos que sufrió nuestro país en 2017; causaron 468 muertos y daños materiales incalculables, cuatro años después, aún continúan las labores de reconstrucción en muchos de los inmuebles afectados.

La falta de un sistema de protección civil estatal y municipal sólido y eficaz vulnera la seguridad de los pobladores, según datos oficiales del gobierno federal, 48.8 por ciento de los municipios declarados en desastre, registran índices de alta marginación; por otra parte, el 59.9 por ciento de los 700 municipios declarados en desastre por los sismos registrados en septiembre de 2017, presentaban grado de marginación alto y muy alto.

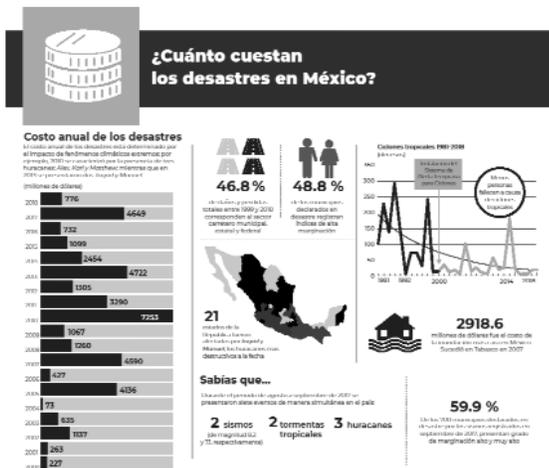
Existe una relación entre el grado de marginación de los municipios y la falta de un sistema de protección civil adecuada, lo que los vuelve más vulnerables a sufrir las consecuencias de un desastre natural o un accidente de origen humano; es decir la población menos favorecida es la más afectada.

Gráfica 1: Impacto social y económico de los desastres en México



Nuestro actual sistema de protección civil centraliza recursos, no permitiendo el desarrollo integral de los sistemas estatales ni municipales, que se encuentran supeditados a los sistemas de protección civil de la federación. Una de las consecuencias de la debilidad del Sistema, es la lentitud con la que se reacciona ante una emergencia, nuevamente la tragedia sucedida a principios de mes en Tula, ilustra la falta de equipo y personal por parte del municipio para atender la emergencia, tuvieron que pasar días y la muerte de 17 personas, para que el estado y la federación acudieran en apoyo a la emergencia.

Gráfica 2: ¿Cuánto cuestan los desastres en México?



En vista del alto costo, en vidas y pérdidas materiales, es que resulta prioritario, crear los medios de financiamiento para crear los sistemas de protección civil municipal donde aun no existen, y fortalecer los ya existentes; de lo contrario los sistemas municipales seguirán deteriorándose en detrimento de la población.

Por lo anterior, la presente iniciativa propone reformar los artículos 25, 37, 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal para posibilitar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun) y del FASP puedan ser ocupados para el fortalecimiento de los sistemas de protección civil estatal y municipal, dependiendo del fondo.

Dentro del régimen transitorio de la reforma propuesta, se establece que, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los sistemas de protección civil de los estados, municipios y alcaldías, necesariamente, estos, deberán destinar recursos de los fondos referidos para la formación, equipamiento, profesionalización, capacitación y

modernización de los organismos encargados de la protección civil estatal y municipal.

Así mismo, en vista de las lamentables condiciones laborales y de equipamiento en las que operan la gran mayoría de los Heroicos Cuerpos de Bomberos del país, también, se propone que los recursos de los Fondos puedan ser usados para la formación, equipamiento, profesionalización, capacitación, modernización y dar una certeza laboral a los integrantes de los Heroicos Cuerpos de Bomberos que operan en los municipios de nuestro país.

Por último, la iniciativa busca adecuar también la legislación al sustituir el término Distrito Federal por Ciudad de México.

Con la finalidad de facilitar e ilustrar de mejor manera los cambios y adiciones propuestos a la ley, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto Actual	Texto Propuesto
Ley de Coordinación Fiscal	Ley de Coordinación Fiscal
Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:	Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y la Ciudad de México en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México , y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los fondos siguientes:
I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;	I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;	II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;	IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México ;
V. Fondo de Aportaciones Múltiples.	V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y	VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de la Ciudad de México .

<p>VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.</p> <p>Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.</p> <p>El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Costo Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26 A de esta Ley.</p>	<p>VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.</p> <p>Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.</p> <p>El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Costo Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26 A de esta Ley.</p>
<p>Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán</p>	<p>Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto de la Ciudad de México, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y a la formación, equipamiento, profesionalización, capacitación y modernización de los organismos encargados de la protección civil; así como, de los</p>

<p>utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.</p>	<p>utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y de la Ciudad de México; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.</p>
<p>Los convenios y anexos técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad.</p>	<p>Los convenios y anexos técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad.</p>
<p>Este Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los Estados y al</p>	<p>Este Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los Estados y a la</p>

<p>las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.</p>	<p>Heroicos Cuerpos de Bomberos. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.</p>
<p>Artículo 44.- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.</p> <p>En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,</p>	<p>Artículo 44.- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de la Ciudad de México se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.</p> <p>En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de la Ciudad de México, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,</p>

<p>Distrito Federal, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en este artículo.</p>	<p>Ciudad de México, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en este artículo.</p>
<p>Los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluirse la justificación y la aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública correspondiente, o la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dará respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles.</p>	<p>Los Estados y la Ciudad de México reportarán trimestralmente a la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluirse la justificación y la aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública correspondiente, o la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dará respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles.</p>
<p>Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales deberán informar a sus habitantes trimestralmente y al término de cada ejercicio, entre otros medios, a través de la página oficial de Internet de la entidad correspondiente, los montos que reciban, el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de este Fondo. Lo anterior, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p>	<p>Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales deberán informar a sus habitantes trimestralmente y al término de cada ejercicio, entre otros medios, a través de la página oficial de Internet de la entidad correspondiente, los montos que reciban, el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de este Fondo. Lo anterior, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p>

<p>Artículo 45.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a:</p> <p>I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;</p> <p>II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;</p> <p>III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;</p> <p>IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico</p>	<p>Artículo 45.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y la Ciudad de México, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a:</p> <p>I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;</p> <p>II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;</p> <p>III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;</p> <p>IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico</p>
--	---

<p>gobiernos de los Estados y del Distrito Federal.</p> <p>Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>Los Estados y el Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información financiera, operativa y estadística que les sea requerida.</p>	<p>gobiernos de los Estados y del Distrito Federal.</p> <p>Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>Los Estados y el Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información financiera, operativa y estadística que les sea requerida.</p>
<p>Artículos Transitorios:</p>	
<p>ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	
<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los sistemas de protección civil de los municipios y alcaldías, necesariamente se deberán destinar recursos del fondo previsto en los artículos 37 y 44 de la Ley de Coordinación Fiscal para la formación, equipamiento, profesionalización, capacitación y modernización de los organismos encargados de la protección civil; así como, de los Heroicos Cuerpos de Bomberos.</p>	

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 25, 37, 44 y 45 todos de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de protección civil

Artículo Único. Se reforman los artículos 25, 37, 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta ley, respecto de la participación de los estados, municipios y la Ciudad de México en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, Ciudad de México, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta ley, para los fondos siguientes:

I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

<p>nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;</p> <p>V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectoros de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza; y</p> <p>VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.</p>	<p>nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;</p> <p>V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectoros de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza;</p> <p>VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores, y</p>
<p>Los recursos para el otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los policías ministeriales o sus equivalentes, los policías de vigilancia y custodia y los peritos de las procuradurías de justicia de los Estados y del Distrito Federal, tendrán el carácter de no regularizables para los presupuestos de egresos de la Federación de los ejercicios subsecuentes y las responsabilidades laborales que deriven de tales recursos estarán a cargo de los</p>	<p>VII. A la formación, equipamiento, profesionalización, capacitación y modernización de las unidades de Protección Civil local; así como, de los Heroicos Cuerpos de Bomberos.</p> <p>Los recursos para el otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los policías ministeriales o sus equivalentes, los policías de vigilancia y custodia y los peritos de las procuradurías de justicia de los Estados y del Distrito Federal, tendrán el carácter de no regularizables para los presupuestos de egresos de la Federación de los ejercicios subsecuentes y las responsabilidades laborales que deriven de tales recursos estarán a cargo de los</p>

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de **la Ciudad de México**;

V. Fondo de Aportaciones Múltiples;

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; y

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de **la Ciudad de México**.

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Capítulo.

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26-A de esta Ley.

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales **de la Ciudad de México**, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto **de la Ciudad de México**, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **y a la formación, equipamiento, profesionalización, capacitación y modernización de los organismos encargados de la protección civil, así como de los Heroicos Cuerpos de Bomberos municipales.** Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales **de la Ciudad de México** tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta ley.

Artículo 44.- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de **la Ciudad de México** se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de **la Ciudad de México**, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los estados y de **la Ciudad de México**; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

Los convenios y anexos técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad.

Este Fondo se enterará mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los Estados y a **la Ciudad de México**, de manera

ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en este artículo.

Los estados y **la Ciudad de México** reportarán trimestralmente a la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluirse la justificación y la aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública correspondiente, o la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dará respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales deberán informar a sus habitantes trimestralmente y al término de cada ejercicio, entre otros medios, a través de la página oficial de Internet de la entidad correspondiente, los montos que reciban, el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de este Fondo. Lo anterior, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 45.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y **la Ciudad de México**, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a:

I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;

II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y de **la Ciudad de México**, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;

III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías

ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;

IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;

V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza;

VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores; y

VII. A la formación, equipamiento, profesionalización, capacitación y modernización de las unidades de Protección Civil local, así como de los Heroicos Cuerpos de Bomberos.

Los recursos para el otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los policías ministeriales o sus equivalentes, los policías de vigilancia y custodia y los peritos de las Procuradurías de Justicia de los estados y del Distrito Federal, tendrán el carácter de no regularizables para los presupuestos de egresos de la Federación de los ejercicios subsecuentes y las responsabilidades laborales que deriven de tales recursos estarán a cargo de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal.

Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los estados y el Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información financiera, operativa y estadística que les sea requerida.

Artículos Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los sistemas de protección civil de los municipios y alcaldías, necesariamente se deberán destinar recursos del Fondo previsto en los artículos 37 y 44 de la Ley de Coordinación Fiscal para la formación, equipamiento, profesionalización, capacitación y modernización de los organismos encargados de la Protección Civil, así como de los Heroicos Cuerpos de Bomberos.

Referencias

file:///C:/Users/satelitea135/Downloads/bases%20para%20el%20establecimiento%20sinaproc.pdf

<http://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/318-INFOGRAFADESASTRESENMXICO-IMPACTOSOCIALYECONMICO.PDF>

<https://www.milenio.com/estados/hospital-imss-tula-hidalgo-esto-sabemos-de-la-inundacion>

<https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/253/datafile/F104>

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2021.—
Diputado Francisco Javier Castellón Garza (rúbrica).>

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Castellón Garza. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto

que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento de la madre patria, de la madre tierra, perdón, o naturaleza como un sistema vivo, dinámico y único, en el cual inicia, desarrolla y reproduce la vida.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez: Con su permiso, Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez: Esta iniciativa pretende precisamente llevar la preservación del medio ambiente a la Constitución, es decir, vamos a hacer el Sembrando Vida principio constitucional.

El artículo 4o. sería reformado para reconocer los derechos de nuestra naturaleza, de la madre tierra, lo que nuestros hermanos de los pueblos latinoamericanos llaman la Pachamama, y además de reconocer principios muy importantes que, si bien ya son de alguna manera referidos en nuestra Constitución, no lo están de manera enunciativa, concisa, referidos en el artículo 4o. constitucional el principio de desarrollo sustentable, de conservación y de restauración.

Es fundamental llevar el interés superior de la naturaleza como principio constitucional. Eso es lo que pretende esta reforma. Son inmensos los esfuerzos. Activistas, defensores de la tierra, de los bosques, están siendo asesinados. Y eso no lo podemos permitir. Las reformas privatizadoras del Pacto por México dispararon el número de activistas asesinados en nuestro país. Debe detenerse esta explotación, esta depredación de nuestros recursos, esta deforestación y debemos apostar y darle sustento constitucional a la política de sembrar vida.

Hoy por hoy, nuestras comunidades están volcadas en este programa del presidente de la República, de estar trabajando con la tierra, de estar sembrando vida, de estar reforestando todo lo que el sistema neoliberal deforestó. Y pretende esta iniciativa hacer y honrar la memoria de quienes han perdido la vida en la defensa de su tierra.

Vamos a hacer que la cuarta transformación sea una revolución ante todo ambientalista. Estamos próximos al punto de no retorno, no entienden los capitalistas, no tienden los grandes intereses que todo tiene un límite y que la tierra, que este planeta en el que todos vamos, se lo están acabando y no lo vamos a permitir.

Es la reforma al párrafo quinto del artículo 4o. de nuestra Constitución, que le estaría agregando el texto que reza de la siguiente manera: El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos por lo dispuesto por la ley. En todas las resoluciones, sentencias, decisiones o actuaciones del Estado y de las autoridades encargadas de impartir justicia ambiental, se velará y cumplirá con los principios ambientales y el interés superior de la madre tierra.

Es esta reforma la que pretende parar estos crímenes que está habiendo en contra de quienes defienden los bosques en nuestro país. Hoy estamos en el entendido que hay una compañera activista ambientalista desaparecida, Irma Galindo Barrios, y esta reforma se propone, precisamente, ponerle un alto a esto, poner por encima el interés superior de la naturaleza, porque se trata de la vida misma de nuestros pueblos en el mundo entero.

Pese a que somos los países del sur los que menos contaminamos, somos los países del sur los que más padecemos las consecuencias de esta lógica depredadora de los grandes intereses y compañías que la derecha en este país está defendiendo. Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de principios ambientales e interés superior de la madre tierra, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II; 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 76, 77, 78 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de reconocer a la tierra como sujeto de derechos, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver

La degradación del planeta es un asunto que nos debe preocupar y ocupar a todos. Hasta ahora en ningún otro lugar

del universo están dadas las condiciones necesarias para la existencia de vida tal y como la conocemos. Aunque sea una verdad de Perogrullo, el planeta tierra es único y si no lo cuidamos, nuestra viabilidad como especie no se podría imaginar en ningún otro sitio.

La visión económica hegemónica ve al planeta tierra como un ser inerte y, en consecuencia, inerte, con una infinidad de recursos listos para ser explotados por nuestra especie. Se trata de una visión mercantilista y utilitarista. Inclusive, hemos tenido la arrogancia de concebirnos como la especie suprema en la escala evolutiva. Un antropocentrismo totalmente anquilosado que debemos superar.

Ese antropocentrismo aunado al modelo económico capitalista que tiene como objetivo producir de manera irracional para la satisfacción del mercado, como si los recursos naturales fueran infinitos, han traído como consecuencia los problemas ambientales que nos aquejan y que millones de seres humanos y miembros de otras especies están padeciendo.

El modo de producción capitalista profundiza esa explotación y degradación de la naturaleza, el "...sistema capitalista mundial es una máquina acumuladora de capital y de poder que se ha favorecido siempre a costa de los recursos sociales de las poblaciones; y que se ha venido configurando a partir de esquemas basados, primero (aunque luego permanentemente), en la apropiación de la tierra y de los recursos naturales de uso comunal (RUC), y, posteriormente, en el término de las reglamentaciones colectivas que los trabajadores consiguieron entre fines del siglo XIX y el tercer cuarto del siglo XX; cuestión que ha venido sirviendo para someterlos al diseño institucional que posibilitaría la expropiación final y sistemática de parte importante de los frutos obtenidos por el trabajo".¹

Por otro lado, la etapa actual del capitalismo, también conocida como neoliberal, ha transformado radicalmente nuestras relaciones con la naturaleza y la concepción que se tiene de ella a nivel empresarial. Ahora no sólo la explotación medioambiental es rentable, también su "conservación", lo cual nos lleva a lo que algunos denominan "*neoliberalización de la naturaleza*"; es decir, la forma en que el neoliberalismo rige y transforma las interacciones humanas con la naturaleza".²

Afortunadamente, varios gobiernos progresistas de América Latina, como Bolivia y Ecuador han dado pasos firmes en la erradicación de esta idea de la naturaleza como un objeto

susceptible de ser explotada salvajemente por algunas empresas o empresarios para la consecución de sus fines y a raíz de la lucha de líderes sociales y medioambientales se ha consagrado en textos jurídicos el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos.

En América Latina dos referentes de esta visión son Ecuador y Bolivia. Ecuador en su Constitución política de 2008 reconoció, en el **artículo 71** los derechos de madre tierra de la manera siguiente:

• Ecuador

Constitución Política de la República del Ecuador

Capítulo séptimo Derechos de la naturaleza

Artículo 71. La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

(...)

El artículo 83 ordena que se respeten los derechos de la naturaleza de la siguiente manera:

Artículo 83. Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

(...)

6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

(...)

• Bolivia

De la mano del presidente Evo Morales, el Estado Plurinacional de Bolivia rompió con el vetusto y anquilosado paradigma de la modernidad capitalista de creer a la tierra como un ente susceptible de explotación, se trascendió la visión de derecho subjetivo, es decir, la prerrogativa que tenemos los seres humanos de acceso a un medio ambiente sano, a reconocer como sujeto de derechos a la tierra o *pacha mama*.

La ley número 071,³ del 21 de diciembre de 2010 prescribe lo siguiente:

Artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto reconocer los derechos de la Madre Tierra, así como las obligaciones y deberes del Estado Plurinacional y de la sociedad para garantizar el respeto de estos derechos.

(...)

Artículo 2. (Principios)

(...)

3. El Estado en sus diferentes niveles y la sociedad, en armonía con el interés común, deben garantizar las condiciones necesarias para que los diversos sistemas de vida de la Madre Tierra puedan absorber daños, adaptarse a las perturbaciones, y regenerarse sin alterar significativamente sus características de estructura y funcionalidad, reconociendo que los sistemas de vida tienen límites en su capacidad de regenerarse, y que la humanidad tienen límites en su capacidad de revertir sus acciones.

4. Respeto y defensa de los Derechos de la Madre Tierra. El Estado y cualquier persona individual o colectiva respetan, protegen y garantizan los derechos de la Madre Tierra para el Vivir Bien de las generaciones actuales y las futuras.

(...)

Artículo 3. (Madre Tierra). La Madre Tierra es el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos,

interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común.

La Madre Tierra es considerada sagrada, desde las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Artículo 5. (Carácter Jurídico de la Madre Tierra).

Para efectos de la protección y tutela de sus derechos, la Madre Tierra adopta el carácter de sujeto colectivo de interés público. La Madre Tierra y todos sus componentes incluyendo las comunidades humanas son titulares de todos los derechos inherentes reconocidos en esta Ley. La aplicación de los derechos de la Madre Tierra tomará en cuenta las especificidades y particularidades de sus diversos componentes. Los derechos establecidos en la presente Ley, no limitan la existencia de otros derechos de la Madre Tierra.

(...)

Artículo 7. (Derechos de la Madre Tierra)

I. La Madre Tierra tiene los siguientes derechos:

1. A la vida: Es el derecho al mantenimiento de la integridad de los sistemas de vida y los procesos naturales que los sustentan, así como las capacidades y condiciones para su regeneración.

2. A la diversidad de la vida: Es el derecho a la preservación de la diferenciación y la variedad de los seres que componen la Madre Tierra, sin ser alterados genéticamente ni modificados en su estructura de manera artificial, de tal forma que se amenace su existencia, funcionamiento y potencial futuro.

3. Al agua: Es el derecho a la preservación de la funcionalidad de los ciclos del agua, de su existencia en la cantidad y calidad necesarias para el sostenimiento de los sistemas de vida, y su protección frente a la contaminación para la reproducción de la vida de la Madre Tierra y todos sus componentes.

4. Al aire limpio: Es el derecho a la preservación de la calidad y composición del aire para el sostenimiento de los sistemas de vida y su protección frente a la contaminación, para la reproducción de la vida de la Madre Tierra y todos sus componentes.

5. Al equilibrio: Es el derecho al mantenimiento o restauración de la interrelación, interdependencia, complementariedad y funcionalidad de los componentes de la Madre Tierra, de forma equilibrada para la continuación de sus ciclos y la reproducción de sus procesos vitales.

6. A la restauración: Es el derecho a la restauración oportuna y efectiva de los sistemas de vida afectados por las actividades humanas directa o indirectamente.

7. A vivir libre de contaminación: Es el derecho a la preservación de la Madre Tierra de contaminación de cualquiera de sus componentes, así como de residuos tóxicos y radioactivos generados por las actividades humanas.

La Ley número 300 del 15 de octubre de 2012 o Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, dispone lo siguiente:

Artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra, recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales, en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes; así como los objetivos del desarrollo integral como medio para lograr el Vivir Bien, las bases para la planificación, gestión pública e inversiones y el marco institucional estratégico para su implementación.

(...)

Artículo 9. (Derechos). El Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, debe ser realizado de manera complementaria, compatible e interdependiente de los siguientes derechos: 1) Derechos de la Madre Tierra, como sujeto colectivo de interés público como la interacción armónica y en equilibrio entre los seres humanos y la naturaleza, en el marco del reconocimiento de que las relaciones económicas, sociales, ecológicas y espirituales de las personas y sociedad con la Madre Tierra están limitadas por la capacidad de regeneración que tienen los componentes, las zonas y sistemas de vida de la Madre Tierra en el marco de la Ley N° 071 de Derechos de la Madre Tierra.

• Colombia

En Colombia la Ley 1774 de 2016 estipula que:

Artículo 1o. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

En el artículo 2o. se les dio a los animales la categoría de seres sintientes.

El artículo 3o. establece cuáles son las prerrogativas mínimas a las que son acreedores los animales, siendo éstas:

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

Mediante la sentencia T-622/16, la Corte Constitucional Colombiana determinó que el río Atrato es sujeto de derechos que implican su protección, conservación, mantenimiento y en el caso concreto, restauración.⁴

Previamente, mediante la **sentencia T-080/15**, la Corte Constitucional de Colombia determinó que:

“... la jurisprudencia constitucional ha atendido los saberes ancestrales y las corrientes alternas de pensamiento, llegando a sostener que “la naturaleza no se concibe únicamente como el ambiente y entorno de los seres humanos, sino también como un sujeto con derechos propios, que, como tal, deben ser protegidos y garantizados”

En otro asunto de relevancia, el Magistrado Luis Armando Tolosa Villabona, emitió una sentencia histórica el día 26 de julio de 2017 en la que otorgó un *habeas corpus* a un oso de anteojos o andino (*Tremarctos ornatus*) para que obtuviera su libertad, luego de ser trasladado de la Reserva Natural Río Blanco de Manizales al Zoológico de Barranquilla. Reconociéndole la calidad de sujeto de derechos y ordenándose que en un plazo no mayor a 30 días, debiera ser trasladado a un sitio digno en donde se garantizara su libertad, vida y bienestar.

• Argentina

Argentina también ya ha reconocido a los animales como sujetos de derechos en el año 2016. Fue el caso de Cecilia –un chimpancé hembra de 30 años– que había sido privada arbitrariamente de su derecho a la libertad y a una vida digna por parte de autoridades del zoológico de la Ciudad de Mendoza, donde su estado de salud físico y psíquico se deterioró rápidamente, ante las condiciones deplorables de su cautiverio. (...) el bien protegido en esta ocasión era el bienestar de Cecilia, el cual, a su vez, es un valor colectivo, en tanto Cecilia integra el patrimonio natural, al cual también estamos inscritos los seres humanos.⁵

México, como uno de los países con mayor biodiversidad en el planeta, tiene una responsabilidad mayor en la preservación de la naturaleza. Debemos mantenernos por la senda de la progresividad en la protección de la biodiversidad y de la naturaleza, el mundo va en esa dirección, nosotros no nos podemos quedar atrás. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se ha sumado también a este esfuerzo mundial en pos de la pachamama y de la vida:

“El día 22 de abril de 2009 la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 63ª sesión aprobó por unanimidad el proyecto presentado por el presidente de Bolivia, Evo Morales Ayma, de que todo 22 de abril sea celebrado como el Día Internacional de la Madre Tierra. Ya no se trata del Día de la Tierra, sino del Día de la Madre Tierra”.⁶ Esto mediante la resolución A/RES/63/278

Es hora de trascender los viejos paradigmas jurídicos, sociales y filosóficos de concebir a la naturaleza como al servicio de los *homo sapiens sapiens*, ese pensamiento petrificado en el pasado no responde a las exigencias y retos que nos impone la realidad social. Debemos retomar las sabias palabras del Gran Jefe Seattle, de la tribu de los Swamish, a Franklin Pierce presidente de los Estados Unidos de América.⁷

5 Cfr. Sentencia SU016/20 de la Corte Constitucional de Colombia.

6 Leonardo Boff. (s/f). La Madre Tierra, sujeto de dignidad y de derechos. X, de IADE Sitio web:

<https://www.iade.org.ar/noticias/la-madre-tierra-sujeto-de-dignidad-y-de-derechos+&cd=11&hl=es&ct=clnk&gl=mx>

7 Carta del Gran Jefe Seattle, de la tribu de los Swamish, a Franklin Pierce presidente de los Estados Unidos de América, de UNAM Sitio web:

<http://herzog.economia.unam.mx/profesores/blopez/valoracion-swamish.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2021.—
Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Robles Gómez. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.

